INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAMPUES

CONTRATO DE INTERVENTORIA:
Nº MC 04 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE"

INTERVENTOR DE LA OBRAS:
JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA

OCTUBRE DE 2025

SINCELEJO – SUCRE

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

INFORME TECNICO MENSUAL Nº1

CONTRATO DE OBRAS:
Nº SAMC 06 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE"

CONTRATISTA:
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS
R/L. DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID

VALOR:

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)

PLAZO DE EJECUCION:
DOS (02) MESES

INFORME MENSUAL No.1

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

CONTENIDO

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 5

1.1. INTRODUCCIÓN 5

1.2. OBJETIVOS 6

1.2.1. OBJETIVO GENERAL. 6

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. 6

1.3. JUSTIFICACION 7

1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL 8

1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES 9

1.5.1. Condiciones generales del contrato de Interventoría 9

1.5.2. Condiciones generales del contrato de Obra 10

CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 11

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS 11

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE INTERVENTORIA. 13

2.1.1. Porcentaje de avance 14

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADO POR LA INTERVENTORÍA 14

3.1. Personal de la interventoría en obra 15

3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 15

CAPITULO IV. DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA. 17

4.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA 17

4.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 17

I. ETAPA CONTRACTUAL 17

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN 21

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA. 21

5.2. EVALUACIÓN SOCIO - AMBIENTAL. 21
5.3. EVALUACIÓN SISO. 22
5.4. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA 22
5.5. DIFICULTADES TECNICAS 22
5.6. CONTROL DEL ESTADO DEL TIEMPO 24
CAPÍTULO VI. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO 25
CONCLUSIONES 25
ANEXOS 26

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual No.1 de interventoría, cumpliendo con las obligaciones contractuales de seguimiento del proyecto de obras:

Contrato: Nº SAMC 06 DE 2026

Objeto: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

Contratista: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS

R/L. DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID

El presente informe técnico mensual de interventoría se elabora en el marco del seguimiento, control y verificación de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.9523257, suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre) y el contratista SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS, cuyo objeto corresponde a las Adecuaciones Locativas de la Estructura y Revestimiento de Foso de Ascensor Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo (Sucre), derivado del proceso de Selección Abreviada de Obra Pública de Infraestructura Social SAMC 06 de 2026.

El contrato tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557).

En cumplimiento de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo asignadas para este proyecto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en atención a las obligaciones específicas señaladas en la Cláusula 9 de la minuta contractual —en particular los numerales referidos a la presentación de informes periódicos de carácter mensual (numeral 14)—, se presenta a continuación el reporte correspondiente al periodo evaluado, en el cual se consolida el estado físico, financiero y administrativo de la obra, así como observaciones y recomendaciones identificadas durante el ejercicio de interventoría.

Este documento recoge la verificación en campo de las actividades ejecutadas frente a lo programado, el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el seguimiento al cronograma de obra, el avance físico-financiero, el cumplimiento de las obligaciones sociales, ambientales y de seguridad industrial a cargo del contratista, y demás aspectos relevantes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a la ejecución del Contrato SAMC 06 de 2026, con el fin de verificar que las obras de adecuación locativa y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo se estén ejecutando conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma y condiciones pactadas en el contrato y sus documentos anexos.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Verificar el avance físico de las actividades ejecutadas durante el periodo, contrastándolo con el cronograma de obra aprobado por la interventoría.
- Constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems contratados (desmonte de cerramiento del foso, retiro de escombros, instalación de fachada flotante en panel ACP, mantenimiento de la estructura metálica, y demás actividades del Alcance del Objeto), conforme a lo establecido en la Cláusula 3 del contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del equipo mínimo de trabajo ofertado (Director de Obra, Residente de Obra y Profesional SST), verificando su permanencia y desempeño en obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental (PGAS) y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la obra.
- Identificar y reportar posibles atrasos, incumplimientos, riesgos u observaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, así como las acciones correctivas adoptadas o recomendadas.
- Dejar constancia documental (registro fotográfico, actas, informes) de las condiciones de ejecución de la obra durante el periodo reportado, como soporte para el trámite de pago y para la trazabilidad del proyecto.

1.3. JUSTIFICACION

La elaboración de este informe mensual de interventoría se sustenta en la obligación legal y contractual de ejercer un control permanente sobre la ejecución de los contratos de obra pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, normas que exigen a la interventoría verificar que el objeto contratado se ejecute dentro de los parámetros de calidad, oportunidad y presupuesto pactados, protegiendo así los recursos públicos destinados a la infraestructura de la Rama Judicial.

La interventoría ejerce el control técnico, financiero, administrativo, ambiental y de SST sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El presente informe mensual materializa dicho control, consolidando el estado real de la obra frente a las variables de alcance, tiempo, costo y calidad definidas en los documentos del proceso de contratación.

Dado que el objeto contractual involucra intervenciones sobre elementos estructurales y de fachada del foso de ascensor —actividad de riesgo por trabajo en alturas y manipulación de estructura metálica—, resulta especialmente relevante el seguimiento riguroso al cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial (Resolución 4272 de 2021), así como a la calidad de los materiales y procesos constructivos empleados, con el fin de prevenir incumplimientos, sobrecostos, atrasos o afectaciones a la infraestructura del Complejo Judicial de Sincelejo, y garantizar la entrega de una obra segura, funcional y conforme a lo pactado dentro del plazo contractual de dos (2) meses.

Finalmente, el trámite de los pagos parciales se encuentra condicionado a la revisión y aprobación previa de los informes de avance por parte de la interventoría, por lo que este documento constituye el soporte técnico habilitante para el desembolso y la trazabilidad documental de la ejecución contractual, contribuyendo a mitigar riesgos de incumplimiento y a garantizar la entrega de una obra segura y conforme a lo pactado dentro del plazo establecido.

1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL

El lugar donde se desarrolla el proyecto se encuentra ubicado en el Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre en la Calle 22 #16-40 (Torres A-B).



Imagen 1. Localización del proyecto

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES

1.5.1. Condiciones generales del contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº MC 04 DE 2025			
CONTRATANTE	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE.		
CARTA ACEPTACION INTERVENTORÍA	**MC 04 DE 2025**	DE FECHA	**26 / 05 / 2026**
CONTRATISTA	**R/L JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA**		
OBJETO			
"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE"			
PLAZO: Dos (2) meses			
Acta de Inicio	09 /06 / 2026	Valor del Anticipo	$ 0,00
VALOR DEL CONTRATO: $ 25.748.572,00			
Supervisor	ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA. Apoyo: Edgar Vergara.		
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
POLIZA CON RESPECTO AL CONTRATO			

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	$ 5.149.714,40	26-05-2026	26-01-2027	Vigente
Prestaciones Sociales	$ 2.574.857,20	26-05-2026	26-07-2029	Vigente
Calidad del Servicio	$ 5.149.714,40	26-07-2026	26-07-2029	Vigente

POLIZA CON RESPECTO AL CONTRATO

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	$ 5.149.714,40	09-06-2026	09-02-2027	Vigente
Prestaciones Sociales	$ 2.574.857,20	09-06-2026	09-08-2029	Vigente
Calidad del Servicio	$ 5.149.714,40	09-08-2026	09-08-2029	Vigente

Tabla 1. Condiciones generales del contrato de Interventoría

1.5.2. Condiciones generales del contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA Nº SAMC 06 DE 2026

CONTRATANTE	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE.
CONTRATO DE OBRA No.	**SAMC 06 DE 2026** DE FECHA **09 / 06 / 2026**
CONTRATISTA	**R/L SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.**
OBJETO	

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

PLAZO: Dos (2) meses

Acta de Inicio	09 /06 / 2026	Valor del Anticipo	$ 0,00

VALOR DEL CONTRATO: $ 281.376.857,32

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL CONTRATO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	21-05-2026	27-11-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	27-07-2026	27-07-2026	Vige

POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL CONTRATO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	

POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	09-06-2026	16-12-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	09-06-2026	15-08-2029	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	15-08-2026	15-08-20231	Vigente
POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	

Tabla 2. Condiciones generales del contrato de Obra

CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS

El Contrato de Obra N° **SAMC 06 DE 2026** tiene un valor de **$ 281.376.857,32** suma que proviene de los aportes de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE. y que tiene por objeto: **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.".**

Para el periodo que ocupa este informe, en obra se alcanzó un porcentaje de ejecución correspondiente al **26,19%,** lo que equivale en monto presupuestal a **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 73.692.599),** faltando por ejecutar un **73,81%.** Representado gráficamente se tiene lo siguiente:



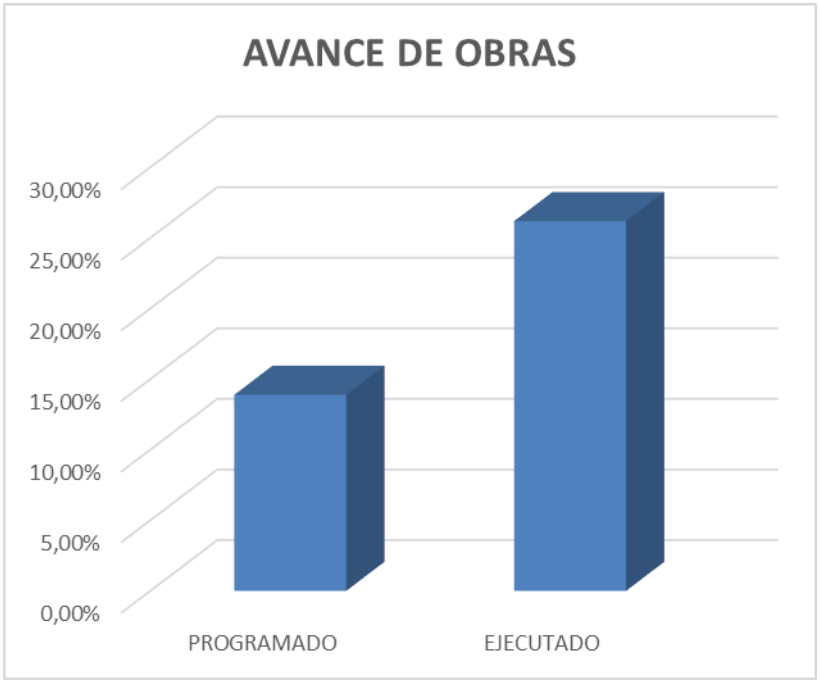
Grafica 1. Porcentaje de ejecución

Según lo anterior y teniendo en cuenta la programación de obras vigente se tiene con respecto a este periodo que, para la fecha de corte de este primer mes contractual, el porcentaje de obra ejecutado corresponde al programado, tal y como se describe en la tabla siguiente.

	MONTO PRESUPUESTAL	**%**
OBRA PROGRAMADA	$ 39.083.245	13.89%
OBRA EJECUTADA	$ 73.692.599	26.19%

Tabla 3. Información de avance de obra

De manera gráfica se tiene lo siguiente:



Grafica 2. Avance de obras

De acuerdo a lo anterior es claro que en la actualidad el contrato de obras muestra un avance en su ejecución.

A continuación, se muestra las cantidades de obra ejecutadas por ítems acorde al porcentaje de avance del **26.19%** para este primer mes contractual.

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE INTERVENTORIA.

El Contrato de Interventoría N° **MC 04 DE 2025** tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE ($25.748.572,00),** y tiene por objeto: **INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.**

Según el presupuesto de la interventoría para este periodo se tiene un avance del **50%** lo que corresponde a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 12.874.286,00).**

2.1.1. Porcentaje de avance

AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORIA												
	DESCRIPCIÓN		SALARIO MES BASICO ($)	CANT.	% DEDICACION	FM	VALOR MES	N° DE MESES CONTRATADOS	TOTAL	N° DE MESES EJECUTADOS	COSTO TOTAL ($)	%
1	PERSONAL CONSULTOR											
	1.1	PERSONAL CONSULTOR										
		Director de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	$ 3.000.000,00	1,00	50%	1,90%	$ 2.850.000,00	2	$ 5.700.000,00	1	$ 2.850.000,00	50,00%
		Residente de obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	$ 2.350.000,00	1,00	100%	1,90%	$ 4.465.000,00	2	$ 8.930.000,00	1	$ 4.465.000,00	50,00%
		Profesional SISO	$ 2.000.000,00	1,00	100%	1,90%	$ 3.800.000,00	2	$ 7.600.000,00	1	$ 3.800.000,00	50,00%
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS		UNIDAD	CANT.			V. UNITARIO		TOTAL			
		Copia de Planos	GLB	2,00			$ 150.000,00		$ 300.000,00	1	$ 150.000,00	50,00%
		(RETEFUENTE, RETE-ICA, ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES, CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA)	BASE GRAVABLE (Total Interventoria menos IVA)	12,50%			$ 25.748.572,00		$ 3.218.572,00	1	$ 1.609.286,00	50,00%
								SUBTOTAL	$ 25.748.572,00	$	12.874.286,00	50,00%
								IVA 19%	$ -	$	-	
								TOTAL	$ 25.748.572,00	$	12.874.286,00	50,00%

Tabla 5. Porcentaje de avance

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADO POR LA INTERVENTORÍA

Cumpliendo con las obligaciones adquiridas por la interventoría en el contrato de consultoría **MC 04 DE 2025** se indica a continuación la metodología de trabajo implantada durante la ejecución de las actividades.

- La interventoría lleva un control diario de la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones generales y/o particulares de construcción, las cuales se consignan diariamente en la bitácora de obra.
- Se ha velado durante el periodo del presente informe por el cumplimiento del programa de trabajo e inversiones, estableciendo los incumplimientos parciales de las obras.
- Se han dado recomendaciones acerca de las acciones y los correctivos a implementar por el Contratistas, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados y con la debida sustentación.
- El interventor dispone de una sede permanente de trabajo en la ciudad de Sincelejo.
- El interventor, dispone del personal, los recursos, equipos e implementos, según las condiciones del contrato exigidas por el ente Contratante para realizar las funciones de vigilancia y control del contrato de obra SAMC 06 DE 2026 para el periodo comprendido del 09 de junio al 08 de Julio de 2026.

3.1. Personal de la interventoría en obra

PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA	
CARGO / OFICIO	
(1) INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	José Carrasquilla Monterroza
(1) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Gil Antonio Martínez Almario
(1) ARQ AUXILIAR RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Germán Meza
(1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Wilfrido Alberto Pacheco Morales

Tabla 6. Personal de la Interventoría

3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Revisión y Análisis de las especificaciones técnicas y documentación general de los contratos.

- La Interventoría realiza la supervisión y el control del suministro de materiales, equipos y herramientas al sitio de trabajo por parte de los contratistas y se verifica que estos cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas.

- Se realizan evaluaciones de las fuentes de los materiales utilizados para llevar a cabo el objeto del proyecto.

- Se lleva un control y seguimiento diario de todas las actividades que se ejecutan en campo, estas son plasmadas en la Bitácora.

- Llevar un registro fotográfico diario del estado actual de las obras.

- Presentación de informes semanales que contiene la ejecución de actividades dentro de la semana.

- Vigilar que la obra se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y modificaciones acordadas.

- Exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

- Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.

- La interventoría asiste a los comités de obras realizados, además levanta acta escrita de cada reunión sostenida, describiendo el contenido y motivo del encuentro.

- Se hizo el seguimiento y dejó constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

- Se veló y realizó seguimiento al cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles semanales de las actividades programadas, así mismo se dieron recomendaciones para mejorar la ejecución de las actividades.

- Se constató según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para dar inicio con la ejecución de actividades.

- Se exigió que el contratista cumpla durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales en la forma y los porcentajes que determinen las normas laborales.

- Se ha exigido que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran.

- Se revisó y aprobó las pólizas de estabilidad establecidas en el contrato y las adquiridas por el contratista.

CAPITULO IV. DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA.

4.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA	
CARGO / OFICIO	
(1) DIRECTOR DE OBRA	Anuar Tufic Obeid Tovar
(1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	María Esthela Lastre Lastre
(1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mario Alberto Monterroza Otero

Tabla 7. Personal del Contratista

4.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Para la descripción de los ítems contractuales se conservará el orden de la propuesta en el presupuesto de obras. Al cierre del presente informe mensual el contratista realizó las siguientes actividades:

I. ETAPA CONTRACTUAL

1. DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST

Se realizó el desmonte controlado del cerramiento existente del foso del ascensor, conformado por láminas de Eterboard con acabado en graniplast. La actividad se ejecutó de manera manual, evitando afectar la estructura metálica y los elementos adyacentes, garantizando la seguridad del área de intervención y la correcta clasificación de los materiales retirados.



Imagen 2. Desmonte cerramiento ascensor



Imagen 3. Desmonte cerramiento ascensor

2. RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)

Una vez culminadas las labores de desmonte y demolición, se efectuó la recolección, cargue, trasiego y transporte de todos los escombros y materiales sobrantes hacia un sitio de disposición final autorizado. El área de trabajo quedó completamente limpia y libre de residuos, cumpliendo con las normas ambientales y de manejo de residuos de construcción.



Imagen 4. Retiro de material



Imagen 5. Retiro de material

3. DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE

Se desmontó la cubierta existente junto con su estructura metálica de soporte, realizando previamente el aseguramiento del área para garantizar condiciones seguras de trabajo. Los elementos fueron retirados de forma ordenada, evitando daños sobre las estructuras vecinas y permitiendo preparar la zona para la ejecución de las nuevas actividades.



Imagen 6. Desmonte cubierta existente

4. **FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

 Para el periodo que ocupa este informe, no se han realizado actividades correspondientes a este ítem.

5. **MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL**

 Para el periodo que ocupa este informe, no se han realizado actividades correspondientes a este ítem.

6. **DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDADESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA**

 Para el periodo que ocupa este informe, no se han realizado actividades correspondientes a este ítem.

7. **DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES**

 Para el periodo que ocupa este informe, no se han realizado actividades correspondientes a este ítem.

8. **PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO**

9. Para el periodo que ocupa este informe, no se han realizado actividades correspondientes a este ítem.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Durante el primer mes de ejecución del proyecto, se realizó la evaluación técnica de las actividades desarrolladas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, las normas aplicables y los requisitos establecidos en el contrato. En este periodo se efectuó el seguimiento a las labores preliminares de inspección, adecuación e intervención de los elementos asociados al sistema de ascensor, verificando la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento de las especificaciones del fabricante y la implementación de las medidas de seguridad industrial. Asimismo, se constató que las actividades ejecutadas se desarrollaron conforme al cronograma previsto, manteniendo los estándares de calidad requeridos y garantizando las condiciones necesarias para la continuidad de las siguientes fases del proyecto.

Las actividades se realizaron acorde a las especificaciones técnicas y usando el equipo correspondiente.

5.2. EVALUACIÓN SOCIO - AMBIENTAL.

Durante el primer mes de ejecución del proyecto, se realizó la evaluación socio ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social definidas para la intervención. Se evidenció la implementación de acciones orientadas al control de los impactos derivados de la obra, tales como la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, el mantenimiento del orden y la limpieza en las áreas intervenidas, el control de emisiones de polvo y ruido, y la señalización preventiva para proteger a trabajadores y usuarios de la edificación.

De igual manera, se promovió una comunicación permanente con la supervisión por parte de la entidad contratante, informando sobre el desarrollo de las actividades y las medidas de seguridad adoptadas, lo que favoreció un ambiente de cooperación y redujo las posibles afectaciones sociales.

Como resultado de la evaluación, se concluye que durante el primer mes no se presentaron impactos ambientales o sociales significativos, evidenciándose el cumplimiento de la normatividad vigente y de las buenas prácticas de gestión socio ambiental.

5.3. EVALUACIÓN SISO.

Durante el primer mes de ejecución del proyecto se realizó la evaluación del componente de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SISO), verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el plan de trabajo del contratista y la normatividad vigente. Se evidenció que el personal ingresó a la obra con la dotación y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, incluyendo casco, botas de seguridad, guantes, gafas de protección y demás equipos acordes con los riesgos identificados.

Asimismo, se verificó la implementación de los permisos de trabajo cuando fueron requeridos, la correcta señalización y delimitación de las áreas de intervención, el orden y aseo del frente de trabajo, la disponibilidad de equipos para atención de emergencias y la divulgación de las medidas preventivas.

Durante el periodo evaluado no se registraron accidentes de trabajo, incidentes incapacitantes ni condiciones inseguras que comprometieran la integridad del personal o de terceros, evidenciando el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas y un adecuado desempeño del componente SISO durante el primer mes de ejecución del proyecto.

5.4. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

El contratista responde oportunamente las solicitudes y peticiones del interventor.

Cuando se requiera realizar modificaciones al contrato, tanto interventor como contratista le hará saber a la entidad las modificaciones realizadas por el contratista, así como de actas de paralizaciones, suspensiones u otras según sea el caso.

5.5. DIFICULTADES TECNICAS

Durante el período objeto de seguimiento, la interventoría verificó la ejecución de las actividades correspondientes a la fase preparatoria del proyecto, las cuales comprendieron el desmonte controlado del cerramiento existente elaborado en Superboard (Eterboard), el desmonte de la cubierta contemplada dentro del alcance contractual, así como el cargue, retiro y disposición final de los residuos y escombros generados. Estas actividades constituyen labores preliminares indispensables para liberar el área de intervención y garantizar las condiciones técnicas necesarias para el inicio de la etapa de montaje del nuevo sistema de revestimiento del foso del ascensor.

De manera simultánea, se evidenció que el contratista continúa desarrollando en taller la fabricación integral de los módulos que conformarán la nueva fachada en panel compuesto de aluminio (ACP), actividad que representa el componente de mayor incidencia económica dentro del presupuesto oficial del contrato. Este proceso comprende el corte, perfilado, armado y conformación de la estructura metálica portante, la aplicación del sistema de protección anticorrosiva mediante pintura epóxica, el corte y mecanizado de los paneles de ACP, el preensamble de los módulos y la ejecución de los respectivos controles de calidad y verificación dimensional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de su traslado e instalación en obra.

Con base en la información suministrada por el contratista y verificada por la interventoría, se evidencia que aproximadamente el 80 % de los módulos estructurales y paneles de ACP se encuentran fabricados en taller, situación que representa un avance significativo en la actividad de mayor peso presupuestal del contrato. No obstante, debido a que dichos procesos se desarrollan fuera del sitio de intervención, este avance no es completamente perceptible desde el punto de vista físico dentro de la obra.

En consecuencia, la interventoría considera que el avance visible en campo no constituye, por sí solo, un indicador suficiente para evaluar el estado real de ejecución del contrato, toda vez que una parte importante del proceso constructivo corresponde a actividades de prefabricación que, por razones técnicas, de calidad, seguridad y eficiencia constructiva, deben ejecutarse en taller antes de iniciar la etapa de montaje.

Esta metodología de ejecución permitirá que, una vez concluyan las labores de fabricación y los módulos sean trasladados al sitio del proyecto, el proceso de instalación se desarrolle de manera continua y eficiente, generando un incremento significativo en el avance físico de la obra durante el siguiente período de ejecución.

Finalmente, la interventoría continuará realizando el seguimiento técnico tanto a las actividades ejecutadas en campo como a los procesos de fabricación en taller, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los elementos prefabricados, la trazabilidad de los procesos constructivos y la correspondencia de la ejecución con la programación contractual, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

5.6. CONTROL DEL ESTADO DEL TIEMPO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		09-06-2026  Dia soleado.	**10-06-2026**  Dia soleado.	**11-06-2026**  Dia soleado.	**12-06-2026**  Dia soleado.	**13-06-2026**  Dia soleado.
14-06-2026  Dia soleado.	**15-06-2026**  Dia soleado.	**16-06-2026**  Dia soleado.	**17-06-2026**  Dia soleado.	**18-06-2026**  Dia soleado.	**19-06-2026**  Dia soleado.	**20-06-2026**  Dia soleado.
21-06-2026  Mañana soleada. Lluvia en horas de la tarde.	**22-06-2026**  Dia soleado.	**23-06-2026**  Dia soleado.	**24-06-2026**  Dia soleado.	**25-06-2026**  Dia soleado.	**26-06-2026**  Dia soleado.	**27-06-2026**  Dia soleado.
28-06-2026  Dia soleado.	**29-06-2026**  Dia soleado.	**30-06-2026**  Dia soleado.				

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

CAPÍTULO VI. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

CONCLUSIONES

Se puede concluir que durante este periodo las actividades contractuales se desarrollaron de acuerdo a la programación de obras lo que queda evidenciado al indicar el porcentaje que se tiene a la fecha de 26.19%.

JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
INTERVENTOR

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

ANEXOS

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

INFORMES SEMANALES

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

DATOS DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
CONTRATO DE OBRA:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.

INTERVENTOR: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **CONTRATISTA:** SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

SEMANA NUMERO: 1 DEL: 9-jun.-2026 AL: 16-jun.-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato de interventoría: 7 días

Tiempo de paralización del contrato de interventoría: 0 días

Nombre del Supervisor: ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA - Supervisor
ING. EDGAR FARID VERGARA PEREZ - Apoyo a la supervisión

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

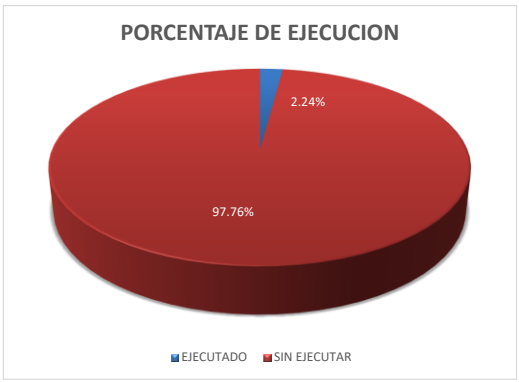
CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS	Contratista:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Contrato No.:	SAMC 06 DE 2026	Contrato No.:	MC 04 DE 2026
Valor Inicial:	$ 281.376.857,32	Valor Inicial:	$ 25.748.572,00
Valor Actualizado:	$ 281.376.857,32	Valor Actualizado:	$ 25.748.572,00
Plazo Inicial:	2 Meses	Plazo Inicial:	2 Meses
Plazo Adicional	-	Plazo Adicional	-
Fecha de Iniciación	9-jun.-2026	Fecha de Iniciación	9-jun.-2026
Fecha de Vencimiento:	9-ago.-2026	Fecha de Vencimiento:	9-ago.-2026

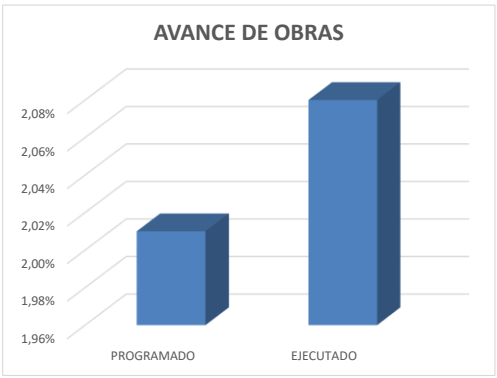
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRAS

VALOR DEL PROYECTO: **$ 281.376.857,32**

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada (%):	2,01%	2,01%	Obra Física Ejecutada:	2,08%	2,08%
Valor de la Obra:	$ 5.655.675	$ 5.655.675	Valor de la Obra:	$ 5.852.639	$ 5.852.639

SEGUIMIENTO GRAFICO





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la primera semana de ejecución contractual se desarrollaron actividades de carácter administrativo, técnico, logístico y de fabricación en taller, necesarias para garantizar el adecuado inicio de las actividades constructivas.

Inicialmente se efectuó el primer comité de obra, donde se socializó del alcance contractual con el personal técnico y operativo vinculado al proyecto, definiéndose la metodología constructiva, procedimientos de trabajo, responsabilidades de los diferentes actores y lineamientos de coordinación entre Contratista, Interventoría y Supervisión. De igual manera, se llevó a cabo la revisión y verificación de la documentación contractual correspondiente a los requisitos previos para el inicio de las actividades, incluyendo aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, cronograma de ejecución, personal mínimo exigido y procedimientos constructivos.

En campo se realizaron actividades preliminares consistentes en la inspección técnica de las áreas objeto de intervención, verificación de condiciones existentes, toma de medidas complementarias, localización y replanteo de los elementos a intervenir, así como la identificación de posibles interferencias que pudieran afectar el desarrollo de las actividades posteriores de montaje.

Paralelamente, en las instalaciones del taller dispuesto por el contratista, se dio inicio al proceso de fabricación de los módulos estructurales y elementos metálicos que conformarán el sistema de soporte de la nueva fachada.

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Para la segunda semana de ejecución se tiene previsto continuar con el desarrollo de la etapa de fabricación en taller, considerada actualmente como actividad crítica del proyecto.
Las actividades programadas corresponden principalmente a:
- Continuación del proceso de fabricación y ensamblaje de módulos estructurales.
- Ejecución de soldaduras y armado definitivo de componentes metálicos.
- Aplicación de tratamientos anticorrosivos sobre elementos terminados.
- Fabricación de elementos complementarios de soporte y fijación.

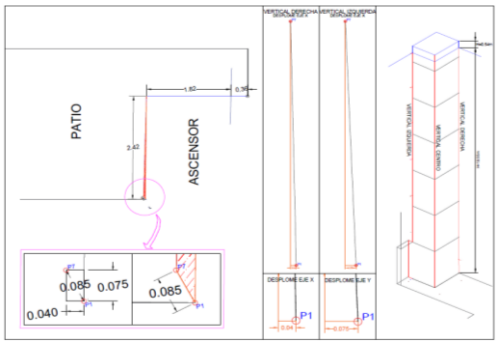
De igual manera, en campo se continuará con las actividades preliminares de coordinación, seguimiento y verificación de condiciones existentes, necesarias para garantizar el inicio de las labores de desmonte de elementos actuales una vez culminada la etapa de fabricación.

OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE DE OBRA



Levantamiento topográfico zona a intervenir

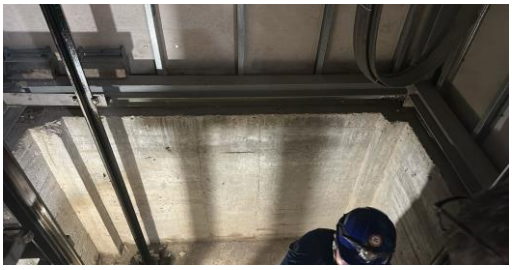


Levantamiento topográfico zona a intervenir

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

	
Adquisición de materiales	Inspección de foso

R/L JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
Nit:1.103.100.955

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

DATOS DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
CONTRATO DE OBRA:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.

INTERVENTOR: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **CONTRATISTA:** SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

SEMANA NUMERO: 2 DEL: 17-jun.-2026 AL: 24-jun.-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato de interventoría: 7 días

Tiempo de paralización del contrato de interventoría: 0 días

Nombre del Supervisor: ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA - Supervisor

ING. EDGAR FARID VERGARA PEREZ - Apoyo a la supervisión

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

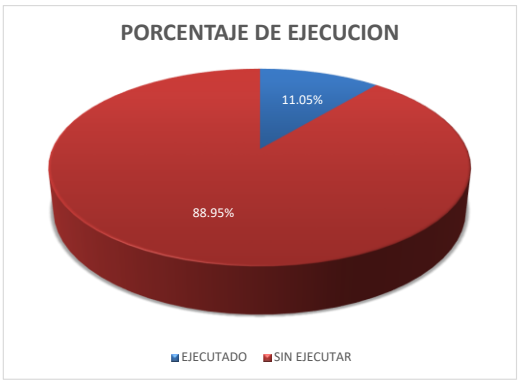
CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS	Contratista:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Contrato No.:	SAMC 06 DE 2026	Contrato No.:	MC 04 DE 2026
Valor Inicial:	$ 281.376.857,32	Valor Inicial:	$ 25.748.572,00
Valor Actualizado:	$ 281.376.857,32	Valor Actualizado:	$ 25.748.572,00
Plazo Inicial:	2 Meses	Plazo Inicial:	2 Meses
Plazo Adicional	-	Plazo Adicional	-
Fecha de Iniciación	9-jun.-2026	Fecha de Iniciación	9-jun.-2026
Fecha de Vencimiento:	9-ago.-2026	Fecha de Vencimiento:	9-ago.-2026

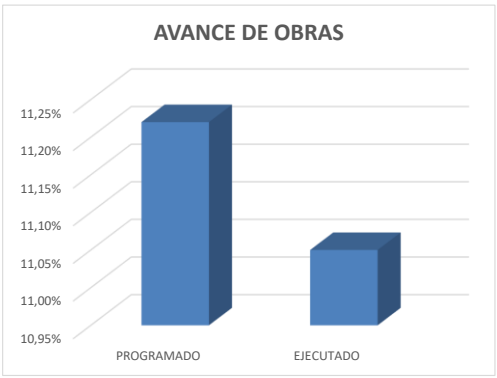
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRAS

VALOR DEL PROYECTO: **$ 281.376.857,32**

	SEMANAL	**ACUMULADO**		**SEMANAL**	**ACUMULADO**
Obra Programada (%):	9,21%	11,22%	Obra Física Ejecutada:	8,97%	11,05%
Valor de la Obra:	$ 25.914.809	$ 31.570.483	Valor de la Obra:	$ 25.239.504	$ 31.092.143

SEGUIMIENTO GRAFICO





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la segunda semana de ejecución contractual se continuó con el desarrollo de las actividades preliminares, técnicas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, manteniendo el seguimiento permanente por parte de la Interventoría a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En taller se ejecutaron actividades orientadas a la preparación de los elementos estructurales que harán parte de la fachada del ascensor, como pintura y ensamble de algunas láminas, verificándose por parte de la Interventoría el cumplimiento de las medidas de adecuadas de los materiales a utilizar.

Durante la semana se efectuaron recorridos de inspección y seguimiento en las áreas intervenidas con el fin de verificar las condiciones existentes de la infraestructura, identificar posibles interferencias constructivas y coordinar las actividades previstas para las etapas posteriores de ejecución.

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Para la tercera semana de ejecución contractual se tiene previsto continuar con el desarrollo de las actividades contempladas en la programación de obra aprobada, enfocadas principalmente en la intervención de los fosos de ascensor de las torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

Dentro de las actividades programadas se contempla el inicio de los desmontes y adecuaciones preliminares requeridas para garantizar la disponibilidad total de las áreas de trabajo, así como la ejecución de las labores de limpieza y retiro final de materiales producto de las actividades de demolición y desmontaje realizadas durante las semanas anteriores.

OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE DE OBRA



Fabricación estructura fachada flotante

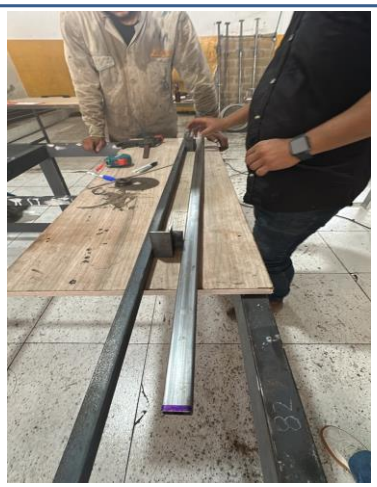


Pintura elementos para fachada flotante

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

	
Fabricación de módulos y elementos metálicos	Fabricación de módulos y elementos metálicos

R/L JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
Nit:1.103.100.955

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

DATOS DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
CONTRATO DE OBRA:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.

INTERVENTOR: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **CONTRATISTA:** SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

SEMANA NUMERO: 3 DEL: 25-jun.-2026 AL: 2-jul.-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato de interventoría: 7 días

Tiempo de paralización del contrato de interventoría: 0 días

Nombre del Supervisor: ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA - Supervisor
ING. EDGAR FARID VERGARA PEREZ - Apoyo a la supervisión

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

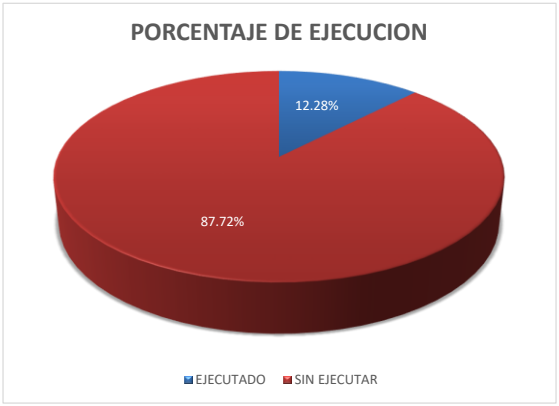
CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS	Contratista:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Contrato No.:	SAMC 06 DE 2026	Contrato No.:	MC 04 DE 2026
Valor Inicial:	$ 281.376.857,32	Valor Inicial:	$ 25.748.572,00
Valor Actualizado:	$ 281.376.857,32	Valor Actualizado:	$ 25.748.572,00
Plazo Inicial:	2 Meses	Plazo Inicial:	2 Meses
Plazo Adicional	-	Plazo Adicional	-
Fecha de Iniciación	9-jun.-2026	Fecha de Iniciación	9-jun.-2026
Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026	Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026

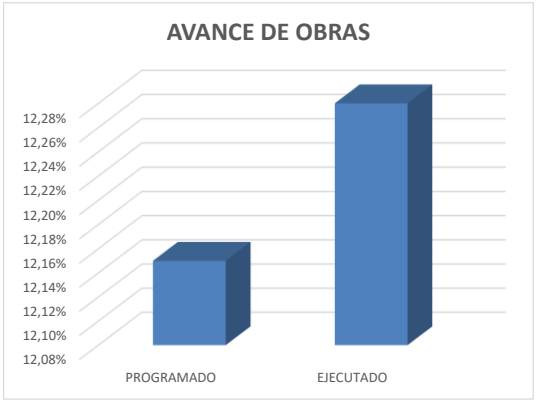
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRAS

VALOR DEL PROYECTO: $ 281.376.857,32

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada (%):	0,93%	12,15%	Obra Física Ejecutada:	1,23%	12,28%
Valor de la Obra:	$ 2.616.805	$ 34.187.288	Valor de la Obra:	$ 3.460.935	$ 34.553.078

SEGUIMIENTO GRAFICO





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la tercera semana de ejecución contractual, la Interventoría continuó realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de Seguridad y Salud en el Trabajo a las actividades desarrolladas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de la programación aprobada y de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Durante el periodo la Interventoría efectuó seguimiento permanente a los procedimientos constructivos empleados por el contratista, verificando que las actividades ejecutadas se desarrollaran conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a las recomendaciones de los fabricantes de los materiales de reparación a utilizar en las etapas posteriores de ejecución.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se verificó el cumplimiento de las medidas de prevención y control establecidas para las actividades desarrolladas, evidenciándose la utilización adecuada de elementos de protección personal.

Durante la semana se llevaron a cabo reuniones de coordinación y seguimiento entre el contratista y la Interventoría, en las cuales se revisó el avance de las actividades programadas, la disponibilidad de recursos humanos y materiales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité de obra N° 1, identificando las acciones necesarias para garantizar la continuidad y el cumplimiento del cronograma contractual.

Como resultado del seguimiento efectuado, la Interventoría concluye que las actividades ejecutadas durante la semana se desarrollaron de conformidad con la programación establecida para el periodo evaluado, permitiendo avanzar en la fase de preparación e inicio de las actividades de reparación estructural de los fosos de ascensor objeto del contrato.

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

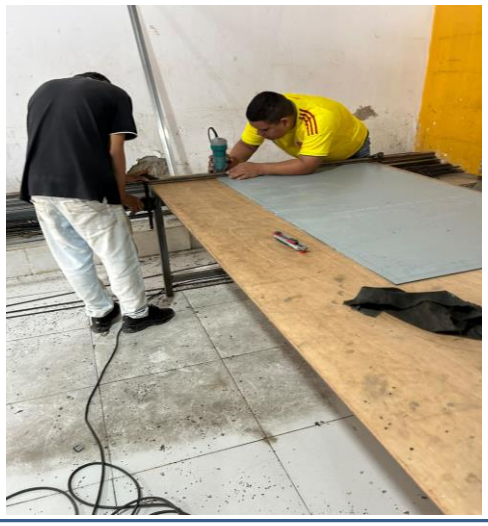
INGENIERO CIVIL

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

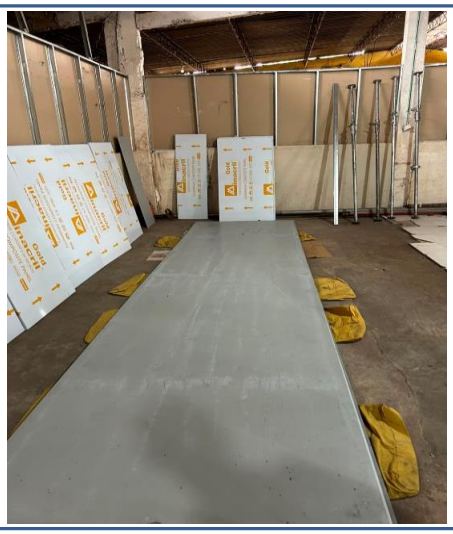
Para la cuarta semana de ejecución contractual se tiene previsto continuar con las actividades de intervención y recuperación de los elementos estructurales de los fosos de ascensor de las torres A y B, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado para el proyecto.
Dentro de las actividades programadas se contempla la ejecución de las labores de tratamiento del acero de refuerzo expuesto, la aplicación de productos anticorrosivos y la realización de reparaciones localizadas en las áreas de concreto deteriorado identificadas durante las inspecciones efectuadas en las semanas anteriores.
Igualmente, se prevé la ejecución de actividades de resane, reconstrucción y recuperación de secciones afectadas mediante la utilización de morteros de reparación estructural y materiales especializados, garantizando el restablecimiento de las condiciones de servicio y durabilidad de los elementos intervenidos.
La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico y de calidad a los materiales empleados y a los procedimientos constructivos implementados por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes y las disposiciones contractuales aplicables al proyecto.

OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE DE OBRA



Fabricación estructura fachada flotante



Fabricación estructura fachada flotante

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Inspección por parte del contratista e Interventor de la obra en taller

R/L JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
Nit:1.103.100.955

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

DATOS DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
CONTRATO DE OBRA:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.

INTERVENTOR: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **CONTRATISTA:** SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

SEMANA NUMERO: 4 DEL: 3-jul.-2026 AL: 10-jul.-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato de interventoría: 7 días

Tiempo de paralización del contrato de interventoría: 0 días

Nombre del Supervisor: ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA - Supervisor
ING. EDGAR FARID VERGARA PEREZ - Apoyo a la supervisión

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

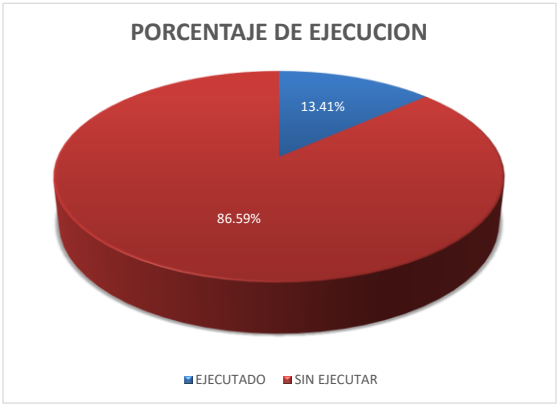
CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS	Contratista:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Contrato No.:	SAMC 06 DE 2026	Contrato No.:	MC 04 DE 2026
Valor Inicial:	$ 281.376.857,32	Valor Inicial:	$ 25.748.572,00
Valor Actualizado:	$ 281.376.857,32	Valor Actualizado:	$ 25.748.572,00
Plazo Inicial:	2 Meses	Plazo Inicial:	2 Meses
Plazo Adicional	-	Plazo Adicional	-
Fecha de Iniciación	9-jun.-2026	Fecha de Iniciación	9-jun.-2026
Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026	Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026

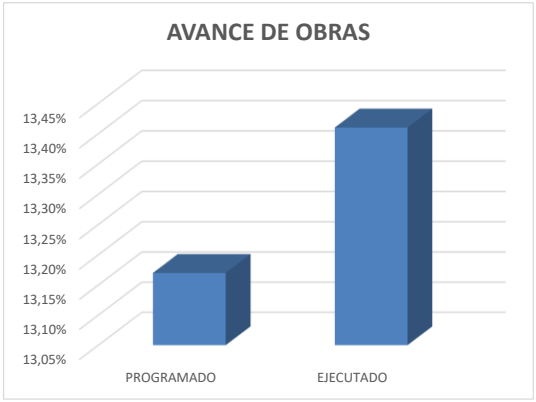
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRAS

VALOR DEL PROYECTO: $ 281.376.857,32

	SEMANAL	**ACUMULADO**		**SEMANAL**	**ACUMULADO**
Obra Programada (%):	1,02%	13,17%	Obra Física Ejecutada:	1,13%	13,41%
Valor de la Obra:	$ 2.870.044	$ 37.057.332	Valor de la Obra:	$ 3.179.558	$ 37.732.637

SEGUIMIENTO GRAFICO





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana de ejecución contractual, la Interventoría continuó realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de Seguridad y Salud en el Trabajo a las actividades desarrolladas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de la programación aprobada y de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Se efectuó seguimiento a la programación de adquisición y suministro de materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el corto plazo, con el fin de evitar afectaciones al cronograma contractual.
Durante la semana se llevó a cabo el comité de obra No. 2 en las instalaciones de los juzgados, al cual asistieron: el contratista de obras, el supervisor del proyecto y la Interventoría, en este comité se discutió el avance de las actividades programadas, la disponibilidad de recursos humanos y materiales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité de obra N° 1, identificando las acciones necesarias para garantizar la continuidad y el cumplimiento del cronograma contractual.
Como resultado del seguimiento efectuado, la Interventoría concluye que las actividades ejecutadas durante la semana se desarrollaron de conformidad con la programación establecida para el periodo evaluado, permitiendo avanzar en la fase de preparación e inicio de las actividades de reparación estructural de los fosos de ascensor objeto del contrato.

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Se pretende dar inicio al demonte de la estructura existente en el área a intervenir.
Desmonte del cerramiento existente de los fosos del ascensor.
Clasificación, cargue, retiro y disposición final de residuos producto de desmontes y demoliciones en sitio autorizado.
Mantener el control y seguimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo implementadas por el contratista.
Realizar acompañamiento técnico y administrativo permanente a las actividades ejecutadas en obra, dejando registro fotográfico y documental del avance alcanzado.
Evaluar el cumplimiento del cronograma de ejecución y adoptar las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales.

OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE DE OBRA



Comité de obras No. 2



Comité de obras No. 2



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Fabricación de módulos y elementos metálicos



Fabricación de módulos y elementos metálicos

R/L JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA

Nit:1.103.100.955

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

DATOS DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
CONTRATO DE OBRA:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO.

INTERVENTOR: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **CONTRATISTA:** SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

SEMANA NUMERO: 5 DEL: 7-jul.-2026 AL: 13-jul.-2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato de interventoría: 7 días

Tiempo de paralización del contrato de interventoría: 0 días

Nombre del Supervisor: ING. FRANCY HERNÁNDEZ ARRIETA - Supervisor
ING. EDGAR FARID VERGARA PEREZ - Apoyo a la supervisión

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

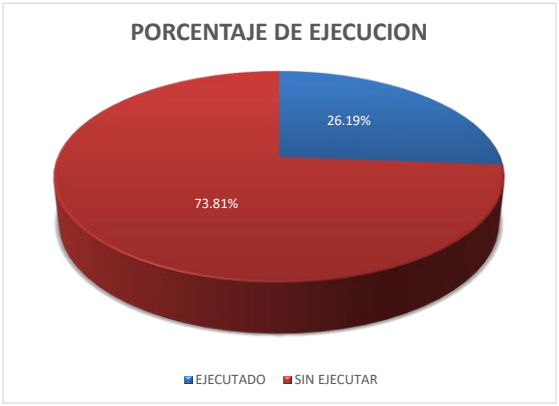
CONTRATO DE OBRA:		**CONTRATO DE INTERVENTORIA:**	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS	Contratista:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Contrato No.:	SAMC 06 DE 2026	Contrato No.:	MC 04 DE 2026
Valor Inicial:	$ 281.376.857,32	Valor Inicial:	$ 25.748.572,00
Valor Actualizado:	$ 281.376.857,32	Valor Actualizado:	$ 25.748.572,00
Plazo Inicial:	2 Meses	Plazo Inicial:	2 Meses
Plazo Adicional	-	Plazo Adicional	-
Fecha de Iniciación	9-jun.-2026	Fecha de Iniciación	9-jun.-2026
Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026	Fecha de Vencimiento:	8-ago.-2026

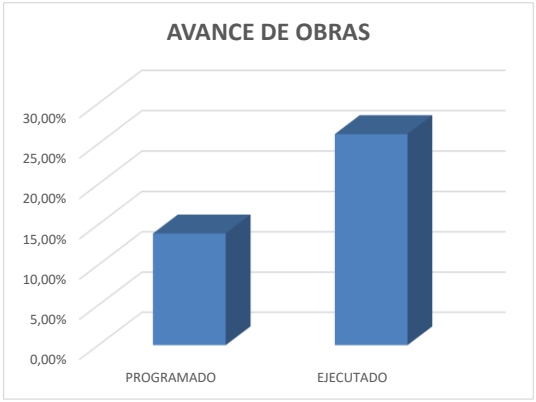
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRAS

VALOR DEL PROYECTO: $ 281.376.857,32

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada (%):	0,72%	13,89%	Obra Física Ejecutada:	12,78%	26,19%
Valor de la Obra:	$ 2.025.913	$ 39.083.245	Valor de la Obra:	$ 35.959.962	$ 73.692.599

SEGUIMIENTO GRAFICO





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En cumplimiento de la programación aprobada en el Comité de Obra No. 2, durante la presente semana se dio inicio a la Fase 2 correspondiente a la ejecución de las adecuaciones requeridas para la modernización del ascensor del Palacio de Justicia, desarrollándose las actividades preliminares necesarias para la intervención.

El contratista realizó el acondicionamiento del área destinada para la ejecución de las actividades, implementando las medidas de protección necesarias para aislar las zonas de intervención y garantizar la seguridad de los usuarios, del personal de obra y de los equipos existentes. La Interventoría verificó la correcta instalación de los elementos de protección y la delimitación de los frentes de trabajo.

Se efectuó la inspección y localización de los puntos eléctricos requeridos para la ejecución de las actividades de desmontaje y posterior instalación del nuevo sistema de ascensor, verificando su correspondencia con la información técnica suministrada y las necesidades de la intervención.

Conforme al cronograma aprobado, se realizó la suspensión del servicio del ascensor e inició el proceso de desmontaje de la estructura existente. La Interventoría efectuó seguimiento permanente a las labores desarrolladas, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad, los procedimientos técnicos establecidos y la adecuada disposición de los elementos retirados.

La Interventoría realizó visitas permanentes de seguimiento para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando el uso de los elementos de protección personal, la señalización del área intervenida y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para la ejecución de las actividades.

INFORME SEMANAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGENIERO CIVIL

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Dar continuidad al proceso de desmontaje de la estructura existente hasta su culminación.
Retiro del enchape en las zonas de intervención.
Ejecutar las adecuaciones de obra civil necesarias para recibir la nueva estructura del ascensor.
Instalar la estructura metálica correspondiente al nuevo diseño.
Continuar con el seguimiento al cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Mantener el registro fotográfico y documental del avance de la ejecución para efectos del control de interventoría.

OBSERVACIONES

REGISTRO FOTOGRAFICO FRENTE DE OBRA



Desmontaje de la estructura existente



Instalación de material de protección



Retiro de material procedente de desmonte



Instalación de material de protección

INFORME SEMANAL	
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	INGENIERO CIVIL

	
Desmontaje de la estructura existente	Fabricación de módulos fachada ascensor - Taller

R/L JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA

Nit:1.103.100.955

INGENIERO CIVIL

COPIA DEL CONTRATO DE OBRAS

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9523257

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA** Representante Legal de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE** en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS** en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1134 del 28 de abril de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC 06 DE 2026.

II. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1226 del 20 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC 06 DE 2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato, dentro de las cuales entre otras se detallan las siguientes:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO**		
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	96,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36

1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

PROFESIONAL SST. Profesional en el área de ingeniería con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Certificación obligatoria: – Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. – Certificación en curso de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas).	Experiencia general: Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST.	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)**, equivalentes a **160,7 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026.

Nota: el valor antes mencionado hace referencia al valor ofertado por el contratista y debe entenderse como precios fijos e inmodificables en sus valores unitarios.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
5626	$ 281.376.857,32	17/03/2026	$ 281.376.857,32

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato, lo cual debe ser revisado y aprobado por la Interventoría.
b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar, etc. El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 7: La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además;

con la legalización de la respectiva modificación del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.
5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.
6. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar una vez suscrito el contrato Formato de Beneficiario de Cuenta suministrado por la Entidad, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para cumplir con el requisito a nombre de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar RUT actualizado una vez firme el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para obtener y presentar el RUT de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Firmar, conjuntamente con la interventoría y la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas).
9. Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.
10. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión y deberá contemplar la

ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.

11. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. Para los casos que aplique.
12. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la interventoría y supervisión.
13. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
14. Mantener informado de manera permanente al INTERVENTOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter semanal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general de la obra en términos físicos y financieros; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación de obra actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico.
15. Realizar y presentar el balance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico y estado inicial del proyecto, la verificación de cantidades de obra frente a lo contratado, las memorias de cálculo que soporten las mediciones y/o ajustes identificados, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las condiciones encontradas y lo expuesto en el balance, documento que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato para su revisión, aprobación y comunicación a la supervisión, constituyéndose en un insumo base para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores

condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.

17. El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
18. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
19. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.
20. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
c. Especificaciones técnicas.
d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base

para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU’s aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

21. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás.
22. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
23. Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
27. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
30. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
32. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
34. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en

la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

35. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
36. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
37. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
38. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
39. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
40. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.
41. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.

42. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.
43. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
44. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

45. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

46. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser

uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

El contratista vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el

Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

47. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
48. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Dos (2) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el

agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUS.
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.
6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.
9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.
10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.
11. Copia del plan de emergencias y contingencias.
12. Entrega del manifiesto o constancia de disposición o entrega de los RCD, RESPEL, RAEE y material reciclado, la cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.
13. Presentar a la supervisión y/o Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión

Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada.
14. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En caso de que aplique además estará obligado a:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de luminarias adquiridos al proveedor.
2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de las luminarias, en los cuales se garantice que:

* Las luminarias cumplan con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo.

Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:

1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001. (Cuando aplique).
2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera. (Cuando aplique).

Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar:

1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años.

Demás elementos

1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de estas.
2. Dar cumplimiento a los establecido en el ítem 6.1.1 CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN; del Programa de gestión de emisiones atmosféricas del SIGCMA.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.
5. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 smmlv por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la

misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total de contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2.Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1.Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18. GARANTIAS, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la

misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Vigente por el plazo del Contrato y tres (3) años más, más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Corresponderá al 30% del contrato vigente por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los

daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 por el valor y plazo ya indicado.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución

del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos

que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio Sincelejo Sucre.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LO QUE SEA REFLEJADA UNA VEZ SE PERFECCIONE EN EL SECOP II.

INGENIERO CIVIL

CARTA ACEPTACION DE INTERVENTORÍA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 04 de 2026

Sincelejo, mayo 26 de 2026

Señores:
JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
CL 24 B 10 A 125 MZ 4 LC 22 BRR ALTOS DE BUCARAMANGA
Cel: 3003397872
Correo electrónico: documentosjosecarrasquilla@gmail.com
Corozal – Sucre.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 04 de 2026.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 04 de 2026, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el "***INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA, Nit. 1.103.100.955-2.**
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-9 Ing.

	Civil del Área de Contratación, con apoyo del Ing. Civil Edgar Farid Vergara Pérez mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co y evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co
OBJETO	***INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.***
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES	La metodología para la ejecución de la interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el objeto contractual del contrato que resulte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 de 2026 se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances establecidos en ellos, de forma integral, con los enfoques, recursos, personal y dentro del plazo contractual fijado, es decir, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del contrato, para el efectivo cumplimiento. La interventoría realizara todas las acciones necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Dirección Seccional y el Contratista, para resolver con pericia, pertinencia y conocimiento, inquietudes legales, administrativas, financieras, contables, técnicas y ambientales, etc. Además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025. Las actividades mínimas que deberá cumplir el Interventor en función del contrato que resulte del proceso contractual SAMC 06 DE 2026 son las siguientes: **A) COMPONENTE TÉCNICO:** Realizar el seguimiento permanente a la ejecución física de la obra, verificando que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normas aplicables. Incluye la revisión y aprobación de planos, memorias de cálculo, procedimientos constructivos, así como la validación de cantidades de obra ejecutadas, control de calidad de materiales y resultados de ensayos, y la identificación y gestión de no conformidades. **B) CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y AVANCE** Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, identificando desviaciones frente a la ruta crítica y exigiendo la implementación de planes de recuperación cuando haya atrasos.

	Deberá realizar análisis periódico del avance físico frente al programado y emitir concepto sobre la viabilidad de cumplimiento del plazo contractual. **C) COMPONENTE ADMINISTRATIVO** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, incluyendo la correcta gestión documental, la actualización de pólizas, permisos, licencias y demás requisitos contractuales. Deberá llevar control de actas, comunicaciones, comités de obra y demás instrumentos de gestión contractual. **D) COMPONENTE FINANCIERO** Revisar, validar y conceptuar sobre las actas de obra, cuentas de cobro, ajustes, mayores y menores cantidades, y demás aspectos económicos del contrato de obra, garantizando la correspondencia entre lo ejecutado en campo y lo facturado. Así mismo, deberá realizar seguimiento al flujo financiero del contrato y alertar oportunamente sobre riesgos de desfinanciación o desviaciones presupuestales. **E) COMPONENTE JURÍDICO-CONTRACTUAL** Apoyar a la Entidad en el análisis de situaciones contractuales, incluyendo solicitudes de modificación, suspensión, prórroga o adición, emitiendo concepto técnico debidamente soportado. Deberá velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales y reportar oportunamente posibles incumplimientos. **F) COMPONENTE AMBIENTAL Y SST** Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, incluyendo la implementación de planes de manejo ambiental y programas de SST, dejando evidencia de las verificaciones realizadas. **G) GESTIÓN DE RIESGOS** Identificar, evaluar y hacer seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato de obra, proponiendo e implementando medidas de mitigación, en coherencia con la matriz de riesgos del proyecto. **H) INFORMES Y PRODUCTOS** Presentar informes periódicos semanales y mensuales, que consoliden el estado del proyecto en todos sus componentes, incluyendo análisis

	de avance, desviaciones, riesgos, no conformidades y recomendaciones. Los informes deberán ser consistentes con la realidad de campo y constituirán insumo para la toma de decisiones por parte de la Entidad. **I) PRESENCIA EN OBRA** Garantizar la permanencia y dedicación del personal mínimo exigido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos, asegurando la cobertura efectiva de las actividades de control Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR** Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor. De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados: El proyecto se ejecutará en la torre a y b del palacio de justicia de Sincelejo sobre una estructura existente que no será objeto de modificación estructural significativa, por lo cual el contratista deberá adaptar sus procedimientos constructivos a las condiciones reales del sitio, sin generar afectaciones, sobrecargas o intervenciones no autorizadas. Deberá igualmente considerar las condiciones del muro existente al cual se adosa parcialmente la estructura, garantizando que los sistemas de fijación del nuevo cerramiento no comprometan su integridad ni generen patologías adicionales. El proyecto presenta como condición particular de alta criticidad la ejecución de actividades constructivas en proximidad directa a los componentes electromecánicos del sistema de ascensor, los cuales permanecerán instalados y anclados a la estructura durante la

	ejecución de las obras, aun cuando el servicio se encuentre temporalmente suspendido. Esta condición implica la necesidad de adoptar medidas técnicas, operativas y de control orientadas a la protección integral de dichos equipos, evitando cualquier afectación derivada de actividades como desmontes, manipulación de materiales, generación de residuos, vibraciones, ingreso de polvo o humedad, y contacto accidental con los sistemas existentes. En este sentido, el contratista deberá: – Implementar sistemas de protección física temporal sobre los componentes del ascensor, tales como cubiertas, encapsulamientos o barreras que impidan la caída de material particulado, residuos o herramientas. – Restringir el acceso del personal no autorizado a las áreas donde se encuentran los equipos. – Evitar la ejecución de actividades que generen impactos directos sobre los sistemas, tales como golpes, cargas no controladas o apoyos indebidos sobre elementos del ascensor. – Controlar la generación de polvo, residuos y escorrentías que puedan ingresar a los componentes electromecánicos. Adicionalmente, será obligatoria la coordinación permanente con la empresa encargada del mantenimiento y soporte técnico del ascensor, Mitsubishi Electric, en el marco del contrato vigente, para la definición de protocolos de intervención, validación de condiciones de seguridad y acompañamiento en aquellas actividades que requieran manejo especializado. Cualquier intervención que implique manipulación directa o indirecta de los componentes del ascensor deberá contar con la autorización previa del operador especializado, siendo responsabilidad del contratista garantizar que no se ejecuten actividades que comprometan la integridad, calibración o funcionamiento de los equipos. **SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR** El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente: **1. GENERALIDADES** 1. Descripción general del Contrato de Obra. 2. Objeto del contrato.

	3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones. 4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad. **2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** 1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas. 2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros) 3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica. 5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato. 6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra. 7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno). 8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista. 9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar. 10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar. 11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

	11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto. 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables. 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio. 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta. 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social. 16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría. 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos

	soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental). 2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra. 3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-. 4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato. 5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra. 6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental. 7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría. 8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. 9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes. 10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor. 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral. 12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Las actividades, información, entregables, etc., objeto de seguimiento, verificación y aval, se encuentran descritas en las especificaciones técnicas del contrato que resulte del proceso **SAMC 06 DE 2026 y su Anexo 1 - Anexo técnico**, dentro de las cuales se describen las siguientes:

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO**		
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO	M2	96,00

	DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36
1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DENTRO DEL CONTRATO SAMC 06 DE 2026

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente cuente con el personal idóneo para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso deberán acreditar que cuentan con el siguiente perfil profesional y con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA
- Un (1) RESIDENTE DE OBRA
- Un (1) PROFESIONAL SST

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de informes de avance de obra semanales, planos récord, bitácora de obra de las actividades a realizar (en medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo. Con la entrega de actas finales o parciales, se deben anexar memorias de cantidades de obra.
- Entrega de certificados de calidad de todos los materiales (acero, concreto, cables, canaletas, pinturas, soldadura).
- Planos actualizados as built al finalizar cada etapa, es decir, planos récord de la ejecución de obra.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la interventoría efectuará un seguimiento al cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado y si se presentan novedades al cronograma inicial pactado estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la interventoría y este a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la interventoría evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.

2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

	3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **GESTIÓN AMBIENTAL**. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos. **ESPACIOS FISÍCOS SALUDABLES:** se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5 **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el

	Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión sobre las actividades señaladas dentro de las especificaciones del Objeto contractual descritas en el numeral 3.1.4 del presente estudio y en el ANEXO TECNICO del contrato SAMC 06 DE 2026. 2. Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo presentado con su oferta. Solo en situaciones

	de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación. 4. Realizar la actualización de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las modificaciones contractuales, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II y notificar al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. Así mismo deberá velar y será de su entera responsabilidad porque el contratista del contrato SAMC 06 DE 2026 realice y de cumplimiento a dicho procedimiento, dentro de las modificaciones que se realicen al contrato de obra. 5. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 06 DE 2026 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado con la oferta. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos de la invitación publica so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. 6. El horario de trabajo se definirá con la supervisión y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados. En todo caso el horario deberá ser congruente con el de la Obra Civil. 7. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales. 8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 9. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato objeto de seguimiento. 10. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 06 DE 2026 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado a la firma del

	acta de inicio. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos del mismo pliego so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. 11. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 12. Realizar seguimiento permanente al cronograma de la obra civil y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la supervisión. En caso de presentarse retrasos deberá en conjunto con el contratista de obra ejecutar alternativas y planes de choque con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos. 13. Mantener informado de manera permanente al SUPERVISOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter quincenal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general físico y financiero; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 15. Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría y deberán ser copiados a la supervisión. 16. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el

	ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar. 17. Si durante la ejecución de la obra se presentan permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas, de conformidad con las obligaciones contractuales, estos permisos o autorizaciones deberán ser tramitadas por el contratista de obra, en caso de requerirse, lo cual deberá ser objeto de seguimiento hasta su cumplimiento por parte de la interventoría, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias durante la gestión del trámite y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones. 18. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 19. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 20. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato. 21. Revisar y aprobar, las actividades no previstas identificadas y presentadas por el Contratista de obra durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá garantizar que el mismo aporte: a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad. b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.

	c. Especificaciones técnicas. d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas. e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato. f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad. Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno. Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría. Parágrafo 3: En caso de presentarse lo anterior, la aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del

	modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra. 22. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. 23. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 24. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 25. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. 26. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 27. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para el seguimiento de las actividades del contrato SAMC 06 DE 2026. 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio y así mismo deberá hacer seguimiento al funcionamiento del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista de obra civil.

29. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete tanto en su contrato como en el SAMC 06 DE 2026, a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.
- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

30. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

31. El contratista, en desarrollo de las actividades de interventoría, deberá verificar y hacer seguimiento a la implementación de medidas de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables durante la ejecución de las adecuaciones locativas del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y el Decreto 0287 de 2026. En ese sentido, deberá advertir, requerir y dejar constancia frente al cumplimiento de condiciones de accesibilidad y seguridad para las personas con discapacidad en las áreas intervenidas, incluyendo medidas de orientación, información, señalización visual y prevención de riesgos, así como las demás condiciones técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas y la normativa vigente, incluyendo la Resolución 1904 de 2017.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA

	seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio. 1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato. 3. Asistir a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y presentar la respectiva constancia de participación como soporte de cumplimiento. De igual manera deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato que resulte del proceso SAMC 06 DE 2026. *(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en **https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental**).*
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	A Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente: 1) Suscribir con el Contratista el Acta de inicio del contrato. 2) Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato.

	3) Expedir los informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 4) Verificar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de interventoría y supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo. 5) Notificar oportunamente al área de Contabilidad la revisión, aprobación y cargue en el SECOP II de los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo a lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes. 6) Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda. 7) Remitir al área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 8) Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. 9) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 10) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la Entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 11) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibido a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 12) A la finalización del contrato, remitir al Área de Asistencia Legal de la Seccional, el proyecto de acta de liquidación junto con la

información requerida para el trámite de la misma, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.

13) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

14) Realizar el seguimiento técnico dentro del marco de su competencia con el fin de buscar el cumplimento del objeto de contrato.

15) Suscribir las actas de comité que se generen durante la ejecución del contrato, con la finalidad de dejar documentadas y soportadas las posibles situaciones que se puedan presentar durante su desarrollo.

16) Conocer, entender Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial"* y en ese sentido:

- Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato.
- Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias.
- Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato.
- Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.
- De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión.

17) Todas las demás que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas, financieras, contables y jurídicas.

Nota: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato principal SAMC 06 DE 2026, se mantendrá una supervisión por parte de la Dirección, con el fin que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y

<table>
<tr><td></td><td>verifique que el mismo se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta supervisión releve al INTERVENTOR de su responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($25.748.572) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>7426</td><td>$ 42.171.859,20</td><td>15-04-2026</td><td>$ 25.748.572</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución corresponderá al Municipio de Sincelejo Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial o según avance de ejecución de interventoría con sus respectivos soportes, actas, entregables, etc., el cual deberá contener el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra, incluyendo análisis de avance, control de cronograma, estado financiero, control de calidad y gestión de riesgos. Este incluye la verificación de la permanencia y dedicación efectiva del personal profesional ofertado, mediante soportes verificables tales como informes de actividades, bitácoras, registros de obra y demás mecanismos definidos por la supervisión.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.</td></tr>
</table>

	d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor y deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por Consultorías e Interventorías de Obra Pública 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra) y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT tomando como base gravable el total contrato menos IVA, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. Nota 5. En caso de incumplimiento parcial en la dedicación del personal, ausencia injustificada o ejecución deficiente de las obligaciones contractuales, la Entidad aplicará descuentos proporcionales automáticos sobre el valor del acta, conforme a la estructura de dedicación y costos aprobada, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.
GARANTÍAS	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en

los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del Contrato	El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

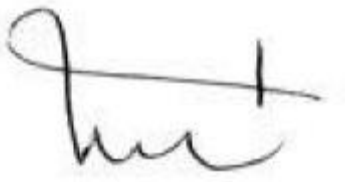
Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil

	Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: MLO
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo – Apoyo Jurídico

INGENIERO CIVIL

COPIA DE ACTAS SUSCRITAS (OBRA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

ACTA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	: SAMC 06 de 2026 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	**:** SAMC 06 de 2026
OBJETO	: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
LOCALIZACIÓN	: Sincelejo
VALOR	: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 281.376.857,32)
PLAZO	: DOS (2) MESES
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: CUATRO (04) DE JUNIO DE 2026
CDP	: No: 5626 de 17 de marzo de 2026
RP	: No 9926 de 29 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO	: 09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	: 08 de agosto de 2026
CONTRATISTA	: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1; Representante Legal: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID.
SUPERVISIÓN ASIGNADA	: Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA

APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN : Ing. EDGAR FARID VERGARA PEREZ

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : 09 de junio de 2026

En la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, se reunieron la señora DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.540.006 de Sincelejo – Sucre representante legal de SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1 en calidad de contratista de obra, el ingeniero JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.955 de Corozal – Sucre en calidad de INTERVENTOR y la ingeniera FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.868.216 de Sincelejo – Sucre, en calidad de supervisor del contrato por parte de la entidad contratante. Los comparecientes manifiestan que, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente y habiéndose verificado los requisitos legales y técnicos correspondientes, se formaliza mediante la presente el ACTA DE INICIO DE OBRA, quedando así constancia del inicio de las actividades correspondientes al objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 09 días del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.

Dancy Edilia Tovar De Obeid
Representante Legal
SIMUL S.A.S
Nit: 901.531.888-1
Contratista de Obra

Francy Lorena Hernández Arrieta
Supervisor del contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Edgar Farid Vergara Pérez.
Apoyo Profesional a la Supervisión
Contratista

José Alfredo Carrasquilla Monterroza
C.C: 1.103.100.955
Contratista de interventoría

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

INGENIERO CIVIL

COPIA DE ACTAS SUSCRITAS (INTERVENTORIA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
Sincelejo – Sucre

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO NO.	: MC 04 DE 2026 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9535126)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: MINIMA CUANTIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	: MC 04 DE 2025
OBJETO	: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE"
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
CONTRATISTA	: JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA, Nit. 1.103.100.955-2.
VALOR DEL CONTRATO	: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS. M/CTE ($25.748.572,00)
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: TRES (03) DE JUNIO DE 2026
CDP	: No. 7426, fecha de expedición: 15/04/2026
RPC	: No. 9826, fecha de expedición: 29/05/2026
PLAZO	: DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	: 09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	: 08 de agosto de 2026
SUPERVISIÓN ASIGNADA	: Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN	: Ing. EDGAR FARID VERGARA PEREZ
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA	: 09 de junio de 2026

En la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, se reunieron, el ingeniero JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.955 de Corozal – Sucre en calidad de INTERVENTOR y la ingeniera FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.868.216 de Sincelejo – Sucre, en calidad de supervisor del contrato por parte de la entidad contratante. Los comparecientes manifiestan que, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente y habiéndose verificado los requisitos legales y técnicos correspondientes, se formaliza mediante la presente el ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA, quedando así constancia del inicio de las actividades correspondientes al objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 09 días del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.

JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
No. 1.103.100.955
Contratista de interventoría.

FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
Profesional universitario G9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
Supervisor

Edgar Farid Vergara Perez.
Apoyo Profesional a la Supervisión
Contratista

*cuando los proyectos no estén a cargo de la unidad de infraestructura física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

INGENIERO CIVIL

COPIA DE LAS PÓLIZAS Y APROBACION. (OBRA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 09:49:21 -05:00

Código de Seguridad: 0fPteUB4VAJ7eZPFtzDfBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,00
TOTAL A PAGAR	$	158.936,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 08:31:52 -05:00

Código de Seguridad: LWHRtVIoHpGZ8Vk8TTDXtg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/11/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/07/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 27/07/2026	24:00 Horas Del 27/07/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **26/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **26** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:29:32 -05:00

Código de Seguridad: 9Y8HNrm4AurDoe1E79wWtw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 16/12/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 15/08/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/08/2026	24:00 Horas Del 15/08/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **11/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **11** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:30:21 -05:00

Código de Seguridad: CNZvcTvtduj2CrgTuTZoaA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,40
TOTAL A PAGAR	$	158.936,40

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

INGENIERO CIVIL

COPIA DE LAS PÓLIZAS Y APROBACION. (INTERVENTORIA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 9zFij4gWbykKXKMIlO3lxg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033512	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073523	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/05/2026	24:00 Horas Del	26/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CARRASQUILLA MONTERROZA, JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	1103100955
DIRECCIÓN	SINCELEJO	TELÉFONO	3126114285
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800165944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800165944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. MC - 04 DE 2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL
COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/05/2026	24:00 Horas Del 26/01/2027	5.149.714,40	13.827,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/05/2026	24:00 Horas Del 26/07/2029	2.574.857,20	24.486,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/07/2026	24:00 Horas Del 26/07/2029	5.149.714,40	61.853,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.874.286,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	100.166,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	100.166,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.982,00
TOTAL A PAGAR	$	125.148,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033512	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073523	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/05/2026	24:00 Horas Del	26/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033512** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CARRASQUILLA MONTERROZA, JOSE** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO** , expedida por la Compañía en **27/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **27** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UMbpPNB9ChtsTMEMiE4Aww==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033512	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	09/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CARRASQUILLA MONTERROZA, JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	1103100955
DIRECCIÓN	SINCELEJO	TELÉFONO	3126114285
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800165944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800165944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS EN LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 09-06-2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. MC - 04 DE 2026.
// LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO TIENEN MODIFICACION.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. MC - 04 DE 2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL
COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 09/02/2027	5.149.714,40	13.827,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 09/08/2029	2.574.857,20	24.486,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/08/2026	24:00 Horas Del 09/08/2029	5.149.714,40	61.853,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.874.286,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	100.166,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	100.166,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.982,00
TOTAL A PAGAR	$	125.148,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033512	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	09/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033512** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CARRASQUILLA MONTERROZA, JOSE** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO** , expedida por la Compañía en **10/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **10** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INGENIERO CIVIL

CERTIFICADO CALIDAD DE MATERIALES

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

FICHA TÉCNICA ALUMINIO COMPUESTO PVDF

DIMENSIONES DEL PANEL

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor del panel	Estándar	mm	4
Espesor del aluminio	DIN 1784	mm	0.40
Desviación del espesor del aluminio	DIN 1784	mm	±0.02
Peso		Kg/m²	5.85
Tolerancia en largo	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+3
Tolerancia en ancho	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+2
Tolerancia en espesor	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	±0.10
Planicie horizontal	DIN ISO 1101	mm	5
Aspereza longitudinal	DIN ISO 1101	mm	5

PROPIEDADES TECNICAS

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Sección módulo W	DIN 53293	cm³/m	1.25
Rigidez (coef. Poisson μ=0.3)	DIN 53293	kNm²/m	0.14
Aleación	EN 573-3	ENAW	1100
Temple de las láminas de cobertura	EN 515	/	H18
Módulo de elasticidad	EN 1999 1-1	N/mm²	70,000
Prueba de tensión (0.2%)	EN 485-2	N/mm²	Rpo0.2≥100
Elongación	EN 485-2	%	A50 ≥ 2

SUPERFICIE – RECUBRIMIENTO (PE)

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor de la capa		μm	>26
Brillo (valor inicial)	ASTM D523-14	%	36.3
Dureza del lápiz	ASTM D3363-05	/	2H
Adhesión de la capa	ASTM D3359-09	/	5B
Flexibilidad de la capa	ASTM D522/D522M-13	/	Sin grietas visibles
Resistencia a detergente	ASTM D2248-01a	/	Sin cambios

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

			visibles
Resistencia al impacto	ASTM D2794-93	lb•pulg	>160
Fuerza de despegue del film	ASTM D903-98	kgf/mm	0.666
Fuerza de corte	ASTM D732-10	MPa	26.6
Fuerza de tensión del aluminio	ASTM D638-14	MPa	48.2
Test de tiza	ASTM D4214-07	/	Sin tizado
Resistencia ácido muriático	AAMA 2604-13	/	Sin ampollas ni cambios visuales
Resistencia a mortero	AAMA 2604-13	/	Sin pérdida de adherencia ni cambios

PROPIEDADES TÉRMICAS Y ACÚSTICAS

Propiedad	**Norma**	**Unidad**	**Valor**
Conductividad térmica	ASTM C518-15	W/(m•K)	0.128
Coef. expansión térmica lineal	ASTM D696-2016	/	Promedio: 199.9 $x10^{-6}$
Factor de absorción acústica	ISO 354	/	0.05
Pérdida transmisión de sonido RW	ISO 717-1	dB	25
Rango de temperatura	/	°C	-50 a +80

INGENIERO CIVIL

PLANILLA Y AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (OBRA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07		9507288117	E	2026/07/23			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
1	CC	1002494126	JIMENEZ MARTINEZ JUAN SEBASTIAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	92536821	OBEID TOVAR ANUAR TUFIC																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
3	CC	3998001	CONTRERAS PEREZ GERMAN RAFAEL																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$44,300
4	CC	92511218	TUIRAN GUTIERREZ JOSE LUIS																		25-14	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$184,400
Total		**Afiliados(4)**																					$4,377,263	$700,500			$3,501,810	$140,200			$5,252,716	$210,400			$7,003,620		$262,200		$0	$0		$1,313,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$700,500	$0	$0	$700,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$420,300	$0	$0	$420,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$262,200	$0	$0	$262,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$262,200	$0	$0	$262,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$210,400	$0	$0	$210,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	4	$210,400	$0	$0	$210,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**4**	**$1,313,300**	**$0**	**$0**	**$1,313,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	444967308	9507501184	E	2026/07/23	2026/07/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,607,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
Centro de Trabajo: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
1	CC	92543858	BERTEL DE LA ROSA JOSE DAVID	X	X															230201	11	$1,100,000	$176,000	ESSC24	11	$1,100,000	$44,000	CCF41	11	$1,100,000	$44,000	14-4	11	$1,100,000	6.960%	$76,600	11	$0	$0	Si	$340,600	
2	CC	1005419591	ECHEVERRY MARTINEZ JUAN CARLOS	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS005	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
3	CC	1102795277	HERNANDEZ GONGORA DANIEL	X	X															25-14	6	$350,181	$56,100	CCFC33	6	$350,181	$14,100	CCF41	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	6.960%	$24,400	6	$0	$0	Si	$108,700	
4	CC	32908342	LASTRE LASTRE MARIA ESTHELA	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700	
5	CC	92534968	MONTERROZA OTERO MARIO ALBERTO	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS005	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700	
6	CC	1103516409	OJEDA BARRAGAN SAMUEL ALEXANDER	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	ESSC24	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
7	CC	1196967954	RIVERO MORENO ALFREDO JOSE	X	X															230201	5	$291,818	$46,700	EPS002	5	$291,818	$11,700	CCF41	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	6.960%	$20,400	5	$0	$0	Si	$90,500	
8	CC	1103500904	ROMERO TAMARA CARLOS ANDRES	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
9	CC	1067853774	RUIZ BRUN LUIS MIGUEL	X	X															230301	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
10	CC	1103861174	VILLALBA MADRID KEINNER DAVID	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
Total			**Afiliados(10)**																			$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$830,300	$0	$0	$830,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$168,500	$0	$0	$168,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$439,100	$0	$0	$439,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$222,700	$0	$0	$222,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$361,200	$0	$0	$361,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$361,200	$0	$0	$361,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	10	$208,100	$0	$0	$208,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$51,100	$0	$0	$51,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$14,100	$0	$0	$14,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$7,100	$0	$0	$7,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$77,300	$0	$0	$77,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$58,500	$0	$0	$58,500
TOTAL				**10**	**$1,607,700**	**$0**	**$0**	**$1,607,700**

INGENIERO CIVIL

COPIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES (INTERVENTORIA)

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1103100955		CARRASQUILLA MONTERROZA JOSE ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 24b 10a125	SINCELEJO-SUCRE	2712328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	457052000	9507351333	I	2026/07/14	2026/07/06	BANCOLOMBIA	0	$656,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1103100955	CARRASQUILLA MONTERROZA JOSE ALFREDO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	No	$656,100
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0		$656,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1103100955		CARRASQUILLA MONTERROZA JOSE ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 24b 10a125	SINCELEJO-SUCRE	2712328	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	457052000	9507351333	I	2026/07/14	2026/07/06	BANCOLOMBIA	0	$656,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$0	$121,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$0	$0	$121,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$656,100**	**$0**	**$0**	**$656,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1103100955	0	CARRASQUILLA MONTERROZA JOSE ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JOSE CARRASQUILLA	CALLE 24B # 10A-125 MZ4 LC22	SINCELEJO-SUCRE	2820861	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	457024172	9507438057	E	2026/07/14	2026/07/06	BANCOLOMBIA	0	$988,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	78380151	MARTINEZ ALMARIO GIL ANTONIO	X	X																231001	22	$1,723,334	$275,800	ESSC07	22	$1,723,334	$69,000	CCF41	22	$1,723,334	$69,000	14-23	22	$1,723,334	$120,000	22	$0	$0	Si	$533,800
2	CC	1102804640	PACHECO MORALES WILFRIDO ALBERTO	X	X																230201	22	$1,466,667	$234,700	EPS002	22	$1,466,667	$58,700	CCF41	22	$1,466,667	$58,700	14-23	22	$1,466,667	$102,100	22	$0	$0	Si	$454,200
Total	**Afiliados(2)**																						$3,190,001	$510,500			$3,190,001	$127,700			$3,190,001	$127,700			$3,190,001	$222,100		$0	$0		$988,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1103100955	0	CARRASQUILLA MONTERROZA JOSE ALFREDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JOSE CARRASQUILLA	CALLE 24B # 10A-125 MZ4 LC22	SINCELEJO-SUCRE	2820861	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	457024172	9507438057	E	2026/07/14	2026/07/06	BANCOLOMBIA	0	$988,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$510,500	$0	$0	$510,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$275,800	$0	$0	$275,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$234,700	$0	$0	$234,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$222,100	$0	$0	$222,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$222,100	$0	$0	$222,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$127,700	$0	$0	$127,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$127,700	$0	$0	$127,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$127,700	$0	$0	$127,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$69,000	$0	$0	$69,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$58,700	$0	$0	$58,700
TOTAL				2	$988,000	$0	$0	$988,000

INGENIERO CIVIL

AVANCE Y MEMORIAS DE CANTIDADES PROGRAMACION DE OBRA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	0,00	$ 324.121,00	$ 0,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	0,00	$ 99.351,00	$ 0,00
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	0,00	$ 535.682,00	$ 0,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	18,05	$ 2.075.580,00	$ 37.465.030,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	0,00	$ 267.862,00	$ 0,00
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDADESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	0,00	$ 55.813,00	$ 0,00
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	0,00	$ 22.530,00	$ 0,00
1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	0,00	$ 221.738,00	$ 0,00
Subtotal					
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 37.465.030,00**

IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	$	267.607,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$	37.732.637,00
PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		$	-
VALOR TOTAL		**$**	**37.732.637,00**

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Costo			Ar	Tr	Semana									
			2026											**Total general**
			T2						T3					
Tarea	Tarea 1	Tarea 2	**Etapa Precontractual**		**Semana 1**	**Semana 2**	**Semana 3**	**Semana 4**	**Semana 5**	**Semana 6**	**Semana 7**	**Semana 8**	**Semana 9**	
Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento de foso de ascensor torres A y B del complejo judicial de Sincelejo, Sucre					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	ETAPA PRECONTRACTUAL				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	INICIO DE ETAPA CONTRACTUAL				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	ACTIVIDADES PARA EL ALCANCE DE $ 281.376.857,32				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST			$ 24.122.381,47	$ 7.003.272,04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 31.125.653,51
		RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)			$ -	$ 309.592,38	$ 538.421,53	$ 430.737,22	$ 538.421,53	$ 336.513,45	$ -	$ -	$ -	$ 2.153.686,11
		DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE			$ -	$ 308.078,87	$ 227.710,47	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 535.789,34
		FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.870.530,52	$ 164.389.643,88	$ 199.260.174,40
		MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL			$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.282.641,32	$ 13.267.924,28	$ 8.292.452,67	$ -	$ -	$ 31.843.018,27
		DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDADESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA			$ -	$ -	$ 706.001,91	$ 521.827,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.227.829,41
		DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES			$ -	$ -	$ -	$ 201.469,49	$ 335.782,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 537.251,97
		PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 906.840,55	$ 4.275.105,45	$ -	$ 5.181.946,00
	IVA SOBRE LA ULTILIDAD				$ 188.121,08	$ 194.189,50	$ 242.736,88	$ 194.189,50	$ 242.736,88	$ 242.736,88	$ 194.189,50	$ 242.736,88	$ 200.257,92	$ 1.941.895,02
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				$ 733.306,29	$ 756.961,33	$ 946.201,67	$ 756.961,33	$ 946.201,67	$ 946.201,67	$ 756.961,33	$ 946.201,67	$ 780.616,37	$ 7.569.613,33
	FIN				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total general					$ 25.043.808,84	$ 8.572.094,12	$ 2.661.072,46	$ 2.105.185,04	$ 12.345.783,88	$ 14.793.376,28	$ 10.150.444,05	$ 40.334.574,52	$ 165.370.518,17	**$ 281.376.857,32**

INGENIERO CIVIL

CORRESPONDENCIA ENVIADA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo Sucre
10 de JUNIO de 2026

SEÑORES
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS
R/L. DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: SAMC 06 DE 2026

OBJETO: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Solicitud documentación inicio de obras.

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor del Contrato MC-04 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría de las adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor ubicado en las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y verificación establecidas contractualmente, me permito solicitar la entrega de la documentación requerida para la verificación de los requisitos previos al inicio de las actividades constructivas correspondientes al Contrato de Obra SAMC 06 de 2026.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

En consecuencia, agradecemos remitir a esta Interventoría, según aplique, la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de ejecución de obra.
- Flujo de fondos.
- Plan de Manejo Ambiental aplicable al proyecto.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST para la ejecución contractual.
- Relación del personal profesional, técnico y operativo asignado al proyecto.

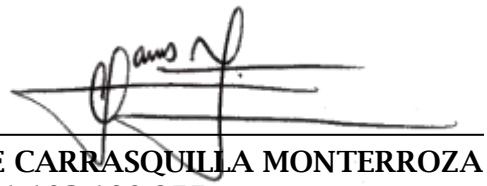
CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

- Hojas de vida y soportes de idoneidad del personal mínimo exigido.
- Licencias, certificaciones y acreditaciones requeridas para el personal especializado.
- Certificados de afiliación vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto.

La documentación será objeto de revisión por parte de esta Interventoría con el fin de emitir el correspondiente concepto técnico sobre su cumplimiento y procedencia para el inicio de las actividades constructivas.

Agradecemos su atención y colaboración, quedando atentos a la información requerida.

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

INGENIERO CIVIL

Sincelejo Sucre
17 de JUNIO de 2026

OF.JC-001-2026

SEÑOR(a).
ING. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
SUPERVISOR

REFERENCIA: MC 04 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Concepto de revisión y verificación de documentación presentada por el contratista de obra.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida mediante la cual se remite la documentación presentada por el contratista de obra con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de esta Interventoría relacionadas con la verificación, seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y contractuales del proyecto, se procedió a efectuar la revisión integral de los documentos aportados, contrastándolos con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, estudios previos, documentos del proceso de selección y demás instrumentos que integran el expediente contractual.

A continuación, se describes los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y las hojas de vida de los profesionales adscritos a la propuesta, posterior a su revisión.

INGENIERO CIVIL

- ✓ **REQUISITOS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL:**

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	Mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones	ANUAR TUFIC OBEID TOVAR	92.536.821	22202113810 COR	**CUMPLE**
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. mínimo dos (2) contratos donde se haya	MARIA ESTHELA LASTRE LASTRE	32.908.342	13202-171652 BLV	**CUMPLE**

	Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.	desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.				
PROFESIONAL SST. Profesional en el área de ingeniería con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Certificación obligatoria: – Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. – Certificación en curso de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas).	Experiencia general: Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST. Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.	Experiencia general: Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST. Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.	MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO	92.534.968	13228166633 BLV	**CUMPLE**

Como resultado de la revisión efectuada, esta Interventoría se permite informar que las hojas de vida de los profesionales CUMPLEN con los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y con las condiciones establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato, por cuanto la misma satisface las exigencias señaladas en los Pliegos de Condiciones.

Con respecto a la demás documentación presentada, se tienen los siguientes comentarios:

- ✓ **Programación de obras:** El cronograma de obras no se encuentra actualizado con fecha de acta de inicio, por lo cual, se solicita al contratista de obras la presentación del mismo.

- ✓ **Concepto ambiental:** La documentación ambiental presentada resulta coherente con la naturaleza y alcance del proyecto, considerando que las actividades contratadas corresponden principalmente a:

1. Desmontes.
2. Demoliciones menores.
3. Retiro de residuos.
4. Mantenimiento de estructura metálica.
5. Instalación de fachada ACP.
6. Obras menores de acabados.

Desde el punto de vista ambiental, se considera que los impactos esperados son de carácter **local, temporal y mitigable**, asociados principalmente a:

- Generación de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Emisión de polvo por desmontes y demoliciones.
- Generación de ruido por uso de herramientas eléctricas.
- Consumo de recursos (agua y energía).
- Generación de residuos aprovechables y ordinarios.

Se observa que el enfoque ambiental propuesto es consistente con las exigencias establecidas por la Entidad y con los lineamientos de la gestión ambiental para obras de infraestructura menor.

Recomendaciones de mejora (No condicionantes)

Como parte del seguimiento de interventoría, se recomienda:

- Implementar registro fotográfico periódico de los puntos ecológicos y zonas de acopio temporal.

- Mantener soportes de disposición final emitidos por gestores autorizados.
- Llevar control mensual de generación de RCD y porcentaje de aprovechamiento.

La documentación ambiental presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y la Minuta Contractual, por lo cual esta Interventoría emite concepto favorable para su aprobación.

- ✓ **Componente de seguridad y salud en el trabajo:** De acuerdo al análisis técnico realizado al documento Sistema De "Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)", la revisión documental evidencia que el contratista cuenta con procedimientos y formatos asociados al SG-SST, incluyendo:

Gestión de EPP

Se evidencian formatos para:

- Entrega individual de EPP.
- Control y reposición de EPP.
- Inspecciones periódicas de elementos de protección personal.

Se evidencia formato de inducción y reinducción que contempla:

- Política SST.
- Riesgos laborales.
- Procedimientos seguros.
- Brigadas de emergencia.

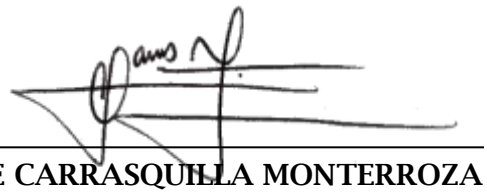
Así como otros indispensables para un buen manejo de la seguridad de los trabajadores.

Luego de efectuar la revisión técnica, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la documentación presentada por el contratista, y una vez contrastada con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, las obligaciones ambientales y contractuales contenidas en la Minuta del Contrato, así como con la normatividad vigente aplicable, esta Interventoría concluye que:

El Plan de Manejo Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por el contratista cumplen con los requisitos exigidos para el inicio y ejecución del contrato, evidenciando mecanismos de control ambiental, prevención de riesgos laborales, atención de emergencias, gestión de residuos, capacitación del personal y seguimiento operativo acordes con el alcance del proyecto.

Por lo anterior, esta Interventoría considera procedente la aceptación de la documentación presentada para efectos del desarrollo normal de las actividades contractuales.

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

Sincelejo Sucre OF.JC-002-2026
18 de JUNIO de 2026

SEÑOR(a).
ING. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
SUPERVISOR

REFERENCIA: MC 04 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Solicitud de acceso a áreas de Torre AB para intervención de buitrones.

Cordial saludo,

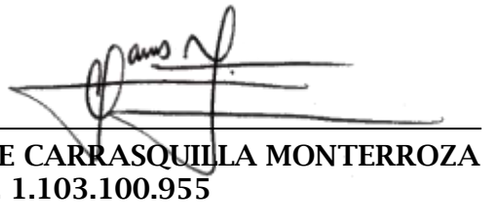
Por medio de la presente, solicitamos de manera atenta se autorice el ingreso y acceso del personal relacionado a continuación a las áreas de la Torre AB del complejo judicial, a fin de realizar los trabajos correspondientes a la interventoría de las obras del contrato de la referencia.

El personal autorizado es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA	1.103.100.955	DIRECTOR INTERVENTORIA
GIL ANTONIO MARTINEZ ALMARIO	78.380.151	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
GERMAN MEZA MONTERROZA	1.102.867.318	AUXILIAR RESIDENTE DE INTERVENTORIA
WILFRIDO ALBERTO PACHECO MORALES	1.102.804.640	PROFESIONAL SISO

Agradecemos su colaboración y apoyo para facilitar el acceso del personal mencionado durante el desarrollo de los trabajos programados.

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

INGENIERO CIVIL

Sincelejo Sucre OF.JC-003-2026
01 de JULIO de 2026

SEÑOR(a).
ING. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
SUPERVISOR

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS
R/L. DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: MC 04 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Solicitud comité de obras.

Cordial saludo,

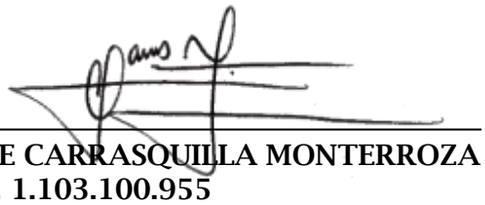
En calidad de Interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar la realización del Comité de Obra No. 2, con el fin de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de seguridad y salud en el trabajo a las actividades ejecutadas y programadas dentro del proyecto.

La realización de este comité permitirá revisar, entre otros aspectos, el avance físico de las actividades contractuales, el cumplimiento de la programación de obra, las condiciones de seguridad industrial, así como la identificación y tratamiento de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, agradecemos confirmar su asistencia para la realización del comité para el día viernes 3 de julio de 2026 a las 2:00 pm en las instalaciones de la entidad, garantizando la participación de los representantes de la Entidad Contratante, Contratista e Interventoría, junto con el personal técnico que se considere pertinente.

Agradecemos su atención y colaboración, quedando atentos a la confirmación correspondiente.

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo Sucre
02 de JULIO de 2026

OF.JC-004-2026

SEÑOR(a).
ING. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
SUPERVISOR

REFERENCIA: MC 04 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Entrega informes semanal N°1 y N°2.

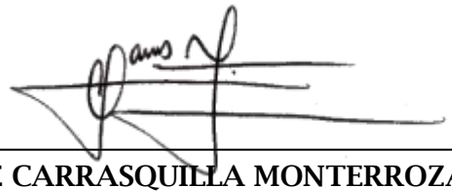
Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del contrato de la referencia, me permito hacer entrega de los informes semanales correspondientes a los periodos comprendidos entre:

- Informe semanal N°1: Del 9 al 17 de junio de 2026.
- Informe semanal N°2: Del 18 al 24 de junio de 2026.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

Sincelejo Sucre OF.JC-005-2026
09 de JULIO de 2026

SEÑOR(a).
ING. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE
SUPERVISOR

REFERENCIA: MC 04 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DEL FOSO DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".

ASUNTO: Entrega informe semanal N°3.

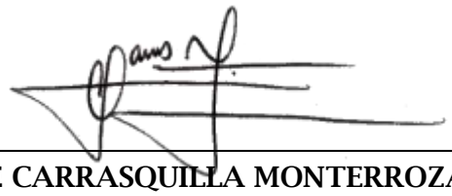
Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del contrato de la referencia, me permito hacer entrega del informe semanal correspondiente al periodo comprendido entre:

- Informe semanal N°3: Del 25 de junio al 02 de julio de 2026.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
C.C. 1.103.100.955
INGENIERO CIVIL
ESP. GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS.

INGENIERO CIVIL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

Gmail

Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INICIAL SAMC 06 DE 2026

1 mensaje

jose carrasquilla <documentosjosecarrasquilla@gmail.com> 16 de junio de 2026 a las 16:45

---------- Forwarded message ---------
De: **Edgar Farid Vergara Perez** <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 10 jun 2026 a las 9:57
Subject: RV: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INICIAL SAMC 06 DE 2026
To: documentosjosecarrasquilla@gmail.com <documentosjosecarrasquilla@gmail.com>
Cc: Francy Lorena Hernandez Arrieta <fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co>, SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. <simulsas2021@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite la documentación entregada por el contratista de obra con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, la cual corresponde a los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y establecidos en los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría ya se encuentra en ejecución y que dentro de sus obligaciones se encuentra la verificación, seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y contractuales del proyecto, se solicita realizar la revisión integral de la documentación adjunta y verificar su cumplimiento frente a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

En consecuencia, agradecemos emitir a esta Supervisión y a la Entidad el correspondiente concepto técnico y contractual, indicando si la documentación presentada cumple o no con las exigencias establecidas, así como las observaciones, ajustes o requerimientos que resulten procedentes.

Lo anterior, con el fin de contar con el respectivo análisis y soporte técnico por parte de la interventoría en el marco de sus competencias contractuales.

Quedo atento a sus comentarios y al concepto correspondiente.

Cordialmente

EDGAR FARID VERGARA PEREZ
Ingeniero Civil, Especialista en Interventoría de Obras Civiles
Dirección Seccional de administración Judicial.
Oficina de Contratación
Sincelejo, Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext.1110
Celular: 3232040614

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. <simulsas2021@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 21:17
Para: Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Edgar Farid Vergara Perez <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INICIAL SAMC 06 DE 2026

Sincelejo, Junio 9 de 2026

Señores:
RAMA JUDICIAL
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
Ciudad

Ref: **CONTRATO No SAMC 06 DE 2026.**

En respuesta a su comunicación SAMC 06-2026/01 fechada el 22 de mayo de 2026, me permito dar respuesta adjuntando la documentación solicitada sobre el contrato referenciado, con el fin de que sea revisada y aprobada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
R/L SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Contratista de Obra

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.pdf
- SG-SST INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.…
- HV DIRECTOR DE OBRA.pdf
- HV SISO.pdf

El vie, 22 may 2026 a las 14:30, Marielis Eunise Lugo Ojeda (<mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes,
>
> Señores SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. “SIMUL S.A.S.”
>
> Envío documento relacionado en el asunto, para su conocimiento y lo pertinente.
>
> Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Marielis Lugo Ojeda.
Profesional Universitario Grado 9
Área de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111
Cel 3017554144

Favor Confirmar el recibo de este mensaje

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

7 adjuntos

- **OFERTA ECONÓMICA + APU +AIU.xlsx**
 890K
- **Flujo de fondos.xlsx**
 33K
- **FLUJO DE FONDOS.pdf**
 81K
- **Adecuaciones locativas.mpp**
 470K
- **PROGRAMACIÓN DE OBRA.pdf**
 103K
- **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.pdf**
 17402K
- **HV RESIDENTE DE OBRA.pdf**
 3649K

INGENIERO CIVIL

BITACORA DE OBRA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

BITÁCORA DE OBRA

Nombre del Proyecto: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE

Contrato No.: SAMC 06 DE 2026

Entidad Contratante: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8

Contratista: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS

Supervisor / Interventor:

Ubicación de la Obra: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fecha de Inicio: 09 DE JUNIO DE 2026

Fecha	Día de Obra	Condiciones Climáticas	Personal en Obra	Actividades Ejecutadas	Materiales Utilizados	Novedades / Observaciones
martes, 9 de junio de 2026	DÍA 1	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Replanteo de medidas y modulación de las láminas de ACP. • Organización del área de trabajo y alistamiento de herramientas y equipos.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
miércoles, 10 de junio de 2026	DÍA 2	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Corte de láminas de ACP según la modulación establecida. • Identificación y clasificación de las piezas cortadas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
jueves, 11 de junio de 2026	DÍA 3	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continuación del corte de láminas de ACP. • Verificación de dimensiones y control de calidad de las piezas fabricadas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
viernes, 12 de junio de 2026	DÍA 4	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de módulos de ACP de 1.41 × 0.80 m. • Preparación de piezas para el proceso de ruteado.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
sábado, 13 de junio de 2026	DÍA 5	SE PRESENTARON LLUVIAS EN HORAS DE LA MAÑANA	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de módulos de ACP de 1.41 × 0.93 m. • Elaboración de semimódulos de 1.41 m.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	

domingo, 14 de junio de 2026	DÍA 6	SOLEADO		No hubo actividades – día no laborado - Domingo	no se trabajo	
lunes, 15 de junio de 2026	DÍA 7	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Continuación de la fabricación de módulos de ACP. • Organización y almacenamiento temporal de los módulos fabricados.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
martes, 16 de junio de 2026	DÍA 8	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Inicio del ruteado de las láminas de ACP. • Verificación de profundidad y continuidad del ruteado.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
miércoles, 17 de junio de 2026	DÍA 9	SE PRESENTARON LLUVIAS EN HORAS DE LA TARDE	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Continuación del proceso de ruteado de los módulos de ACP. • Corrección de detalles en las piezas procesadas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
jueves, 18 de junio de 2026	DÍA 10	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Finalización del ruteado de las láminas de ACP. • Inspección de calidad de los módulos.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
viernes, 19 de junio de 2026	DÍA 11	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Inicio de la fabricación de estructuras de refuerzo en tubería de 1". • Corte y preparación de la tubería estructural.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
sábado, 20 de junio de 2026	DÍA 12	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continuación del armado de refuerzos metálicos. • Soldadura de uniones estructurales.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	

domingo, 21 de junio de 2026	DÍA 13	SOLEADO		No hubo actividades – día no laborado - Domingo	no se trabajo	
lunes, 22 de junio de 2026	DÍA 14	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de nuevos refuerzos metálicos para módulos de ACP. • Limpieza de cordones de soldadura.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
martes, 23 de junio de 2026	DÍA 15	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Mantenimiento de la tubería estructural. • Limpieza mecánica y preparación de superficies.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
miércoles, 24 de junio de 2026	DÍA 16	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Aplicación de pintura anticorrosiva a la tubería estructural. • Inspección del acabado de pintura.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
jueves, 25 de junio de 2026	DÍA 17	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Ensamblaje de módulos de ACP sobre los refuerzos metálicos. • Verificación de alineación y ajuste	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
viernes, 26 de junio de 2026	DÍA 18	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Continuación del ensamblaje de módulos de ACP. • Instalación de elementos de fijación.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
sábado, 27 de junio de 2026	DÍA 19	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continuación del armado de módulos de ACP. • Inspección de calidad de las uniones.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
domingo, 28 de junio de 2026	DÍA 20	SOLEADO		No hubo actividades – día no laborado - Domingo	no se trabajo	

lunes, 29 de junio de 2026	DÍA 21	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Finalización del ensamblaje de módulos de ACP. • Corrección de detalles de acabado.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
martes, 30 de junio de 2026	DÍA 22	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de chapetas en ángulo de acero de 1". • Corte, perforación y preparación de las piezas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
miércoles, 1 de julio de 2026	DÍA 23	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de chapetas en ángulo de acero de 1". • Corte, perforación y preparación de las piezas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
jueves, 2 de julio de 2026	DÍA 24	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, Director de interventoría, SISO interventoría	• Fabricación de chapetas en ángulo de acero de 1". • Corte, perforación y preparación de las piezas.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
viernes, 3 de julio de 2026	DÍA 25	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Pruebas de acople entre chapetas, módulos de ACP y estructura existente. • Ajustes dimensionales.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
sábado, 4 de julio de 2026	DÍA 26	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Instalación de chapetas en los módulos fabricados. • Verificación del sistema de engranaje y fijación.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
domingo, 5 de julio de 2026	DÍA 27	SOLEADO		No hubo actividades – día no laborado - Domingo		

lunes, 6 de julio de 2026	DÍA 28	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Instalación de chapetas en los módulos fabricados. • Verificación del sistema de engranaje y fijación.	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
martes, 7 de julio de 2026	DÍA 29	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continua la fabricación de los módulos de ACP. • Limpieza del área de trabajo. • Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. Inicio desmonte fachada ascensor	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
miércoles, 8 de julio de 2026	DÍA 30	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continua la fabricación de los módulos de ACP. • Limpieza del área de trabajo. • Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. - Inicio desmonte fachada ascensor	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
jueves, 9 de julio de 2026	DÍA 31	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continua la fabricación de los módulos de ACP. • Limpieza del área de trabajo. • Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. - Inicio desmonte fachada ascensor - Retiro material proveniente de desmonte	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
viernes, 10 de julio de 2026	DÍA 32	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	• Continua la fabricación de los módulos de ACP. • Limpieza del área de trabajo. • Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. - Inicio desmonte fachada ascensor - Retiro material proveniente de desmonte	• LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM • TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” • SOLDADURA 6011 X 1/8 • ANGULO 1/8 X 1 ¼ • ANGULO 1/8 X 1 • TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 • PLATINA 3/16 X 1" • ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	

sábado, 11 de julio de 2026	DÍA 33	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	•Continua la fabricación de los módulos de ACP. •Limpieza del área de trabajo. •Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. - Inicio desmonte fachada ascensor - Retiro material proveniente de desmonte	•LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM •TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” •SOLDADURA 6011 X 1/8 •ANGULO 1/8 X 1 ¼ •ANGULO 1/8 X 1 •TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 •PLATINA 3/16 X 1" •ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	
domingo, 12 de julio de 2026	DÍA 34	SOLEADO		No hubo actividades – día no laborado - Domingo		
lunes, 13 de julio de 2026	DÍA 35	SOLEADO	Residente de obra, Director de Obra, Profesional SISO, auxiliar SISO, oficial de instalaciones, ayudante de instalaciones, residente de interventoría, SISO interventoría	•Continua la fabricación de los módulos de ACP. •Limpieza del área de trabajo. •Organización y almacenamiento de los módulos y elementos metálicos para su posterior transporte e instalación en obra. - Inicio desmonte fachada ascensor - Retiro material proveniente de desmonte	•LAMINA DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4MM •TUBERÍA DE CUADRADA DE 1” •SOLDADURA 6011 X 1/8 •ANGULO 1/8 X 1 ¼ •ANGULO 1/8 X 1 •TUBO CUADRADO NEGRO EST 50 X 50 •PLATINA 3/16 X 1" •ALUMINIO 150 X 560 4.00MM X 0.4MM	

Residente de obra: Maria Esthela Lastre Lastre

Firma Interventor:

INGENIERO CIVIL

COMITES DE OBRA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

INGENIERO CIVIL

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 01

CONTRATO DE OBRA: SAMC 06 DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MC 04 DE 2026

OBJETO DEL PROYECTO: Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor ubicado en las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

FECHA: 09 de junio de 2026

HORA: 02:00 p.m.

LUGAR: Complejo Judicial de Sincelejo

ASISTENTES

- Representante de la Entidad Contratante.
- Supervisor del Contrato.
- Profesional de Apoyo a la Supervisión.
- Contratista de Obra.
- Interventor del Contrato.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los participantes.
2. Socialización del alcance contractual.
3. Definición de metodología de trabajo.
4. Socialización del cronograma de actividades.
5. Revisión de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Definición de actividades preliminares.
7. Compromisos y recomendaciones.
8. Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. Presentación y alcance contractual

La reunión inicia con la presentación de los asistentes y la socialización de las obligaciones contractuales de cada una de las partes.

La Supervisión recuerda que la ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de los plazos establecidos contractualmente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial, normatividad vigente y lineamientos institucionales del Complejo Judicial.

El Contratista manifiesta conocer el alcance del contrato y ratifica la disponibilidad del personal técnico, administrativo y operativo requerido para el desarrollo de las actividades.

La Interventoría informa que realizará seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y de calidad durante toda la ejecución contractual.

2. Metodología de trabajo

El Contratista presenta la metodología propuesta para la ejecución de las actividades, indicando que los trabajos se desarrollarán por etapas, de manera organizada y controlada, minimizando cualquier afectación al normal funcionamiento de las instalaciones judiciales.

Se acuerda que:

- Las actividades se programarán previamente con la Administración del Complejo Judicial.
- Se restringirá el acceso a las zonas de trabajo mediante cerramientos temporales y señalización preventiva.
- Todo ingreso de materiales y equipos deberá ser coordinado con la administración de la sede.
- Las actividades de mayor impacto operativo se programarán en horarios autorizados por la Entidad.
- Se implementará control permanente de orden y aseo en las áreas intervenidas.

2.1 Metodología constructiva y secuencia de ejecución de la obra

Durante el desarrollo del comité, el Contratista expuso de manera detallada la metodología constructiva que será implementada para la ejecución del proyecto, indicando que, debido a las características técnicas de la intervención y con el propósito de minimizar la afectación al funcionamiento del Complejo Judicial, gran parte de las actividades iniciales serán ejecutadas fuera del sitio de la obra, en instalaciones de taller especializadas.

Se informó que aproximadamente los primeros veinte (20) días calendario de ejecución estarán destinados a actividades de fabricación, adecuación y pre ensamble en taller de los diferentes componentes metálicos y módulos que conformarán el sistema estructural y de cerramiento de la fachada del foso del ascensor.

Durante este período se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificación y ajuste de medidas tomadas en campo.
- Elaboración de planos de taller y detalles constructivos.
- Corte, conformado y preparación de perfiles estructurales.
- Soldadura y armado de módulos metálicos.
- Aplicación de tratamientos anticorrosivos y acabados de protección.
- Fabricación de elementos de anclaje y fijación.
- Preensamble y control dimensional de los módulos.
- Verificación de calidad de soldaduras y acabados antes de su traslado a obra.

De manera simultánea, en campo únicamente se ejecutarán actividades preliminares necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y logística requeridas para la posterior instalación, entre las cuales se destacan:

- Localización y replanteo.
- Cerramiento y señalización de áreas de intervención.
- Elaboración y aprobación de permisos de trabajo.
- Verificación de condiciones estructurales existentes.
- Levantamiento de información complementaria.
- Coordinación logística para ingreso de materiales y equipos.
- Implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Socialización de procedimientos constructivos y análisis de riesgos.

Una vez culminada la etapa de fabricación en taller y aprobados los elementos por parte de la Interventoría, se procederá con la ejecución de las actividades en sitio, siguiendo la siguiente secuencia constructiva:

Fase 1. Desmonte de elementos existentes

- Retiro controlado de elementos de cerramiento existentes.
- Disposición temporal y clasificación de materiales retirados.
- Manejo y evacuación de residuos generados.

Fase 2. Mantenimiento de estructura existente

- Limpieza mecánica de superficies metálicas.
- Eliminación de puntos de corrosión.
- Aplicación de tratamiento anticorrosivo.
- Reparación o refuerzo de elementos estructurales que lo requieran.
- Verificación de alineamientos y puntos de anclaje.

Fase 3. Instalación de módulos prefabricados

- Izaje y posicionamiento de módulos.
- Instalación y fijación de elementos estructurales.
- Verificación de plomos, niveles y alineamientos.
- Ajustes y calibraciones necesarias.

Fase 4. Instalación del sistema de cerramiento

- Montaje de subestructura secundaria.
- Instalación de paneles ACM.
- Instalación de remates, perfiles y accesorios.
- Verificación final de acabados y estanqueidad.

Fase 5. Actividades de terminación

- Limpieza final.
- Corrección de detalles.
- Pruebas y verificaciones técnicas.
- Entrega de obra.

2.2 Seguimiento e inspección por parte de la Interventoría

La Interventoría manifestó que, considerando que una parte significativa de las actividades constructivas será ejecutada en taller, el control y seguimiento no se limitará únicamente a las labores desarrolladas en campo.

En consecuencia, se informó que se realizarán visitas e inspecciones técnicas periódicas a las instalaciones del taller donde se ejecutará la fabricación de los módulos y elementos estructurales, con el fin de verificar:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Calidad de materiales utilizados.
- Procesos de fabricación y ensamble.
- Calidad de las uniones soldadas.
- Aplicación de tratamientos anticorrosivos.
- Cumplimiento de dimensiones y tolerancias establecidas.
- Implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Control de calidad previo al despacho de los elementos hacia la obra.

La Interventoría indicó que ningún elemento fabricado será considerado instalado o recibido para efectos de avance físico sin la correspondiente verificación técnica y registro de inspección, garantizando de esta manera la trazabilidad y conformidad de los componentes que serán incorporados al proyecto.

3. Cronograma de ejecución

El Contratista presenta el cronograma preliminar de trabajo, el cual será objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

Se acuerda realizar seguimiento semanal al avance físico de las actividades mediante comités técnicos y visitas de obra.

El cronograma contempla las siguientes etapas:

Fase 1 – Actividades Preliminares

- Inspección técnica inicial.
- Cerramiento y señalización del área.
- Socialización de riesgos.

Fase 2 – Ejecución de Adecuaciones

- Actividades de desmontaje y retiro de elementos existentes.
- Intervención estructural requerida.
- Instalación de elementos metálicos.
- Instalación de revestimientos y cerramientos.
- Actividades complementarias.

Fase 3 – Acabados y Entrega

- Ajustes finales.
- Limpieza general.
- Verificación técnica.
- Entrega de obra.

4. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

La Interventoría enfatiza la importancia de implementar de manera estricta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual.

Se establecen las siguientes medidas obligatorias:

- Inducción de seguridad para todo el personal antes del inicio de actividades.
- Uso permanente de elementos de protección personal (casco, botas de seguridad, gafas, guantes, arnés y líneas de vida cuando corresponda).
- Implementación de permisos para trabajos en alturas.
- Inspección diaria de herramientas y equipos.
- Señalización preventiva y delimitación de áreas de riesgo.
- Control de acceso únicamente para personal autorizado.
- Verificación de afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social.

Se recuerda que cualquier incidente, accidente o condición insegura deberá ser reportada inmediatamente a la Interventoría y Supervisión.

5. Actividades preliminares para el inicio de obra

Previo al inicio de las actividades constructivas, el Contratista deberá garantizar:

- Entrega de documentación pendiente de personal y equipos.
- Socialización del plan de trabajo.
- Instalación de señalización preventiva.
- Elaboración del registro fotográfico inicial.
- Verificación de condiciones existentes del área.
- Aprobación de procedimientos constructivos por parte de la Interventoría.
- Revisión de rutas de evacuación y accesos de emergencia.
- Coordinación con la administración del Complejo Judicial para el ingreso de materiales.

6. Recomendaciones de la Interventoría

La Interventoría realiza las siguientes recomendaciones:

1. Mantener comunicación permanente con la Supervisión y la administración de la sede.
2. Garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.
3. Implementar controles de calidad para cada actividad ejecutada.
4. Mantener actualizado el registro fotográfico del proyecto.
5. Presentar oportunamente las solicitudes de aprobación de materiales.
6. Evitar la acumulación de residuos de construcción dentro de las áreas intervenidas.
7. Garantizar condiciones seguras de trabajo para el personal operativo.
8. Realizar inspecciones diarias de seguridad antes del inicio de la jornada.

7. Compromisos adquiridos

Contratista

- Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas y cronograma aprobado.
- Implementar todas las medidas de SST requeridas.
- Entregar informes semanales de avance.
- Mantener personal idóneo durante la ejecución contractual.

Interventoría

- Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto.

- Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y contractuales.
- Emitir recomendaciones y conceptos técnicos oportunamente.

Supervisión

- Realizar acompañamiento institucional al proyecto.
- Gestionar las coordinaciones necesarias con la Entidad y la administración de la sede.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el Comité de Obra No. 01, dejando constancia de los temas tratados y de los compromisos adquiridos por las partes para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
DIRECTOR DE OBRA

MARIA ESTHELA LASTRE
RESIDENTE DE OBRA

JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
INTERVENTOR

EDGAR FARID VERGARA PEREZ
APOYO A LA SUPERVISION

INGENIERO CIVIL

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 02

CONTRATO DE OBRA: SAMC 06 DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MC 04 DE 2026

OBJETO DEL PROYECTO: Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor ubicado en las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

FECHA: 03 de julio de 2026

HORA: 02:00 p.m.

LUGAR: Complejo Judicial de Sincelejo

ASISTENTES

- Representante de la Entidad Contratante.
- Supervisor del Contrato.
- Profesional de Apoyo a la Supervisión.
- Contratista de Obra.
- Interventor del Contrato.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del avance general del proyecto.
2. Programación de las actividades de desmonte.
3. Actividades de obra civil requeridas.
4. Instalación de la estructura metálica.
5. Compromisos

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se da inicio al comité de obras, con la presencia de Anuar Tufic Obeid Tovar, en representación del contratista de obras, José Alfredo Carrasquilla Monterroza en representación de la interventoría, Edgar Vergara como apoyo a la supervisión y la ingeniera Maria Lastre como residente de obra.

1. **Revisión del avance general del proyecto.**

Durante la reunión se verificó que el contratista continúa desarrollando las actividades de conformación y armado de estructura de soporte para la fachada del ascensor.

La Interventoría realizó seguimiento a los procedimientos constructivos empleados, verificando que las labores se ejecuten bajo condiciones seguras, y que los trabajadores cuenten con el equipo de protección personal adecuado.

Se recuerda al contratista la obligación de mantener actualizado el registro fotográfico, las bitácoras de obra y los controles diarios de personal y equipos.

Se informó que la modelación de la estructura se encuentra actualmente en desarrollo, la cual servirá como base para la coordinación de las actividades constructivas y de montaje.

La Interventoría indicó que ningún elemento fabricado será considerado instalado o recibido para efectos de avance físico sin la correspondiente verificación técnica y registro de inspección, garantizando de esta manera la trazabilidad y conformidad de los componentes que serán incorporados al proyecto.

2. **Programación de las actividades de desmonte**

Fase 2 – Ejecución de Adecuaciones

Se confirmó la programación para el inicio de las actividades relacionadas con el ascensor de acuerdo con el siguiente cronograma:

* 06 al 10 de julio de 2026

- Ejecución de actividades preliminares.
- Adecuación del área de trabajo.
- Protección del ascensor.
- Revisión y localización de puntos eléctricos necesarios para la intervención.

* 11 de julio de 2026

- Suspensión del servicio del ascensor.
- Inicio oficial del desmontaje.
- 11 al 14 de julio de 2026

- Ejecución del proceso de desmontaje.

* Tiempo estimado: 4 días.

3. Actividades de obra civil requeridas.

Durante la reunión se definieron las siguientes actividades de obra civil:

- Retiro del enchape en las zonas de intervención.
- Ejecución de las adecuaciones necesarias para recibir la nueva estructura.

4. Instalación de la estructura metálica

Una vez finalizado el desmontaje del ascensor y ejecutadas las adecuaciones civiles, se iniciará la instalación de la estructura metálica.

Periodo programado:

15 al 22 de julio de 2026

Actividades:

- Montaje de la estructura metálica.
- Instalación de los elementos estructurales.
- Ajustes y nivelación.
- Verificación dimensional y de soldaduras.

5. Compromisos

Interventor

- Ejecutar las actividades preliminares dentro del plazo establecido.
- Coordinar la suspensión del ascensor el 11 de julio de 2026
- Garantizar la protección de las pareas intervenidas
- Ejecutar oportunamente las actividades de obra civil
- Supervisar el montaje de la estructura metálica y realizar el control de calidad correspondiente

Todas las partes

- Cumplir el cronograma acordado

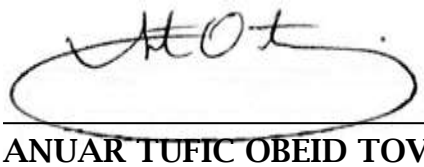
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar las fechas programadas
- Mantener coordinación permanente entre obra civil, estructura metálica y proveedor del ascensor

Observaciones

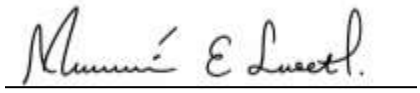
Las fechas definidas durante este comité, constituyen la programación oficial de las actividades y podrán ajustarse únicamente en caso de presentarse condiciones técnicas, climáticas o logísticas, que afecten el desarrollo normal de la obra, previo acuerdo entre las partes involucradas.

CIERRE

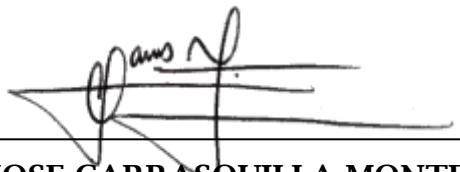
No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el Comité de Obra No.2, dejando constancia de los temas tratados y de los compromisos adquiridos por las partes para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.



ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
DIRECTOR DE OBRA



MARIA ESTHELA LASTRE
RESIDENTE DE OBRA



JOSE CARRASQUILLA MONTERROZA
INTERVENTOR



EDGAR FARID VERGARA PEREZ
APOYO A LA SUPERVISION

INGENIERO CIVIL

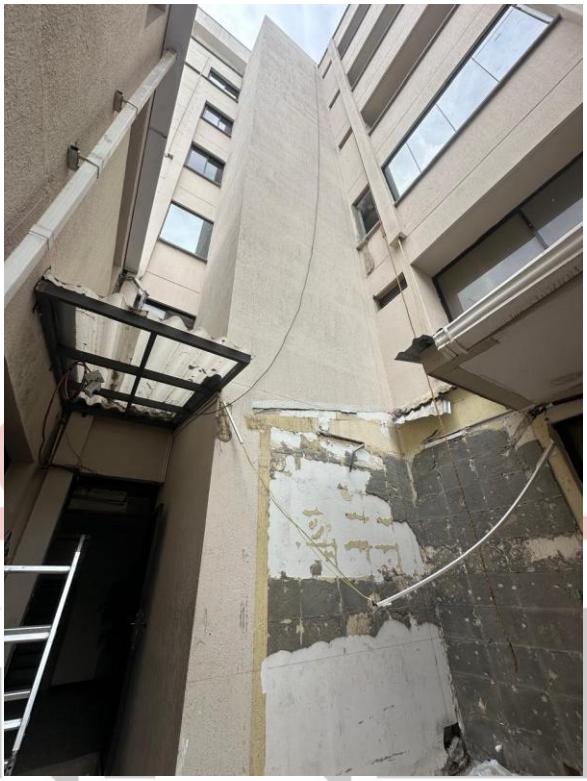
INFORME MENSUAL
CONTRATISTA DE OBRA

CARRERA 18 No 23 – 20 EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - CELULAR No. 3003397872
EMAIL: josecarrasquilla2107@gmail.com
SINCELEJO – SUCRE

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

INFORME No 1

CONTRATO DE OBRA SAMC 06 DE 2026



SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO

CONTRATO DE OBRA:

N° SAMC 06 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”.

CONTRATISTA:

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. “SIMUL S.A.S”

R/L DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID

VALOR:

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

($281.330.557)

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (2) MESES

INFORME MENSUAL No. 1

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CONTENIDO

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 5

1.1. INTRODUCCIÓN 5
1.2. OBJETIVOS 6
1.2.1. OBJETIVO GENERAL. *6*
1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. *6*
1.3. JUSTIFICACION 6
1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL 7
1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES 8
1.5.1. Condiciones generales del contrato de Obra *8*

CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 9

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS9
2.2. PORCENTAJE DE AVANCE POR ITEMS 12
2.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 12

CAPÍTULO III. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20

3.1 INDUCCIÓN 20
3.2 OBJETIVOS 22
3.2.1 OBJETIVO GENERAL *22*
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS *22*
3.3 ALCANCE DEL INFORME 24
3.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
3.5 RECURSO FINANCIERO 27
3.6 RECURSO HUMANO 28
3.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 30
3.8 INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL 33
3.9 PAGO DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 35
3.10 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 36
3.11 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 37
3.12 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 38
3.13 SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL 40
3.14 PROGRAMA DE INSPECCIONES 41
3.15 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 42
3.16 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO 43
3.17 PLAN DE EMERGENCIAS 45
3.18 ESTOS INDICADORES PERMITEN EVALUAR 47
3.18.1 Indicadores De Accidente De Trabajo Del Periodo *47*

✓ **ANÁLISIS DE INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD** **50**

3.18.2 Frecuencia de Accidentalidad (IFA) *50*
3.18.3 Severidad de la Accidentalidad (ISA) *51*
3.18.4 Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales *51*
3.18.5 Prevalencia de Enfermedad Laboral *52*
3.18.6 Incidencia de Enfermedad Laboral *52*

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.7 Ausentismo por Causa Médica 52
3.18.8 Conclusión General del Análisis de Indicadores 53
3.19 PLAN DE GESTION AMBIENTAL 54
3.19.1 manejo y Almacenamiento de Materiales e Insumos 55
3.19.2 Manejo Integral de Residuos (Ordinarios, Reciclables, RCD y RESPEL) 56
3.19.3 Control de Emisiones Atmosféricas (Material Particulado, Humos de Soldadura y Vapores de Pintura) 58
3.19.4 Control de Ruido y Vibraciones por Herramientas Eléctricas 59
3.19.5 Uso Eficiente del Agua y la Energía 61
3.19.6 Manejo de Sustancias Químicas y Prevención de Derrames (Pinturas, Solventes y Lubricantes) 61
3.19.7 Orden, Aseo y Limpieza del Área de Trabajo 62
3.19.8 Educación y Sensibilización Ambiental 63
3.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL 64
3.21 CONCLUSIONES. 64
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO **74**
CONCLUSIONES Y ASPECTOS TECNICOS 74

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de obra comprendido al mes N° 1, cumpliendo con las obligaciones contractuales de seguimiento del proyecto de obras:

Contrato:	N° SAMC 06 DE 2026
Objeto:	“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.AS. “SIMUL S.A.S.”

El presente informe de ejecución tiene como finalidad documentar el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del contrato N° SAMC 06 DE 2026 cuyo objeto corresponde a las adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor ubicado en las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre, suscrito por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

La ejecución de este proyecto surge como respuesta a la necesidad de intervenir una infraestructura que presentaba deterioro ocasionado por filtraciones de agua, generando procesos de corrosión superficial en la estructura metálica del foso del ascensor y afectando las condiciones de durabilidad, funcionalidad y seguridad del sistema de transporte vertical del edificio.

Durante el desarrollo del contrato se realizan actividades orientadas al desmonte de los elementos existentes, mantenimiento de la estructura metálica, instalación de un nuevo sistema de cerramiento con panel compuesto de aluminio (ACP), reposición de acabados y demás obras complementarias, siguiendo las especificaciones técnicas, normativas de construcción, lineamientos ambientales y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Entidad.

Este informe presenta de manera ordenada el seguimiento técnico de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico de la obra y las acciones implementadas para garantizar la calidad de los trabajos, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura física de la Rama Judicial.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Ejecutar las adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, mediante la implementación de soluciones constructivas que eliminen las filtraciones de agua, recuperen las condiciones de la estructura metálica y garanticen la seguridad, funcionalidad y durabilidad del sistema de transporte vertical, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo..

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Ejecutar el desmonte controlado del cerramiento existente y retirar los materiales resultantes conforme a la normativa ambiental vigente.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica del foso del ascensor mediante limpieza, tratamiento anticorrosivo y reparación de los elementos estructurales.
- Instalar un nuevo sistema de cerramiento con panel compuesto de aluminio (ACP), garantizando la impermeabilidad y protección de la estructura frente a agentes climáticos.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y control de calidad durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, las cantidades ejecutadas y las obligaciones contractuales mediante el seguimiento técnico y administrativo correspondiente.

1.3. JUSTIFICACION

La ejecución del presente contrato se justifica por la necesidad de preservar las condiciones estructurales, funcionales y operativas del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, cuya infraestructura presentaba problemas de infiltración de agua debido al deterioro del sistema de cerramiento existente. Esta situación favorecía la aparición de procesos de oxidación y corrosión en los elementos metálicos estructurales, incrementando el riesgo de afectaciones futuras sobre la estabilidad, seguridad y operación del sistema de transporte vertical.

La intervención permitió reemplazar un sistema constructivo que había perdido sus condiciones de impermeabilidad por una solución técnicamente más eficiente, complementada con labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la estructura metálica, garantizando una mayor durabilidad de los elementos intervenidos y reduciendo la probabilidad de fallas asociadas a la humedad.

Adicionalmente, la ejecución de estas adecuaciones contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Rama Judicial relacionados con la modernización de la infraestructura física, el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad, la seguridad de los usuarios y servidores judiciales, así como la adecuada conservación de los bienes públicos, garantizando espacios funcionales para la prestación eficiente del servicio de administración de justicia.

1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL

La intervención se realiza en el Complejo Judicial de Sincelejo, localizado en la Calle 22 No. 16-40, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

Específicamente, las actividades se ejecutan en el foso del ascensor de las Torres A y B, una edificación de siete (7) niveles, incluyendo el sótano, donde funcionan la Dirección Seccional de Administración Judicial, juzgados penales, juzgados civiles municipales y del circuito, centros de servicios judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial.



Imagen 1. Ubicación del proyecto

1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES

1.5.1. Condiciones generales del contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA Nº SAMC 06 DE 2026			
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8**		
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.AS. R/L DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID TOVAR**		
OBJETO			
“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”			
PLAZO: Dos (02) meses			
Acta de Inicio	09 /06 / 2026		
VALOR DEL CONTRATO: $ 281.376.857,32			
Valor del Anticipo	0	**% de Anticipo**	0 %
Supervisor	Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA.		
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			
POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL CONTRATO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	21-05-2026	27-11-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	27-07-2026	27-07-2026	Vigente
POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL CONTRATO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	

Tabla 1. Condiciones generales del contrato de Interventoría

POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	09-06-2026	16-12-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	09-06-2026	15-08-2029	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	15-08-2026	15-08-20231	Vigente
POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	

Tabla 1. Condiciones generales del contrato de Obra

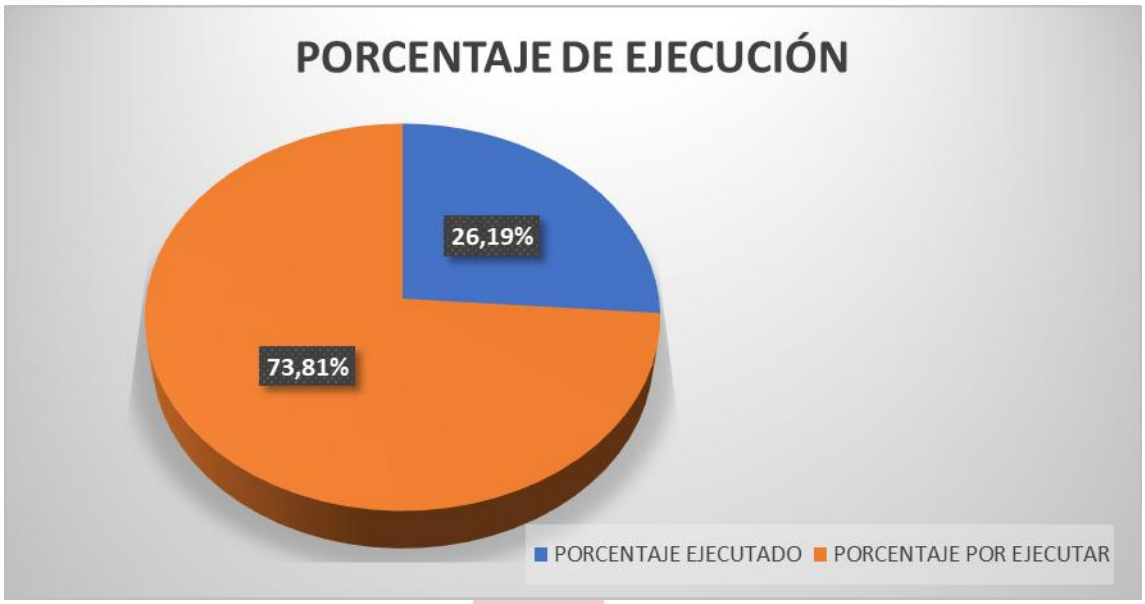
CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

El Contrato de Obra N**° SAMC 06 DE 2026** tiene un valor **de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)** y tiene por objeto: **“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”.**

Para el periodo que ocupa este informe, en obra se alcanzó un porcentaje de ejecución correspondiente al **26.19%,** lo que equivale en monto presupuestal **setenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos colombianos ($73.687.837,00 M/CTE),** faltando por ejecutar un **73.81%.** Representado gráficamente se tiene lo siguiente:



Grafica 1. Porcentaje de ejecucion

Según lo anterior y teniendo en cuenta la programación de obras vigente se tiene con respecto a este periodo que el porcentaje de obra ejecutado NO corresponde al programado, tal y como se describe en la tabla siguiente.

	MONTO PRESUPUESTAL	%
OBRA PROGRAMADA	$37.057.332	13.17%
OBRA EJECUTADA	$73.687.837,00	26.19 %

Tabla 3. Informacion de avance de obra

De manera gráfica se tiene lo siguiente:



Grafica 2. Avance de obras

De acuerdo con la gráfica de seguimiento, la obra registra un avance físico ejecutado del 26.19 %, frente a un avance programado del 13,17 %, lo que representa un adelanto de 13.02 puntos porcentuales respecto a la programación establecida.

En consecuencia, la ejecución del proyecto se encuentra dentro de los parámetros previstos y no presenta atraso en relación con el cronograma de obra. Por el contrario, el avance alcanzado supera ligeramente la meta programada para el período evaluado, evidenciando un adecuado desempeño en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la planificación establecida.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

A continuación, se muestra las cantidades de obra ejecutadas por ítems acorde al porcentaje de avance del **26.19%** para este mes contractual.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

2.2. PORCENTAJE DE AVANCE POR ITEMS

CONDICIONES CONTRACTUALES						AVANCE DE OBRA MES 1		
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00	$ 324.121,00	$ 31.115.616,00	78,66	$ 324.121,00	$ 25.495.358,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66	$ 99.351,00	$ 2.151.943,00	12,28	$ 99.351,00	$ 1.220.030,00
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00	$ 535.682,00	$ 535.682,00	1,00	$ 535.682,00	$ 535.682,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	96,00	$ 2.075.580,00	$ 199.255.680,00	18,50	$ 2.075.580,00	$ 38.398.230,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85	$ 267.862,00	$ 31.835.399,00	0,00	$ 267.862,00	$ 0,00
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDADESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84	$ 55.813,00	$ 1.218.956,00	0,00	$ 55.813,00	$ 0,00
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36	$ 22.530,00	$ 526.301,00	0,00	$ 22.530,00	$ 0,00
1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36	$ 221.738,00	$ 5.179.800,00	0,00	$ 221.738,00	$ 0,00
Subtotal								
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 271.819.377,00**			**$ 65.649.300,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			**19%**	$ 1.941.567,00		**19%**	$ 468.924,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 273.760.944,00			$ 66.118.224,00
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				$ 7.569.613,00			$ 7.569.613,00
	VALOR TOTAL				**$ 281.330.557,00**			**$ 73.687.837,00**

2.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Para la descripción de los ítems contractuales se conservará el orden de la propuesta en el presupuesto de obras. Al cierre del presente informe mensual el contratista realizó las siguientes actividades:

1,01 DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST

Durante el período se ejecutaron las actividades de desmonte controlado del cerramiento provisional del foso del ascensor, construido con láminas de Eterboard con acabado en graniplast. Los trabajos comprendieron el retiro manual de las láminas, la desinstalación de los elementos de fijación y de la estructura de soporte, garantizando la integridad de los elementos adyacentes y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra.



Imagen 3 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 4 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 5 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 6 Desmonte de estructura en eterboard

1,02 RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)

Durante el período se ejecutaron las labores de recolección, cargue y retiro de los materiales generados por las actividades de desmonte y demolición, garantizando la limpieza y el orden de las áreas intervenidas. Los residuos fueron clasificados y trasladados desde los frentes de trabajo hasta los puntos de acopio temporal, para posteriormente ser transportados y dispuestos en un

botadero autorizado, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas del proyecto.



Imagen 7 clasificación de residuos



Imagen 8 clasificación de residuos

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.



Imagen 9 Retiro de material



Imagen 10 Retiro de material

1,03 DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE

Durante el período se ejecutó el desmonte controlado de la cubierta existente, incluyendo el retiro de los elementos de cubierta y de la estructura metálica que servía como soporte.



Imagen 11 desmonte de cubierta existente

1,04 FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (M2)

Durante el presente período de ejecución se desarrollaron las actividades correspondientes a la fabricación de los módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), iniciando con el replanteo, modulación y corte de las láminas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los planos de fabricación. Posteriormente, se ejecutó el proceso de ruteado para el conformado de los paneles y se inició a la fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1", realizando simultáneamente labores de mantenimiento preventivo de los elementos metálicos, que incluyeron limpieza mecánica, preparación de superficies y aplicación de pintura anticorrosiva. De igual forma, se avanzó en el ensamblaje de los módulos de ACP sobre sus respectivos bastidores metálicos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dimensionales y de calidad, así como en la fabricación, soldadura e inspección de los refuerzos estructurales, verificando la alineación, nivelación y acabado de las uniones. Finalmente, se culminó la fabricación de la totalidad de los módulos de ACP y se elaboraron las chapetas de conexión en ángulo de acero de 1", destinadas al sistema de anclaje con la estructura metálica existente, efectuando pruebas de acople, ajustes dimensionales, inspecciones finales de calidad y el acondicionamiento de los elementos para su posterior transporte e instalación en obra.



Imagen 12 aplicación de pintura anticorrosiva



Imagen 13 fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1"



Imagen 14 fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1"



Imagen 15 módulos en panel compuesto de aluminio (ACP)



Imagen 16 módulos en panel compuesto de aluminio (ACP)

CAPÍTULO III. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 Inducción

El presente **Informe Mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Gestión Ambiental** corresponde al período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, y tiene como propósito presentar las actividades desarrolladas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período evaluado, la gestión del proyecto se orientó a garantizar que las actividades constructivas fueran ejecutadas bajo condiciones seguras para los trabajadores, preservando la integridad física del personal, la infraestructura existente y las condiciones ambientales del área de intervención, teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollan en una edificación institucional en funcionamiento perteneciente a la Rama Judicial.

La implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Ley 1562 de 2012** y demás disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales, con el propósito de identificar, evaluar y controlar los peligros presentes durante la ejecución de actividades como fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamble de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y demás labores propias del contrato. Estas actividades están descritas en la etapa de construcción del informe técnico de obra.

De manera complementaria, el presente informe incorpora el seguimiento a la **gestión ambiental** implementada durante el desarrollo de la obra, mediante la verificación del cumplimiento de las medidas orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales asociados a la generación de residuos de construcción, residuos metálicos, envases de productos químicos, material particulado, ruido ocupacional y consumo de recursos naturales, promoviendo el adecuado manejo de los residuos generados, el orden y aseo permanente del área de trabajo y la protección de las instalaciones del Complejo Judicial.

Durante el período informado se desarrollaron actividades de inspección de seguridad, identificación de peligros y evaluación de riesgos, socialización de normas de seguridad, control del uso de elementos de protección personal (EPP), inspección de herramientas, equipos y áreas de trabajo, seguimiento a los permisos para trabajos en caliente, verificación del cumplimiento de las medidas preventivas durante las actividades de fabricación metálica y soldadura, así como actividades de seguimiento ambiental relacionadas con la adecuada segregación de residuos, almacenamiento temporal de materiales, control de emisiones de material particulado, orden y limpieza del frente de trabajo y manejo seguro de sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del proyecto.

Los resultados presentados en este informe evidencian el compromiso del contratista con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, contribuyendo al desarrollo seguro, ordenado y técnicamente adecuado de las actividades constructivas, en concordancia con las especificaciones

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

técnicas del contrato y los lineamientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Since

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar, ejecutar, controlar y realizar el seguimiento a las actividades del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y de **Gestión Ambiental** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas, proteger la integridad de los trabajadores, preservar las condiciones de seguridad de las instalaciones intervenidas y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.

Asimismo, realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados durante la ejecución de actividades como la fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), mantenimiento de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación de materiales y demás labores propias del contrato, promoviendo el uso adecuado de los recursos, la correcta gestión de los residuos generados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y legales aplicables al proyecto.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto, de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas desarrolladas durante la fabricación, mantenimiento e instalación de los elementos que conforman el sistema de revestimiento del foso del ascensor, implementando las medidas de prevención

necesarias para reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Promover una cultura de prevención, autocuidado y trabajo seguro mediante la realización de inducciones, capacitaciones, charlas de seguridad, inspecciones, pausas activas y demás actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la aplicación de los controles operacionales durante actividades como soldadura, corte de perfiles metálicos, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación de estructuras metálicas, manipulación manual de materiales y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP).
- Realizar inspecciones periódicas a las áreas de trabajo, herramientas, equipos y frentes de intervención, identificando actos y condiciones inseguras y estableciendo las acciones preventivas, correctivas y de mejora que contribuyan a la reducción de los riesgos laborales.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el seguimiento a inspecciones, reportes de condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes, accidentes de trabajo e indicadores de gestión, cuando aplique.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales durante la ejecución del contrato.
- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, verificando el adecuado manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos generados durante la ejecución de la obra, así como el control de los impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades constructivas.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental relacionadas con el control del material particulado, emisiones por actividades de soldadura, ruido ocupacional, almacenamiento temporal de materiales, uso eficiente de los recursos naturales, orden y limpieza de las áreas de trabajo y manejo seguro de sustancias químicas empleadas en la ejecución del proyecto.
- Proteger la integridad de los trabajadores, supervisores, funcionarios, visitantes y demás usuarios del Complejo Judicial de Sincelejo mediante la implementación de controles operacionales, señalización preventiva, delimitación de las áreas de intervención y demás medidas de seguridad requeridas para el desarrollo seguro de las actividades constructivas.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.3 ALCANCE DEL INFORME.

El presente **Informe Mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Gestión Ambiental** comprende las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones implementadas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

El alcance del presente informe comprende el seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las labores de fabricación de estructuras metálicas, corte y soldadura de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación de materiales y demás actividades ejecutadas durante el período contractual. Asimismo, contempla la verificación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, inspecciones de seguridad, entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), permisos para trabajos en caliente, inspección de herramientas y equipos, capacitación del personal, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo cuando aplique, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De manera complementaria, el informe presenta el seguimiento al componente de **Gestión Ambiental**, verificando la implementación de las medidas establecidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra. En este sentido, se incluyen las actividades relacionadas con la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos; el manejo seguro de sustancias químicas; el control del material particulado, ruido y emisiones derivadas de las actividades de fabricación metálica y soldadura; el uso eficiente de los recursos naturales; el orden y aseo permanente de las áreas de trabajo; y la protección de las instalaciones del Complejo Judicial durante la ejecución del proyecto.

3.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, **Mario Monterroza Otero**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **92.534.968** de Sincelejo (Sucre), con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de asesorar, coordinar, implementar y realizar el seguimiento al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

En desarrollo de sus funciones, el Profesional SST brinda acompañamiento permanente a las actividades constructivas ejecutadas durante el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, los procedimientos de trabajo seguro y las medidas de control necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la ocurrencia de incidentes que puedan afectar la integridad de los trabajadores, las instalaciones y los usuarios del Complejo Judicial. Asimismo, realiza seguimiento a la implementación de las medidas de gestión ambiental asociadas al desarrollo de la obra, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente.

Dentro de las principales funciones desarrolladas se encuentran:

- Asesorar y verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los procedimientos internos establecidos para la ejecución del contrato.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes durante las actividades de fabricación de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y demás actividades propias del proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas en los frentes de trabajo, verificando las condiciones de

seguridad, el estado de las herramientas, equipos, máquinas, áreas de trabajo y el cumplimiento de las medidas preventivas implementadas.

- Promover la cultura del autocuidado mediante charlas de seguridad, inducciones, reinducciones, capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto.
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), así como el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y de los controles operacionales establecidos para actividades críticas, especialmente trabajos en caliente y labores de fabricación metálica.
- Supervisar la correcta elaboración y aplicación de los Análisis Seguros de Trabajo (AST), permisos para trabajos en caliente y demás documentos de control operacional requeridos para la ejecución segura de las actividades.
- Investigar y realizar seguimiento a los incidentes, accidentes de trabajo y condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato, estableciendo las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes, cuando aplique.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto.
- Apoyar el seguimiento a la implementación de las medidas de gestión ambiental, verificando el adecuado manejo de residuos, el almacenamiento seguro de materiales y sustancias químicas, el orden y aseo de las áreas de trabajo, el control de los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto.
- Elaborar los informes periódicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, consolidando la información correspondiente a inspecciones, capacitaciones, indicadores de gestión, actividades preventivas, seguimiento ambiental y demás acciones desarrolladas durante el período de ejecución del contrato.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.5 RECURSO FINANCIERO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S., en su calidad de contratista del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, garantiza la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y de las actividades de **Gestión Ambiental**, durante la ejecución del proyecto denominado **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

La asignación de estos recursos permite ejecutar las actividades preventivas y de control requeridas para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y minimizar los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas desarrolladas durante el contrato.

Los recursos financieros asignados respaldan, entre otras, las siguientes actividades:

- Adquisición, suministro, reposición y mantenimiento de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de fabricación metálica, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP) y demás labores propias del proyecto.
- Ejecución de programas de capacitación, inducción, reinducción, charlas de seguridad y campañas de promoción de la cultura del autocuidado y prevención de riesgos laborales.
- Realización de inspecciones de seguridad, seguimiento a las condiciones de trabajo, control de actos y condiciones inseguras e implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Adquisición e instalación de señalización preventiva, elementos de delimitación, avisos informativos y demás controles necesarios para garantizar la seguridad en las áreas intervenidas, protegiendo tanto a los trabajadores como a los funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.
- Dotación y mantenimiento de botiquines, extintores, equipos de atención de emergencias y demás recursos requeridos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.
- Práctica de exámenes médicos ocupacionales, cuando correspondan de acuerdo con el profesiograma y la normatividad vigente.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago de

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL y demás aportes legales) del personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Implementación de las actividades de gestión ambiental, incluyendo el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos; el almacenamiento seguro de sustancias químicas; el control del material particulado, ruido y emisiones; así como las actividades de orden y aseo permanente en las áreas de trabajo.
- Adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para la implementación de los controles operacionales definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

3.6 RECURSO HUMANO

Para la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** dispone del recurso humano competente e idóneo para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas, administrativas y de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas durante la ejecución del proyecto.

El personal vinculado ha sido seleccionado de acuerdo con los perfiles, competencias, experiencia y requisitos establecidos para cada cargo, garantizando que las actividades de fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), así como las demás labores propias del contrato, sean ejecutadas por trabajadores calificados y capacitados para desempeñar sus funciones bajo condiciones seguras.

En cumplimiento de la legislación laboral colombiana y de las disposiciones establecidas en el **Sistema General de Seguridad Social Integral**, **SIMUL S.A.S.** garantiza que la totalidad del personal vinculado al proyecto se encuentra debidamente afiliado y con sus aportes al día a la **Entidad Promotora de Salud (EPS)**, **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, **Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)** y **Caja de Compensación**

Familiar (CCF), de conformidad con la **Ley 100 de 1993**, el **Decreto 1072 de 2015** y demás normas aplicables.

En materia de prevención de riesgos laborales, el contratista cuenta con el acompañamiento de la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, entidad que brinda asesoría técnica para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante actividades de capacitación, asistencia técnica, promoción y prevención, investigación de accidentes de trabajo, acompañamiento en inspecciones y apoyo en la implementación de medidas de control orientadas a reducir la exposición a los riesgos presentes durante la ejecución de la obra.

De igual manera, el personal recibe inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de sus labores, así como capacitación continua sobre los riesgos inherentes a las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto. Estas actividades incluyen el entrenamiento en el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), procedimientos de trabajo seguro, control de riesgos asociados a trabajos en caliente, manipulación manual de cargas, uso seguro de herramientas y equipos, prevención de incendios, respuesta ante emergencias y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras.

Adicionalmente, el contratista realiza seguimiento permanente al estado de salud ocupacional de los trabajadores mediante la verificación de los requisitos de ingreso, la práctica de los exámenes médicos ocupacionales cuando corresponda, el control documental del personal y la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El recurso humano asignado al proyecto constituye uno de los principales componentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo que las actividades constructivas se desarrollen bajo condiciones seguras, con personal competente y comprometido con la prevención de accidentes de trabajo, la protección de la salud de los trabajadores, la conservación de las instalaciones intervenidas y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

3.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S., en su calidad de contratista del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, implementa y realiza el seguimiento permanente al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Ley 1562 de 2012** y demás normas vigentes aplicables en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se orientó a planificar, ejecutar y controlar las actividades preventivas requeridas para garantizar el desarrollo seguro de las labores propias del contrato, principalmente aquellas relacionadas con la fabricación de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de perfiles metálicos, mantenimiento de la estructura metálica del foso del ascensor, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y utilización de herramientas manuales y eléctricas.

La implementación del SG-SST permitió realizar el seguimiento permanente a las condiciones de seguridad de los frentes de trabajo, garantizando la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles operacionales orientados a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, protegiendo la integridad de los trabajadores y de los funcionarios y usuarios del Complejo Judicial durante la ejecución de las actividades.

Actividades desarrolladas durante el período

En cumplimiento del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el período evaluado se ejecutaron las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal, incluyendo la práctica de los **exámenes médicos ocupacionales de ingreso**, con el fin de establecer la aptitud médica para el desempeño de las funciones asignadas.
- Ejecución de las jornadas de **inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el**

Trabajo, mediante las cuales se socializaron la política del SG-SST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Plan de Emergencias, los peligros identificados en el proyecto, las medidas preventivas, los procedimientos para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo, así como las normas generales de seguridad establecidas por el contratista.

- Implementación de los **procedimientos de trabajo seguro**, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el proyecto, incluyendo el **Procedimiento para Trabajo Seguro en Alturas**, el cual establece las medidas de prevención y control requeridas para las labores que impliquen riesgo de caída a diferente nivel.
- Elaboración, revisión y autorización de los **Permisos de Trabajo** y de los respectivos **Análisis de Trabajo Seguro (ATS)** para las actividades clasificadas como críticas, identificando los peligros presentes, evaluando los riesgos y estableciendo las medidas de intervención necesarias antes del inicio de cada actividad.
- Seguimiento permanente por parte del **Coordinador de Trabajo en Alturas**, quien verificó las condiciones de seguridad de las áreas intervenidas, el cumplimiento de los procedimientos establecidos, el estado de los equipos y sistemas de protección contra caídas, así como la correcta aplicación de las medidas preventivas durante la ejecución de las actividades.
- Desarrollo de inspecciones periódicas de seguridad en los frentes de trabajo, verificando las condiciones locativas, el orden y aseo, la delimitación de las áreas de intervención, la señalización preventiva, el estado de las herramientas manuales, equipos eléctricos, extensiones, escaleras, equipos de soldadura y demás elementos utilizados durante la ejecución del contrato.
- Verificación permanente del uso adecuado de los **Elementos de Protección Personal (EPP)**, garantizando que cada trabajador utilizara la dotación correspondiente de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas, especialmente durante labores de soldadura, corte de perfiles metálicos, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación de materiales y trabajos en altura.
- Identificación, reporte y seguimiento de actos y condiciones inseguras detectadas durante las inspecciones de seguridad, implementando las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias para controlar los riesgos identificados.
- Ejecución de **charlas diarias de seguridad (Charlas de Cinco Minutos)** antes del inicio

de la jornada laboral, abordando temas relacionados con la prevención de accidentes, autocuidado, orden y aseo, uso adecuado de herramientas, trabajos en caliente, trabajo seguro en alturas, manipulación manual de cargas, prevención de incendios, uso correcto de los elementos de protección personal y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras.

- Desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a fortalecer las competencias del personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la participación activa de los trabajadores en la gestión preventiva del proyecto.
- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la normatividad colombiana.
- Actualización y control de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniendo organizados los registros correspondientes a inspecciones, capacitaciones, permisos de trabajo, ATS, entrega de Elementos de Protección Personal, asistencia a actividades de formación y demás soportes requeridos para la trazabilidad de la gestión preventiva.

Resultados del seguimiento al SG-SST

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo fortalecer la gestión preventiva y mantener condiciones seguras para la ejecución de las labores constructivas.

Entre los principales resultados alcanzados se destacan:

- Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST para el período evaluado.
- Realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y verificación de la aptitud laboral del personal vinculado al proyecto.
- Ejecución de procesos de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización, fortaleciendo la cultura de prevención, autocuidado y trabajo seguro.
- Implementación y seguimiento de los procedimientos de trabajo seguro, permisos de

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

trabajo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para las actividades críticas desarrolladas durante la ejecución del contrato.

- Supervisión permanente por parte del Coordinador de Trabajo en Alturas, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para las actividades que lo requerían.
- Seguimiento continuo al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), verificando su utilización conforme a los riesgos identificados para cada actividad.
- Ejecución de inspecciones periódicas a herramientas, equipos, áreas de trabajo y condiciones locativas, permitiendo identificar oportunamente condiciones inseguras y establecer las acciones correctivas correspondientes.
- Fortalecimiento de los controles operacionales mediante la identificación y seguimiento de actos y condiciones inseguras, contribuyendo a reducir la exposición de los trabajadores a los riesgos propios de la obra.
- Cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecimiento del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En términos generales, el seguimiento realizado durante el período evaluado permitió evidenciar que el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** constituye una herramienta fundamental para la planificación, ejecución y control de las actividades preventivas desarrolladas en el proyecto, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al fortalecimiento de la cultura del autocuidado y al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales aplicables, garantizando el desarrollo seguro de las actividades constructivas ejecutadas en el Complejo Judicial de Sincelejo.

3.8 Inducción, Reinducción y capacitación del Personal

En cumplimiento de las actividades programadas en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** actividades de **inducción, reinducción y capacitación**, con el propósito de fortalecer las competencias del personal, promover la cultura del autocuidado

y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Estas actividades permitieron socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los riesgos asociados a las labores ejecutadas y las medidas de prevención y control establecidas para el desarrollo seguro de las actividades constructivas.

Inducción al personal

Todo trabajador que ingresa al proyecto recibe previamente el proceso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se le brinda la información necesaria para el desempeño seguro de sus funciones y el cumplimiento de las disposiciones internas del proyecto.

Durante la inducción se socializan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información general del proyecto y de las actividades a desarrollar.
- Presentación de **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** como empresa contratista.
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Horarios de trabajo y normas de comportamiento dentro del proyecto.
- Identificación de los principales peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas.
- Uso adecuado, cuidado y conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Procedimiento para el reporte de incidentes, accidentes de trabajo y actos o condiciones inseguras.
- Información sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el procedimiento de atención en caso de emergencia.
- Ubicación de botiquines, extintores, kits de emergencia, puntos de hidratación y rutas de evacuación.
- Ubicación y correcta utilización de los puntos ecológicos para la adecuada segregación de residuos.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Funciones de la Brigada de Emergencias y de los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimientos de trabajo seguro aplicables a las actividades del proyecto, incluyendo trabajos en caliente y trabajos en alturas, cuando correspondan.

Al finalizar la inducción, se brinda un espacio para resolver inquietudes de los trabajadores, verificar la comprensión de la información suministrada y reforzar los aspectos más relevantes relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Reinducción del personal

La reinducción se realiza periódicamente o cuando se presentan cambios en las actividades, procedimientos de trabajo, condiciones operativas, riesgos identificados o requisitos legales aplicables. Su finalidad es reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción, actualizar al personal sobre las medidas preventivas implementadas y promover el cumplimiento permanente de los procedimientos establecidos por el SG-SST.

Capacitaciones

Como parte del proceso de formación continua, durante el período evaluado se desarrollaron actividades de capacitación dirigidas al personal operativo y administrativo, abordando temas relacionados con:

- Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Trabajo seguro en alturas.
- Trabajos en caliente.
- Manipulación segura de herramientas manuales y eléctricas.
- Prevención de riesgos mecánicos, locativos y eléctricos.
- Orden y aseo en los frentes de trabajo.
- Prevención de incendios y manejo de extintores.
- Plan de emergencias y atención inicial de incidentes.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.
- Cultura del autocuidado y prevención de accidentes de trabajo.

3.9 Pago De Aporte Al Sistema De Seguridad Social

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación laboral colombiana y de los requisitos contractuales, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. –**

SIMUL S.A.S. realizó oportunamente, durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, el pago de los aportes al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, mediante la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)**, de conformidad con los plazos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

Como parte del seguimiento realizado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se verificó que la totalidad del personal vinculado al proyecto permaneciera debidamente afiliado y con cobertura vigente en los subsistemas de **Salud (EPS), Pensiones (AFP), Riesgos Laborales (ARL)** y **Caja de Compensación Familiar (CCF)**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador y la protección integral de los trabajadores durante la ejecución de las actividades del contrato.

Adicionalmente, se realizó la revisión documental de los soportes de afiliación y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, verificando que el personal contara con cobertura vigente para la atención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a la normatividad aplicable.

El seguimiento efectuado permitió evidenciar el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral, constituyéndose en un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades del proyecto bajo condiciones legales, seguras y acordes con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.10 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 2013 de 1986**, el **Decreto Ley 1295 de 1994**, el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**, como órgano de participación encargado de promover la seguridad y salud de los trabajadores y apoyar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se llevó a cabo la **reunión ordinaria del COPASST**, en la cual se efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas durante el período, evaluando las condiciones de seguridad

presentes en el proyecto y formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las medidas de prevención implementadas.

Durante la reunión se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Revisión del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST.
- Seguimiento a las inspecciones de seguridad realizadas en los frentes de trabajo.
- Verificación del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Revisión de los resultados de las capacitaciones, inducciones y charlas de seguridad ejecutadas durante el período.
- Seguimiento a los actos y condiciones inseguras identificadas y al estado de las acciones correctivas implementadas.
- Revisión del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro aplicables a las actividades ejecutadas en el proyecto.
- Presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como resultado de la reunión, el comité dejó consignados los compromisos y recomendaciones correspondientes en el acta respectiva, estableciendo las acciones de seguimiento para el siguiente período de ejecución, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión preventiva y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.11 Comité de convivencia laboral

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1010 de 2006**, la **Resolución 652 de 2012**, modificada por la **Resolución 1356 de 2012**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades del **Comité de Convivencia Laboral**, como instancia encargada de promover un ambiente de trabajo respetuoso, prevenir las conductas constitutivas de acoso laboral y fomentar relaciones interpersonales basadas en el respeto, la comunicación y la sana convivencia.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se llevó a cabo la **reunión ordinaria del Comité de Convivencia Laboral**, en la cual se

efectuó el seguimiento a las actividades relacionadas con la promoción del bienestar laboral y el fortalecimiento de un ambiente de trabajo armónico entre los colaboradores vinculados al proyecto.

Durante la reunión se desarrollaron, entre otros, los siguientes temas:

- Revisión del cumplimiento de las actividades programadas en materia de convivencia laboral.
- Socialización de los lineamientos establecidos para la prevención del acoso laboral y la promoción del respeto entre los trabajadores.
- Seguimiento al clima laboral y a las relaciones interpersonales dentro del proyecto.
- Revisión de las acciones de promoción del respeto, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
- Verificación de la inexistencia de situaciones o presuntas conductas constitutivas de acoso laboral durante el período evaluado, de acuerdo con los reportes recibidos.
- Presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia laboral y al mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, participativo y respetuoso.

Como resultado de la reunión, el Comité dejó consignados los compromisos y recomendaciones correspondientes en el acta respectiva, estableciendo acciones de seguimiento para el siguiente período, con el propósito de fortalecer la cultura organizacional, promover relaciones laborales saludables y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de convivencia laboral.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.12 Medicina Preventiva y del Trabajo

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 2346 de 2007**, la **Resolución 1918 de 2009**, el **Decreto 1072 de 2015** y demás disposiciones legales aplicables, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló las actividades del Subprograma de **Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientadas a proteger, promover y mantener las condiciones de salud de los trabajadores vinculados al proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se

verificó que la totalidad del personal vinculado al proyecto contara con el correspondiente **examen médico ocupacional de ingreso**, practicado previamente al inicio de sus labores, con el propósito de determinar la aptitud física y mental de cada trabajador para el cargo a desempeñar, teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a las actividades propias del contrato.

De igual manera, se verificó que los conceptos de aptitud emitidos por la IPS de Salud Ocupacional fueran conocidos por el empleador y tenidos en cuenta para la asignación de funciones, garantizando que las actividades desarrolladas fueran compatibles con las condiciones de salud de cada trabajador.

Como parte del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, se realizó el seguimiento al estado de salud de los trabajadores mediante actividades de promoción y prevención, orientadas a reducir la exposición a los factores de riesgo presentes en las labores de fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación manual de materiales y demás actividades ejecutadas durante el proyecto.

Asimismo, **SIMUL S.A.S.** garantiza que, al finalizar la relación laboral de los trabajadores vinculados al proyecto, se practicará el correspondiente **examen médico ocupacional de egreso**, con el fin de evaluar el estado de salud al término de la vinculación laboral y establecer posibles variaciones derivadas de la exposición a los riesgos ocupacionales presentes durante la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médico-ocupacionales desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo permiten:

- Determinar la aptitud física y mental del trabajador para el desempeño de las funciones asignadas.
- Establecer restricciones o recomendaciones médicas, cuando sean requeridas.
- Comparar las condiciones de salud del trabajador al ingreso y al egreso de la empresa.
- Detectar oportunamente alteraciones en la salud relacionadas con la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
- Implementar recomendaciones médicas orientadas a la protección de la salud de los trabajadores.
- Fortalecer las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y vigilancia de las condiciones de salud del personal.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período evaluado, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo contribuyó al seguimiento de las condiciones de salud del personal, al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y al fortalecimiento de las acciones de prevención contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas en el proyecto.

3.13 Seguridad e Higiene Industrial

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló las actividades programadas dentro del componente de **Seguridad e Higiene Industrial**, orientadas a la identificación, evaluación, control y seguimiento de los peligros y riesgos presentes durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones inseguras en los diferentes frentes de trabajo.

Durante el período evaluado se realizó el seguimiento permanente a las condiciones de seguridad e higiene industrial mediante inspecciones y actividades preventivas, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para las labores ejecutadas en el proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la fabricación y montaje de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de materiales, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación manual de cargas y utilización de herramientas manuales y eléctricas.

Como parte de la gestión preventiva, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Inspecciones periódicas a las áreas y frentes de trabajo.
- Verificación del uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Entrega y reposición de los EPP de acuerdo con las necesidades del personal.
- Inspección de herramientas manuales, equipos eléctricos y equipos de soldadura.
- Seguimiento al cumplimiento de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y de los permisos para actividades de alto riesgo, cuando fueron requeridos.
- Identificación y reporte de actos y condiciones inseguras, promoviendo la implementación

oportuna de acciones correctivas.

- Verificación del orden y aseo en las áreas de trabajo para prevenir incidentes por caídas al mismo nivel, golpes y otros riesgos locativos.
- Seguimiento a las condiciones de higiene industrial, mediante el control de la exposición a ruido, humos de soldadura, material particulado, vapores de pintura y otros agentes presentes durante la ejecución de las actividades.
- Socialización de recomendaciones preventivas mediante charlas de seguridad antes del inicio de la jornada laboral.

Las actividades desarrolladas permitieron mantener condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado al proyecto, fortaleciendo la cultura de prevención, el autocuidado y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.

3.14 Programa de Inspecciones

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** ejecutó el **Programa de Inspecciones** establecido dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de verificar las condiciones de seguridad de las áreas de trabajo, identificar oportunamente actos y condiciones inseguras y establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias para controlar los riesgos presentes durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Las inspecciones fueron realizadas de manera periódica en los diferentes frentes de trabajo, verificando aspectos relacionados con:

- Condiciones locativas de las áreas de trabajo.
- Estado y funcionamiento de herramientas manuales, equipos eléctricos y equipos de soldadura.
- Uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Orden y aseo de los frentes de trabajo.
- Demarcación y señalización preventiva de las áreas intervenidas.

- Condiciones de almacenamiento de materiales, equipos e insumos.
- Cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los permisos para actividades de alto riesgo, cuando aplicaron.
- Identificación de actos y condiciones inseguras que pudieran generar incidentes o accidentes de trabajo.

3.15 Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Como parte de las actividades de prevención y control desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó la entrega, reposición y verificación del uso adecuado de los **Elementos de Protección Personal (EPP)**, de acuerdo con los peligros identificados en la matriz de riesgos y las actividades ejecutadas en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Antes del inicio de las labores se verificó que cada trabajador contara con los elementos de protección requeridos para el desarrollo seguro de sus funciones. La selección y entrega de los EPP se efectuó considerando los riesgos asociados a trabajos en alturas, soldadura, manipulación de estructuras metálicas, corte de materiales, aplicación de pintura anticorrosiva y uso de herramientas manuales y eléctricas.

De acuerdo con la actividad desarrollada, se suministraron los siguientes elementos de protección personal:

- Casco de seguridad con barbuquejo de cuatro puntos.
- Calzado de seguridad con puntera de protección y suela antideslizante.
- Chaleco reflectivo de alta visibilidad.
- Gafas de seguridad contra impacto de partículas.
- Careta o pantalla facial para labores de soldadura y corte metálico.
- Guantes de carnaza para soldadura.
- Guantes anticorte para manipulación de perfiles y láminas metálicas.
- Protectores auditivos tipo copa o inserción para actividades con exposición a ruido.
- Respirador o mascarilla con filtro adecuado para labores de soldadura, pintura o generación de material particulado, según el riesgo identificado.

SIMUL SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Ropa de trabajo de manga larga.

Para las actividades que implicaron **trabajo en alturas**, el personal autorizado contó adicionalmente con los equipos de protección contra caídas establecidos en la normatividad vigente, entre ellos:

- Arnés de cuerpo completo certificado.
- Eslinga de posicionamiento.
- Eslinga con absorbedor de energía.
- Conectores y mosquetones de seguridad con sistema de bloqueo.
- Línea de vida, cuando la actividad lo requirió.
- Dispositivo retráctil, cuando las condiciones de trabajo lo exigieron.
- Puntos de anclaje certificados o sistemas de anclaje temporal, según la actividad ejecutada.

Durante las inspecciones de seguridad se verificó permanentemente el estado, uso adecuado y conservación de los Elementos de Protección Personal, así como la vigencia de las inspecciones preoperacionales de los equipos para protección contra caídas. Cuando se evidenció desgaste, deterioro o pérdida de las condiciones de seguridad de algún elemento, se realizó su reposición inmediata para garantizar la protección de los trabajadores.

Asimismo, se brindó orientación permanente al personal sobre el uso correcto, inspección, limpieza, almacenamiento y mantenimiento de los EPP, fortaleciendo la cultura del autocuidado y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

de control implementadas durante la ejecución del contrato.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.16 Actividades de Alto Riesgo

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades de alto riesgo desarrolladas durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, verificando la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir incidentes y accidentes laborales.

Las actividades ejecutadas durante el período estuvieron asociadas principalmente a la

fabricación de componentes metálicos, trabajos de soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva y labores preparatorias para el montaje y revestimiento del foso de ascensor, las cuales fueron desarrolladas bajo medidas de control acordes con los riesgos identificados.

Como parte de la gestión preventiva se desarrollaron las siguientes actividades:

a) Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

Se realizó el seguimiento a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, verificando la implementación de los controles definidos para las actividades ejecutadas durante el período, conforme a la metodología establecida en la **GTC 45:2012**.

b) Seguimiento a la matriz de peligros

Se revisó y mantuvo actualizada la matriz de peligros del proyecto, evaluando los riesgos asociados a las labores de:

- Fabricación de estructuras metálicas.
- Corte de perfiles metálicos.
- Soldadura.
- Aplicación de pintura anticorrosiva.
- Manipulación manual de materiales.
- Uso de herramientas manuales y equipos eléctricos.
- Trabajos en alturas requeridos para la adecuación y revestimiento del foso de ascensor.

c) Autorreporte de condiciones de trabajo y salud

Se promovió entre los trabajadores el reporte oportuno de actos inseguros, condiciones inseguras y condiciones de salud que pudieran afectar el desarrollo seguro de las actividades, facilitando la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando fue necesario.

d) Seguimiento a las actividades críticas

Durante el período se efectuó seguimiento a las actividades consideradas de mayor nivel de riesgo dentro del proyecto, verificando el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los permisos de trabajo correspondientes, cuando aplicaron, especialmente en las siguientes labores:

- Trabajos en alturas para la adecuación del foso de ascensor.
- Trabajos en caliente por operaciones de soldadura y corte de estructuras metálicas.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Manipulación e instalación de estructuras metálicas.
- Uso de herramientas eléctricas portátiles y equipos de corte.
- Manipulación manual de materiales y elementos metálicos.

e) Control de factores de riesgo higiénico

Se realizó seguimiento a los principales factores de riesgo higiénico presentes durante la ejecución de las actividades, verificando la aplicación de las medidas de control correspondientes, entre ellos:

- Exposición a humos metálicos generados por procesos de soldadura.
- Exposición a material particulado durante actividades de corte y preparación de superficies.
- Exposición a vapores derivados de la aplicación de pintura anticorrosiva.
- Exposición a ruido generado por herramientas eléctricas y equipos de corte.
- Riesgo biomecánico asociado a la manipulación manual de materiales.
- Condiciones de iluminación, ventilación, orden y aseo en las áreas de trabajo.

Para el control de estos riesgos se verificó el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro, la implementación de pausas activas, la disponibilidad de hidratación para el personal y el cumplimiento de las medidas administrativas establecidas en el SG-SST.

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período, se mantuvo el control sobre las labores de mayor riesgo ejecutadas en el proyecto, fortaleciendo las condiciones de seguridad para los trabajadores y promoviendo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adecuación de la estructura y el revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.17 Plan de Emergencias

En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015** y demás disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó el **Plan de Emergencias** para el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de establecer los lineamientos para la prevención, preparación, respuesta y atención de situaciones de emergencia que pudieran presentarse

durante la ejecución de las actividades contratadas.

El Plan de Emergencias contempla la identificación de amenazas internas y externas, el análisis de vulnerabilidad, la evaluación de riesgos, la definición de procedimientos de actuación, la asignación de responsabilidades, las rutas de evacuación, los recursos disponibles para la atención de emergencias y los mecanismos de comunicación y coordinación con los organismos de socorro, buscando proteger la vida e integridad de los trabajadores, los usuarios del Complejo Judicial, la infraestructura y los bienes del proyecto.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Socialización de los procedimientos básicos de respuesta ante emergencias al personal vinculado al proyecto.
- Identificación de las rutas de evacuación, puntos de encuentro y medios de comunicación para la atención de emergencias.
- Verificación de la disponibilidad y estado de los equipos para atención inicial de emergencias, tales como extintores, botiquín de primeros auxilios y demás recursos disponibles en el frente de trabajo.
- Divulgación de los procedimientos de actuación frente a emergencias asociadas a trabajos en alturas, trabajos en caliente, incendio, accidente de trabajo, caída de personas, falla estructural, contacto eléctrico y otras situaciones derivadas de las actividades ejecutadas durante el proyecto.
- Seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el control de los riesgos identificados.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Durante el período evaluado se mantuvo la disponibilidad de los recursos básicos para la atención inicial de emergencias y se verificó que el personal conociera los procedimientos de actuación establecidos para responder de manera oportuna ante cualquier eventualidad presentada durante la ejecución de las actividades.

Para el siguiente período de ejecución se continuará fortaleciendo el Plan de Emergencias mediante:

- Conformación o fortalecimiento de la Brigada de Emergencias del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad de personal.
- Capacitación de los brigadistas en primeros auxilios, prevención y control inicial de incendios, evacuación y atención de emergencias.

- Realización de inspecciones periódicas a los equipos de emergencia.
- Actualización del inventario de recursos para atención de emergencias, cuando sea necesario.
- Ejecución de simulacros de evacuación conforme al cronograma establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con estas actividades se busca fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizar la protección de los trabajadores y de los usuarios del Complejo Judicial, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.18 Estos indicadores permiten evaluar

3.18.1 Indicadores De Accidente De Trabajo Del Periodo

Con el propósito de evaluar el desempeño del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019**.

Estos indicadores permiten medir el comportamiento de la accidentalidad, el ausentismo y las enfermedades laborales, constituyéndose en una herramienta para evaluar la eficacia de las medidas de prevención implementadas, verificar el desempeño del SG-SST y orientar la adopción de acciones de mejora continua durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período evaluado se realizó la recopilación y análisis de la información relacionada con los eventos de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando los registros de accidentes de trabajo, incapacidades, ausentismo por causa médica y posibles casos de enfermedad laboral, con el fin de determinar el comportamiento de los indicadores establecidos por la normatividad vigente.

Los indicadores objeto de seguimiento corresponden a:

- Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo (IFA).
- Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo (ISA).

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales.
- Prevalencia de Enfermedad Laboral.
- Incidencia de Enfermedad Laboral.
- Ausentismo por causa médica.

Los resultados obtenidos permiten evaluar la efectividad de las actividades preventivas implementadas durante el período y constituyen un insumo para la toma de decisiones, la formulación de acciones correctivas y preventivas y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla de indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR	SIGLA	FRECUENCIA	MÉTODO (FÓRMULA)
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	IFA	MENSUAL	(N° DE ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERÍODO / TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL PERÍODO) × 200.000
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	ISA O IS	MENSUAL	(DÍAS PERDIDOS POR AT + DÍAS CARGADOS EN EL PERÍODO / TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL PERÍODO) × 200.000
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	PATM	ANUAL	(N° DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES EN EL AÑO / TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO) × 100
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	PEL	ANUAL	(N° TOTAL DE CASOS EXISTENTES DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO [NUEVOS + ANTIGUOS] / PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERÍODO) × 100
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	IEL	ANUAL	(N° DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO / PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERÍODO) × 100
ÍNDICE DE	IA	MENSUA	(N° DE DÍAS DE AUSENCIA

AUSENTISMO		L	POR INCAPACIDAD LABORAL (AT + EL + COMÚN) EN EL MES / N° TOTAL DE DÍAS DE TRABAJO PROGRAMADOS EN EL MES) × 100

SIMUL
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- ✓ Análisis de Indicadores de Accidentalidad

INDICADORES SG-SST							
PERIODO	# DE TRABAJADORES	MEDICION DE LOS INDICADORES					
		FRECUENCIA DE ACCIDENTAL	SEVERIDAD DE ACCIDENTAL	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	AUSENTISMO POR CAUSA
09 de junio al 8 de julio de 2026	19	0,0	0,0				0,0
				0,00		0,00	0,0

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.2 Frecuencia de Accidentalidad (IFA)

El **Índice de Frecuencia de Accidentalidad (IFA)** mide el número de accidentes de trabajo ocurridos en relación con las horas-hombre efectivamente trabajadas durante el período evaluado.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se registraron accidentes de trabajo, por lo que el **Índice de Frecuencia de Accidentalidad (IFA)** fue igual a **0,0**.

Análisis:

El resultado obtenido evidencia que durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. Este comportamiento refleja la efectividad de las medidas de

prevención implementadas, entre ellas la inducción del personal, las inspecciones de seguridad, la entrega y verificación del uso de Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el seguimiento a los permisos para actividades de alto riesgo y la supervisión permanente de las labores de soldadura, fabricación de estructuras metálicas, trabajos en alturas y adecuación del foso de ascensor. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento continuo a los riesgos identificados, considerando que las condiciones de trabajo pueden variar durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

3.18.3 Severidad de la Accidentalidad (ISA)

El **Índice de Severidad de la Accidentalidad (ISA)** mide la gravedad de los accidentes de trabajo mediante el número de días perdidos por incapacidad laboral ocasionada por dichos eventos.

Durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo que generaran incapacidades, por lo que el **Índice de Severidad de la Accidentalidad (ISA)** fue igual a **0,0**.

Análisis:

La ausencia de accidentes incapacitantes permitió el desarrollo continuo de las actividades programadas sin afectaciones derivadas de eventos laborales. Este resultado evidencia el adecuado control de los riesgos presentes durante la ejecución de las labores y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.4 Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales

Este indicador determina el porcentaje de accidentes de trabajo con consecuencia fatal registrados durante el período de evaluación.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se presentaron accidentes de trabajo mortales; por consiguiente, el indicador corresponde a **0 %**.

Análisis:

Durante el período evaluado no se registraron eventos con consecuencias fatales, evidenciándose un adecuado control sobre las actividades de mayor exposición al riesgo. Se recomienda mantener la supervisión permanente de los trabajos en alturas, trabajos en caliente, manipulación de estructuras metálicas y demás actividades críticas del proyecto.

3.18.5 Prevalencia de Enfermedad Laboral

La **Prevalencia de Enfermedad Laboral** corresponde al número total de casos existentes de enfermedad laboral dentro de la población trabajadora durante el período evaluado.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se reportaron casos de enfermedad laboral, por lo que el indicador fue de **0 %**.

Análisis:

Los resultados obtenidos indican que no se evidenció presencia de enfermedades laborales entre los trabajadores vinculados al proyecto. Se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, la vigilancia epidemiológica y el control de los factores de riesgo biomecánicos, físicos y químicos derivados de las actividades ejecutadas.

3.18.6 Incidencia de Enfermedad Laboral

La **Incidencia de Enfermedad Laboral** mide la aparición de nuevos casos de enfermedad laboral diagnosticados durante el período de evaluación.

Durante el período reportado no se diagnosticaron nuevos casos de enfermedad laboral, por lo que el indicador fue de **0 %**.

Análisis:

La ausencia de nuevos casos evidencia que durante el período evaluado no se presentaron afectaciones a la salud de origen laboral relacionadas con las actividades desarrolladas en el proyecto. No obstante, es indispensable continuar con las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y seguimiento a las condiciones de trabajo.

3.18.7 Ausentismo por Causa Médica

Este indicador mide el porcentaje de tiempo laboral perdido como consecuencia de incapacidades médicas de origen común o laboral.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se registraron incapacidades médicas, por lo que el indicador de ausentismo fue de **0,0 %**.

Análisis:

La ausencia de incapacidades médicas permitió el normal desarrollo de las actividades programadas y refleja condiciones favorables de salud entre los trabajadores durante el período evaluado. Se recomienda mantener las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y seguimiento permanente al estado de salud del personal.

3.18.8 Conclusión General del Análisis de Indicadores

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, el comportamiento de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue satisfactorio, al no registrarse accidentes de trabajo, accidentes mortales, enfermedades laborales, incapacidades médicas ni ausentismo laboral dentro de una población de **19 trabajadores**.

Los resultados obtenidos evidencian que las actividades preventivas implementadas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.**, tales como la inducción y reinducción del personal, las inspecciones de seguridad, la entrega y control del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), la supervisión de los trabajos en alturas y trabajos en caliente, así como el seguimiento permanente a los actos y condiciones inseguras, contribuyeron al adecuado control de los riesgos durante la ejecución de las actividades del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

No obstante, la ausencia de accidentes o enfermedades laborales durante el período evaluado no significa que los riesgos hayan desaparecido. Las actividades propias del proyecto continúan implicando exposición a riesgos de caída de altura, trabajos en caliente, riesgo mecánico, eléctrico, biomecánico y físico, por lo que **SIMUL S.A.S.** continuará fortaleciendo las actividades de inspección, capacitación, supervisión, control operacional y seguimiento a los riesgos identificados, promoviendo la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección integral de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

3.19 PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** dio inicio a la implementación del **Plan de Gestión Ambiental (PGA)** para el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas durante la etapa de adecuación y mejoramiento de la infraestructura.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla **al interior de una edificación en funcionamiento**, las actividades constructivas presentan un impacto ambiental de baja magnitud, localizado y temporal. No obstante, durante la ejecución de los trabajos se implementaron medidas de manejo ambiental encaminadas a proteger las instalaciones existentes, prevenir la contaminación y garantizar condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad para los trabajadores, funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.

Las actividades ejecutadas durante el período estuvieron orientadas principalmente a la **fabricación y adecuación de estructuras metálicas**, **corte y soldadura de perfiles**, **aplicación de pintura anticorrosiva**, **preparación para el revestimiento del foso del ascensor** y demás labores complementarias propias del contrato, generando aspectos ambientales asociados principalmente a la producción de residuos de construcción, residuos metálicos aprovechables, material particulado, humos de soldadura, vapores de pintura, ruido por el uso de herramientas eléctricas y consumo de recursos como agua y energía.

Con fundamento en la identificación de estos aspectos ambientales, el Plan de Gestión Ambiental se enfocó en la implementación de medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento relacionadas con el manejo adecuado de materiales e insumos, la gestión integral de residuos, el control de emisiones atmosféricas y ruido, el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo seguro de sustancias químicas, el mantenimiento del orden y aseo de las áreas intervenidas y la sensibilización ambiental del personal vinculado al proyecto.

Durante el período reportado se realizaron inspecciones ambientales periódicas, seguimiento a las condiciones de almacenamiento de materiales, verificación del manejo de los residuos generados, control del orden y la limpieza en los frentes de trabajo y actividades de sensibilización dirigidas al personal, orientadas al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de las obligaciones establecidas por la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del proyecto. Estas actividades permitieron desarrollar las labores programadas sin

evidenciar afectaciones ambientales significativas ni incidentes que comprometieran el entorno o el normal funcionamiento del Complejo Judicial.

El presente Plan de Gestión Ambiental constituye un instrumento de seguimiento y mejora continua que orienta la gestión ambiental del proyecto durante todas sus etapas, promoviendo el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, la prevención de la contaminación y la protección del entorno, en concordancia con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.

3.19.1 manejo y Almacenamiento de Materiales e Insumos

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de manejo ambiental para el almacenamiento y utilización de los materiales e insumos requeridos en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir la contaminación del suelo, mantener el orden en las áreas de trabajo y proteger las instalaciones existentes.

Considerando que las actividades ejecutadas correspondieron principalmente a la fabricación e instalación de estructuras metálicas, aplicación de pintura anticorrosiva y adecuaciones para el revestimiento del foso del ascensor, los materiales fueron almacenados temporalmente en áreas previamente definidas dentro del frente de trabajo, evitando interferencias con la circulación de funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.

Durante el período reportado se realizó el manejo controlado de materiales e insumos tales como perfiles metálicos, láminas, paneles de revestimiento, elementos de fijación, electrodos de soldadura, pinturas anticorrosivas, diluyentes, herramientas manuales y equipos eléctricos menores, procurando que permanecieran organizados, protegidos y disponibles para su utilización.

Como parte de las medidas de manejo ambiental implementadas se desarrollaron las siguientes actividades:

- Organización y almacenamiento temporal de los materiales en zonas limpias, secas y previamente delimitadas.
- Protección de pinturas, solventes y demás sustancias químicas para evitar derrames, evaporación o deterioro de sus envases.
- Almacenamiento de perfiles y elementos metálicos de forma estable, evitando riesgos de caída, deformación o generación de residuos innecesarios.
- Separación de materiales aprovechables y residuos generados durante las actividades de corte, soldadura y adecuación.

- Mantenimiento permanente del orden y aseo en las áreas de almacenamiento y trabajo.

- Inspecciones periódicas para verificar las condiciones de almacenamiento, el estado de los materiales y el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

- Verificación de que los recipientes de pinturas, solventes y demás productos químicos permanecieran debidamente identificados y almacenados en condiciones seguras.

Estas medidas permitieron optimizar el aprovechamiento de los materiales, reducir la generación de residuos, prevenir la contaminación por derrames accidentales y mantener condiciones adecuadas de limpieza y organización durante el desarrollo de las actividades.

Como resultado del seguimiento ambiental efectuado durante el período evaluado, **no se evidenciaron afectaciones ambientales derivadas del almacenamiento o manejo de materiales e insumos**, manteniéndose el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas para esta etapa del proyecto.

3.19.2 Manejo Integral de Residuos (Ordinarios, Reciclables, RCD y RESPEL)

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó las medidas establecidas en el **Plan de Gestión Ambiental** para garantizar el manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, promoviendo la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta las características del proyecto, la generación de residuos fue de baja magnitud y estuvo asociada principalmente a las actividades de fabricación e instalación de estructuras metálicas, corte y soldadura de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, adecuaciones locativas y labores complementarias ejecutadas durante el período.

Con el propósito de minimizar los impactos ambientales, los residuos fueron clasificados en la fuente, almacenados temporalmente en recipientes identificados y entregados para su aprovechamiento o disposición final, según su naturaleza.

Residuos ordinarios

Los residuos ordinarios, tales como restos de alimentos, papel higiénico y otros desechos generados por el personal, fueron depositados en recipientes destinados para este tipo de residuos y entregados al servicio público de aseo autorizado, evitando su acumulación en las áreas de trabajo.

Residuos aprovechables

Los residuos con potencial de aprovechamiento, entre ellos cartón, papel, plástico, empaques limpios, retales metálicos y sobrantes de perfiles de acero, fueron separados en la fuente y almacenados temporalmente para facilitar su reutilización o entrega a gestores o recicladores autorizados, cuando correspondió.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Durante las adecuaciones locativas se generaron pequeñas cantidades de residuos de construcción y demolición, conformados principalmente por fragmentos de materiales de revestimiento, residuos de adecuaciones menores y material inerte producto de las intervenciones realizadas.

Estos residuos fueron recolectados oportunamente, almacenados de forma temporal en áreas definidas y retirados periódicamente, evitando la obstrucción de las zonas de circulación, la dispersión de material y la afectación de las actividades desarrolladas al interior del Complejo Judicial.

Residuos Peligrosos (RESPEL)

Como resultado de las actividades ejecutadas durante el período se generaron cantidades limitadas de residuos con características peligrosas, entre ellos envases de pintura anticorrosiva, recipientes de diluyentes, trapos o estopas contaminadas, envases de productos químicos y residuos asociados a las labores de soldadura, cuando aplicó.

Estos residuos fueron manejados de manera diferenciada, almacenándose temporalmente en recipientes adecuados, debidamente identificados y ubicados en condiciones que evitaron fugas, derrames o contaminación del entorno, para su posterior entrega a un gestor autorizado, cuando correspondiera.

Durante el período no se presentaron derrames ni incidentes ambientales relacionados con el manejo de residuos peligrosos.

Con el fin de fortalecer la gestión ambiental del proyecto, se realizaron inspecciones periódicas para verificar la correcta separación de residuos, el estado de los recipientes de almacenamiento, las condiciones de limpieza de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales por parte del personal.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, se evidenció un adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, manteniendo condiciones apropiadas de orden, limpieza y control ambiental, sin registrarse contingencias o afectaciones al entorno derivadas de su manejo.

3.19.3 Control de Emisiones Atmosféricas (Material Particulado, Humos de Soldadura y Vapores de Pintura)

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de prevención y control para minimizar las emisiones atmosféricas generadas durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, procurando reducir los impactos sobre la calidad del aire y proteger la salud de los trabajadores y de las personas que permanecen en las instalaciones del Complejo Judicial.

Las principales fuentes de emisiones atmosféricas identificadas durante el período estuvieron asociadas a las actividades de corte y adecuación de elementos metálicos, procesos de soldadura, preparación de superficies y aplicación de pintura anticorrosiva, las cuales generan material particulado, humos metálicos y vapores propios de los productos utilizados.

Con el propósito de controlar estos aspectos ambientales se implementaron las siguientes medidas:

- Ejecución de las actividades de soldadura y pintura en condiciones que favorecieran la ventilación natural del área de trabajo, evitando la acumulación de humos y vapores.
- Control del material particulado generado durante las actividades de corte, pulido y preparación de superficies mediante procedimientos de trabajo que minimizaron la dispersión de partículas.
- Organización de las actividades para reducir la exposición simultánea de trabajadores y usuarios del Complejo Judicial a las emisiones generadas durante los procesos constructivos.
- Verificación del adecuado estado de funcionamiento de los equipos de soldadura y herramientas eléctricas utilizadas durante la ejecución de las actividades.

- Almacenamiento seguro de pinturas, solventes y diluyentes en sus recipientes originales y debidamente cerrados, reduciendo la emisión innecesaria de vapores.

- Mantenimiento permanente del orden y limpieza de las áreas intervenidas para evitar la acumulación y dispersión de polvo y residuos finos.

Como medida complementaria de control, el personal que desarrolló actividades de soldadura, preparación de superficies y aplicación de pintura utilizó los Elementos de Protección Personal definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo protección respiratoria cuando las condiciones de la actividad así lo requirieron.

Durante las inspecciones ambientales realizadas en el período se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas para el control de emisiones atmosféricas, evidenciándose que las actividades fueron ejecutadas bajo condiciones controladas, sin generar afectaciones ambientales significativas ni molestias relevantes para el funcionamiento del Complejo Judicial.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, no se registraron incidentes ambientales relacionados con emisiones atmosféricas, manteniéndose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto.

3.19.4 Control de Ruido y Vibraciones por Herramientas Eléctricas

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de manejo ambiental para controlar la generación de ruido y vibraciones derivadas del uso de herramientas eléctricas y equipos menores empleados en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, procurando minimizar las molestias al personal que labora y transita en las instalaciones del Complejo Judicial y garantizar el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Las principales fuentes de ruido identificadas durante el período correspondieron al uso de pulidoras, taladros, equipos de corte, herramientas manuales de impacto y equipos de soldadura utilizados para la fabricación e instalación de estructuras metálicas y demás actividades propias del contrato. Las vibraciones generadas fueron de carácter puntual y estuvieron asociadas al funcionamiento de estos equipos durante jornadas específicas de trabajo.

Con el propósito de reducir los impactos derivados de estas actividades, se implementaron las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Programación de las actividades que generaban mayor nivel de ruido en horarios previamente definidos, procurando reducir las molestias para funcionarios, usuarios y visitantes del Complejo Judicial.

- Utilización de herramientas eléctricas en adecuado estado de funcionamiento, evitando ruidos excesivos ocasionados por fallas mecánicas o deficiente mantenimiento.

- Planeación de las actividades para evitar el funcionamiento simultáneo e innecesario de varios equipos generadores de ruido en un mismo frente de trabajo.

- Mantenimiento del orden y organización de las áreas intervenidas, favoreciendo una ejecución eficiente de las actividades y reduciendo tiempos de operación de los equipos.

- Supervisión permanente del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental durante la ejecución de las labores.

Como medida complementaria, el personal que operó herramientas eléctricas utilizó los Elementos de Protección Personal definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente protectores auditivos cuando la actividad desarrollada así lo requirió.

Durante las inspecciones ambientales realizadas en el período se verificó que las actividades fueron ejecutadas bajo condiciones controladas, sin evidenciar niveles de ruido que generaran afectaciones significativas al entorno de trabajo o al normal funcionamiento del Complejo Judicial. Asimismo, no se registraron daños en la infraestructura asociados a vibraciones producidas por las actividades ejecutadas.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, **no se presentaron incidentes ambientales relacionados con ruido o vibraciones**, evidenciándose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental para esta etapa del proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.19.5 Uso Eficiente del Agua y la Energía

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** promovió el uso racional y eficiente de los recursos agua y energía durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, implementando buenas prácticas ambientales orientadas a reducir el consumo innecesario de estos recursos.

Considerando que las actividades desarrolladas no demandaron un consumo significativo de agua, este recurso fue utilizado únicamente para labores puntuales de limpieza de herramientas, preparación de superficies cuando fue necesario y actividades de aseo del frente de trabajo, evitando desperdicios y promoviendo un consumo responsable.

En cuanto al uso de energía, esta fue empleada principalmente para la operación de herramientas eléctricas, equipos de soldadura e iluminación temporal requerida durante las actividades constructivas.

Como parte de las medidas implementadas se realizaron las siguientes acciones:

- Uso racional del agua durante las actividades de limpieza.
- Apagado de herramientas y equipos eléctricos cuando no se encontraban en operación.
- Optimización de los tiempos de utilización de equipos eléctricos.
- Verificación periódica del estado de conexiones eléctricas para evitar consumos innecesarios.
- Sensibilización del personal sobre el uso eficiente de los recursos naturales.

Durante el período evaluado no se evidenciaron desperdicios significativos de agua ni consumos ineficientes de energía, manteniéndose un adecuado aprovechamiento de ambos recursos durante la ejecución de las actividades.

3.19.6 Manejo de Sustancias Químicas y Prevención de Derrames (Pinturas, Solventes y Lubricantes)

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se utilizaron cantidades controladas de pinturas anticorrosivas, solventes, diluyentes y otros productos químicos requeridos para la protección y acabado de las estructuras metálicas instaladas en el proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Con el fin de prevenir impactos ambientales derivados del manejo de estas sustancias, se implementaron medidas orientadas al almacenamiento seguro, manipulación adecuada y prevención de derrames accidentales.

Las principales acciones desarrolladas fueron:

- Almacenamiento de pinturas y solventes en sus envases originales, debidamente identificados y cerrados.
- Ubicación de los productos químicos en áreas protegidas y organizadas para evitar caídas o derrames.
- Manipulación controlada de las sustancias durante su preparación y aplicación.
- Disponibilidad de materiales absorbentes y kit para atención de derrames menores.
- Recolección inmediata de residuos contaminados generados durante las actividades de pintura.
- Verificación permanente del estado de los recipientes utilizados para el almacenamiento de sustancias químicas.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 no se presentaron derrames de pinturas, solventes, lubricantes ni otras sustancias químicas** que generaran afectaciones al suelo, a las instalaciones del Complejo Judicial o al medio ambiente.

3.19.7 Orden, Aseo y Limpieza del Área de Trabajo

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Como parte de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la ejecución del proyecto, se mantuvieron condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza en las áreas intervenidas, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales, a la seguridad de los trabajadores y a la adecuada conservación de las instalaciones del Complejo Judicial.

Las actividades desarrolladas comprendieron:

- Recolección permanente de residuos generados durante la jornada laboral.
- Organización de materiales, herramientas y equipos al finalizar cada actividad.
- Limpieza continua de las áreas intervenidas para evitar acumulación de polvo y residuos.
- Retiro oportuno de sobrantes de materiales y residuos de construcción generados durante las adecuaciones.

- Conservación de corredores, accesos y zonas de circulación libres de obstáculos.
- Verificación periódica de las condiciones de limpieza mediante inspecciones ambientales.

Las inspecciones efectuadas durante el período permitieron evidenciar condiciones satisfactorias de orden y aseo, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades y evitando afectaciones a los funcionarios, usuarios y visitantes del Complejo Judicial.

3.19.8 Educación y Sensibilización Ambiental

Con el propósito de fortalecer la cultura ambiental entre el personal vinculado al proyecto, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló actividades de sensibilización orientadas a promover el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las adecuaciones locativas.

Las actividades de sensibilización estuvieron enfocadas en los siguientes temas:

- Separación adecuada de residuos en la fuente.
- Manejo responsable de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Manejo seguro de residuos peligrosos generados durante actividades de pintura y soldadura.
- Uso eficiente del agua y la energía.
- Prevención de derrames de sustancias químicas.
- Importancia del orden y aseo en los frentes de trabajo.
- Cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

Estas actividades fueron desarrolladas mediante charlas de seguridad, inducciones, reinducciones y socializaciones realizadas al personal durante el período evaluado, dejando los respectivos registros de asistencia cuando aplicó.

Como resultado de estas acciones se evidenció una adecuada participación del personal y un mayor compromiso con el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para el proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.20 Seguimiento y Control Ambiental

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en el **Plan de Gestión Ambiental**, mediante inspecciones periódicas y recorridos en los frentes de trabajo, con el fin de verificar la correcta implementación de los controles ambientales definidos para el proyecto.

Las actividades de seguimiento incluyeron:

- Inspección de las condiciones de almacenamiento de materiales e insumos.
- Verificación de la correcta separación y manejo de residuos ordinarios, reciclables, RCD y RESPEL.
- Seguimiento al control de material particulado, humos de soldadura y vapores de pintura.
- Verificación de las condiciones de orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
- Inspección del almacenamiento y manipulación de sustancias químicas.
- Seguimiento al uso eficiente del agua y la energía.
- Verificación de la disponibilidad de elementos para la atención de derrames menores.
- Registro fotográfico de las condiciones ambientales observadas durante las inspecciones.
- Implementación de acciones correctivas inmediatas cuando se identificaron oportunidades de mejora.

SIMUL
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.21 CONCLUSIONES.

Con base en las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, correspondientes al proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, se concluye que **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó satisfactoriamente los componentes de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y **Gestión Ambiental**, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a la normatividad aplicable para esta etapa de ejecución del contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Durante el período evaluado se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacándose las siguientes acciones:

- Implementación y seguimiento de las actividades del SG-SST, conforme a los lineamientos del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**.
- Verificación de la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y seguimiento al pago oportuno de los aportes correspondientes.
- Desarrollo de inducciones y socializaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal vinculado al proyecto.
- Entrega y uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
- Ejecución de inspecciones de seguridad, seguimiento a las condiciones de trabajo y control de las actividades críticas, como trabajos en caliente y labores asociadas a la fabricación e instalación de estructuras metálicas.
- Implementación del Plan de Emergencias y seguimiento a las medidas de prevención definidas para el proyecto.
- Desarrollo de las actividades de seguimiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, como mecanismos de apoyo a la mejora continua del Sistema de Gestión.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **no se registraron accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes con incapacidad ni ausentismo de origen laboral**, reflejando un comportamiento favorable de los indicadores de desempeño del SG-SST y el cumplimiento de las medidas preventivas implementadas.

Gestión Ambiental

Durante el período reportado se implementó el **Plan de Gestión Ambiental**, desarrollando medidas de prevención, control y seguimiento acordes con las características del proyecto de adecuación locativa, enfocadas en minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas.

Entre las principales acciones desarrolladas se destacan:

- Manejo adecuado y almacenamiento organizado de materiales e insumos.
- Gestión integral de residuos ordinarios, reciclables, residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos peligrosos (RESPEL), de acuerdo con su naturaleza y las actividades ejecutadas.

- Implementación de medidas para el control de material particulado, humos de soldadura y vapores de pintura.
- Control del ruido generado por herramientas eléctricas y equipos menores utilizados durante las labores constructivas.
- Promoción del uso eficiente del agua y la energía.
- Manejo seguro de sustancias químicas y adopción de medidas para la prevención de derrames.
- Mantenimiento permanente del orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
- Desarrollo de actividades de sensibilización ambiental dirigidas al personal del proyecto.
- Realización de inspecciones y seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

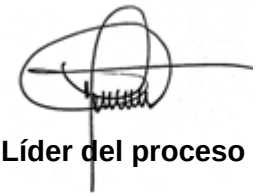
Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, **no se registraron incidentes ambientales, derrames de sustancias contaminantes, vertimientos no autorizados ni afectaciones ambientales significativas**, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas y una gestión acorde con la naturaleza y el alcance de las actividades desarrolladas en el Complejo Judicial de Sincelejo.

Conclusión General

En términos generales, el proyecto se desarrolló bajo condiciones controladas desde los componentes de **Seguridad y Salud en el Trabajo** y **Gestión Ambiental**, manteniendo el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y técnicos aplicables. Las medidas implementadas permitieron ejecutar las actividades programadas de manera segura, ordenada y ambientalmente responsable, sin generar afectaciones significativas a las instalaciones del Complejo Judicial ni a su entorno, contribuyendo al avance normal del contrato durante el período evaluado.

ELABORADO:
MARIO MONTERROZA OTERO **PROFESIONAL SST**

Firma:



Líder del proceso

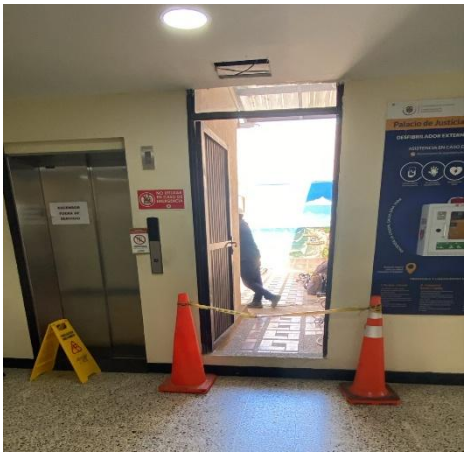
Las evidencias fotográficas reflejan la implementación de las acciones desarrolladas en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA), durante la ejecución de las actividades propias del proyecto.



Figura 01: Capacitaciones de SST y ambientales



Figura 02: Entrega de dotación de elementos de protección personal



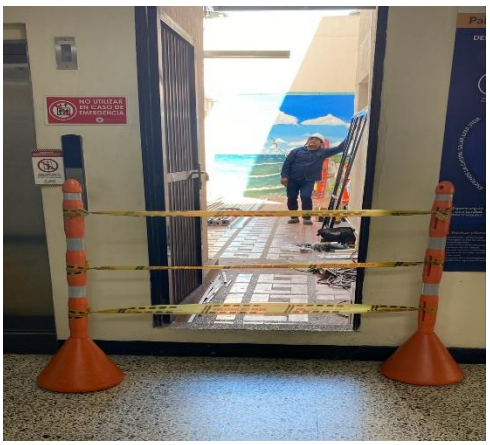


Figura 03: Señalizaciones en obra

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.





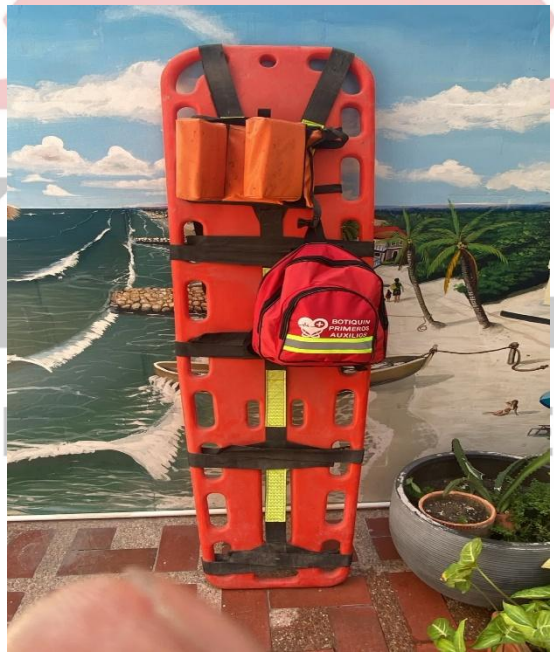


Figura 04: inspección de kit de emergencia en obra



Figura 05: Punto ecológico en obra



Figura 06: Punto de hidratación



Figura 07: inspecciones de equipos de protección personal



Figura 08: Recolección y almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ASPECTOS TECNICOS

Durante las actividades de desmonte del cerramiento del foso del ascensor elaborado en láminas de Eterboard, se realizó una inspección visual de la estructura metálica de soporte, evidenciándose deficiencias en las uniones soldadas de los perfiles estructurales H-100. Se identificaron cordones de soldadura incompletos, discontinuos y con deficiente ejecución, presentando falta de continuidad en las uniones entre vigas, columnas y anillos de rigidización, condición que podría comprometer el adecuado comportamiento estructural del sistema.



CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período objeto del presente informe, se concluye que la ejecución del Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026 presenta un comportamiento satisfactorio desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo.

Se verificó el cumplimiento de las actividades programadas para el período, alcanzando un avance físico del 26.19%, superior al porcentaje inicialmente programado, lo que demuestra un adecuado desempeño en la ejecución del proyecto y un control efectivo sobre la programación de obra.

Las actividades desarrolladas durante el período fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales, garantizando la correcta fabricación de los módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), las estructuras metálicas de soporte, los elementos de anclaje y la aplicación del sistema de protección anticorrosiva, asegurando condiciones apropiadas de resistencia, durabilidad y calidad para su instalación posterior.

Los controles implementados durante el proceso constructivo permitieron verificar permanentemente la calidad de los materiales utilizados, la correcta ejecución de los procedimientos de fabricación, soldadura y protección superficial, así como el cumplimiento de los requisitos dimensionales y funcionales establecidos para cada elemento fabricado.

Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidenció el cumplimiento de los programas de prevención mediante la realización de inducciones, inspecciones, seguimiento al uso de elementos de protección personal, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, control de actividades de alto riesgo y acompañamiento permanente del profesional responsable del SG-SST, sin registrarse eventos que afectaran el normal desarrollo de las actividades.

En materia ambiental, las actividades ejecutadas se desarrollaron bajo condiciones de control que permitieron garantizar el adecuado manejo de residuos, el orden y aseo de las áreas intervenidas, el almacenamiento seguro de materiales y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas para el proyecto.

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, no se identifican situaciones que comprometan la estabilidad del proyecto, la calidad de las obras ejecutadas o el cumplimiento del cronograma contractual. En consecuencia, se considera viable continuar con la ejecución de las actividades programadas para el siguiente período, manteniendo los mecanismos de control de calidad, seguimiento técnico, seguridad industrial y gestión ambiental implementados hasta la fecha.

Finalmente, el proyecto presenta condiciones favorables para continuar su desarrollo conforme a la programación establecida, permitiendo prever el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos previstos y con observancia de los requisitos técnicos, legales y contractuales exigidos por la Entidad Contratante.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Atentamente,

DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
CC No: 64.540.006 de Sincelejo
Rep. Legal SIMUL S.A.S.
No de NIT: 901531888-1
Dirección: Calle 24B No 9B Bis-67
Email: simulsas2021@gmail.com
Teléfono: 3014784498
Ciudad: Sincelejo (Sucre)

ANEXOS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CONTRATO DE OBRA

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9523257

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA** Representante Legal de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE** en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS** en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1134 del 28 de abril de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC 06 DE 2026.

II. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1226 del 20 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC 06 DE 2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato, dentro de las cuales entre otras se detallan las siguientes:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO**		
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	96,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36

1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

PROFESIONAL SST. Profesional en el área de ingeniería con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Certificación obligatoria: – Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. – Certificación en curso de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas).	Experiencia general: Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST.	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)**, equivalentes a **160,7 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026.

Nota: el valor antes mencionado hace referencia al valor ofertado por el contratista y debe entenderse como precios fijos e inmodificables en sus valores unitarios.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
5626	$ 281.376.857,32	17/03/2026	$ 281.376.857,32

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato, lo cual debe ser revisado y aprobado por la Interventoría.
b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar, etc. El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 7: La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además;

con la legalización de la respectiva modificación del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.
5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.
6. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar una vez suscrito el contrato Formato de Beneficiario de Cuenta suministrado por la Entidad, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para cumplir con el requisito a nombre de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar RUT actualizado una vez firme el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para obtener y presentar el RUT de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Firmar, conjuntamente con la interventoría y la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas).
9. Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.
10. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión y deberá contemplar la

ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.

11. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. Para los casos que aplique.
12. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la interventoría y supervisión.
13. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
14. Mantener informado de manera permanente al INTERVENTOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter semanal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general de la obra en términos físicos y financieros; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación de obra actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico.
15. Realizar y presentar el balance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico y estado inicial del proyecto, la verificación de cantidades de obra frente a lo contratado, las memorias de cálculo que soporten las mediciones y/o ajustes identificados, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las condiciones encontradas y lo expuesto en el balance, documento que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato para su revisión, aprobación y comunicación a la supervisión, constituyéndose en un insumo base para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores

condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.

17. El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
18. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
19. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.
20. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
c. Especificaciones técnicas.
d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base

para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU’s aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

21. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás.
22. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
23. Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
27. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
30. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
32. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
34. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en

la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

35. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
36. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
37. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
38. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
39. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
40. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.
41. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.

42. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.
43. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
44. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

45. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

46. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser

uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

El contratista vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el

Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

47. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
48. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Dos (2) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el

agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUS.
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.
6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.
9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.
10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.
11. Copia del plan de emergencias y contingencias.
12. Entrega del manifiesto o constancia de disposición o entrega de los RCD, RESPEL, RAEE y material reciclado, la cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.
13. Presentar a la supervisión y/o Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión

Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada.
14. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En caso de que aplique además estará obligado a:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de luminarias adquiridos al proveedor.
2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de las luminarias, en los cuales se garantice que:

* Las luminarias cumplan con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo.

Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:

1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001. (Cuando aplique).
2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera. (Cuando aplique).

Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar:

1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años.

Demás elementos

1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de estas.
2. Dar cumplimiento a los establecido en el ítem 6.1.1 CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN; del Programa de gestión de emisiones atmosféricas del SIGCMA.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.
5. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 smmlv por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la

misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total de contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2.Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1.Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18. GARANTIAS, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la

misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Vigente por el plazo del Contrato y tres (3) años más, más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Corresponderá al 30% del contrato vigente por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los

daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 por el valor y plazo ya indicado.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución

del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos

que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio Sincelejo Sucre.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LO QUE SEA REFLEJADA UNA VEZ SE PERFECCIONE EN EL SECOP II.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ACTA DE INICIO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

ACTA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	: SAMC 06 de 2026 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	**:** SAMC 06 de 2026
OBJETO	: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
LOCALIZACIÓN	: Sincelejo
VALOR	: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 281.376.857,32)
PLAZO	: DOS (2) MESES
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: CUATRO (04) DE JUNIO DE 2026
CDP	: No: 5626 de 17 de marzo de 2026
RP	: No 9926 de 29 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO	: 09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	: 08 de agosto de 2026
CONTRATISTA	: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1; Representante Legal: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID.
SUPERVISIÓN ASIGNADA	: Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA

APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN : Ing. EDGAR FARID VERGARA PEREZ

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : 09 de junio de 2026

En la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, se reunieron la señora DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.540.006 de Sincelejo – Sucre representante legal de SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1 en calidad de contratista de obra, el ingeniero JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.955 de Corozal – Sucre en calidad de INTERVENTOR y la ingeniera FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.868.216 de Sincelejo – Sucre, en calidad de supervisor del contrato por parte de la entidad contratante. Los comparecientes manifiestan que, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente y habiéndose verificado los requisitos legales y técnicos correspondientes, se formaliza mediante la presente el ACTA DE INICIO DE OBRA, quedando así constancia del inicio de las actividades correspondientes al objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 09 días del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.

Dancy Edilia Tovar De Obeid
Representante Legal
SIMUL S.A.S
Nit: 901.531.888-1
Contratista de Obra

Francy Lorena Hernández Arrieta
Supervisor del contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Edgar Farid Vergara Pérez.
Apoyo Profesional a la Supervisión
Contratista

José Alfredo Carrasquilla Monterroza
C.C: 1.103.100.955
Contratista de interventoría

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

POLIZAS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 09:49:21 -05:00

Código de Seguridad: 0fPteUB4VAJ7eZPFtzDfBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,00
TOTAL A PAGAR	$	158.936,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 08:31:52 -05:00

Código de Seguridad: LWHRtVIoHpGZ8Vk8TTDXtg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/11/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/07/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 27/07/2026	24:00 Horas Del 27/07/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **26/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **26** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002422

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 26/05/2026 20:18:57

VALOR TOTAL: $2.291.677,80

RECIBO DE: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S SERVICIOS INTEGRALES

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 901531888

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100242288	339037107	BANCO DAVIVIENDA	2.291.677,80

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100033475 Certificado(s): 350073441; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100010405 Certificado(s): 350073448

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:29:32 -05:00

Código de Seguridad: 9Y8HNrm4AurDoe1E79wWtw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 16/12/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 15/08/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/08/2026	24:00 Horas Del 15/08/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **11/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **11** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:30:21 -05:00

Código de Seguridad: CNZvcTvtduj2CrgTuTZoaA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,40
TOTAL A PAGAR	$	158.936,40

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	444967308	9507501184	E	2026/07/23	2026/07/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,607,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
Centro de Trabajo: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	
1	CC	92543858	BERTEL DE LA ROSA JOSE DAVID	X	X															230201	11	$1,100,000	$176,000	ESSC24	11	$1,100,000	$44,000	CCF41	11	$1,100,000	$44,000	14-4	11	$1,100,000	6.960%	$76,600	11	$0	$0	Si	$340,600	
2	CC	1005419591	ECHEVERRY MARTINEZ JUAN CARLOS	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS005	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
3	CC	1102795277	HERNANDEZ GONGORA DANIEL	X	X															25-14	6	$350,181	$56,100	CCFC33	6	$350,181	$14,100	CCF41	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	6.960%	$24,400	6	$0	$0	Si	$108,700	
4	CC	32908342	LASTRE LASTRE MARIA ESTHELA	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700	
5	CC	92534968	MONTERROZA OTERO MARIO ALBERTO	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS005	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700	
6	CC	1103516409	OJEDA BARRAGAN SAMUEL ALEXANDER	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	ESSC24	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
7	CC	1196967954	RIVERO MORENO ALFREDO JOSE	X	X															230201	5	$291,818	$46,700	EPS002	5	$291,818	$11,700	CCF41	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	6.960%	$20,400	5	$0	$0	Si	$90,500	
8	CC	1103500904	ROMERO TAMARA CARLOS ANDRES	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
9	CC	1067853774	RUIZ BRUN LUIS MIGUEL	X	X															230301	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
10	CC	1103861174	VILLALBA MADRID KEINNER DAVID	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500	
Total			**Afiliados(10)**																			$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$830,300	$0	$0	$830,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$168,500	$0	$0	$168,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$439,100	$0	$0	$439,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$222,700	$0	$0	$222,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$361,200	$0	$0	$361,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$361,200	$0	$0	$361,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	10	$208,100	$0	$0	$208,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$51,100	$0	$0	$51,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$14,100	$0	$0	$14,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$7,100	$0	$0	$7,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$77,300	$0	$0	$77,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$58,500	$0	$0	$58,500
TOTAL				**10**	**$1,607,700**	**$0**	**$0**	**$1,607,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07		9507288117	E	2026/07/23			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600	
1	CC	1002494126	JIMENEZ MARTINEZ JUAN SEBASTIAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	92536821	OBEID TOVAR ANUAR TUFIC																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700	
3	CC	3998001	CONTRERAS PEREZ GERMAN RAFAEL																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$44,300
4	CC	92511218	TUIRAN GUTIERREZ JOSE LUIS																		25-14	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$184,400
Total		**Afiliados(4)**																					$4,377,263	$700,500			$3,501,810	$140,200			$5,252,716	$210,400			$7,003,620		$262,200		$0	$0		$1,313,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$700,500	$0	$0	$700,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$420,300	$0	$0	$420,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$262,200	$0	$0	$262,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$262,200	$0	$0	$262,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$210,400	$0	$0	$210,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	4	$210,400	$0	$0	$210,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**4**	**$1,313,300**	**$0**	**$0**	**$1,313,300**

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

FICHA TÉCNICA ALUMINIO COMPUESTO PVDF

DIMENSIONES DEL PANEL

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor del panel	Estándar	mm	4
Espesor del aluminio	DIN 1784	mm	0.40
Desviación del espesor del aluminio	DIN 1784	mm	±0.02
Peso		Kg/m²	5.85
Tolerancia en largo	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+3
Tolerancia en ancho	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+2
Tolerancia en espesor	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	±0.10
Planicie horizontal	DIN ISO 1101	mm	5
Aspereza longitudinal	DIN ISO 1101	mm	5

PROPIEDADES TECNICAS

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Sección módulo W	DIN 53293	cm³/m	1.25
Rigidez (coef. Poisson μ=0.3)	DIN 53293	kNm²/m	0.14
Aleación	EN 573-3	ENAW	1100
Temple de las láminas de cobertura	EN 515	/	H18
Módulo de elasticidad	EN 1999 1-1	N/mm²	70,000
Prueba de tensión (0.2%)	EN 485-2	N/mm²	Rpo0.2≥100
Elongación	EN 485-2	%	A50 ≥ 2

SUPERFICIE – RECUBRIMIENTO (PE)

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor de la capa		μm	>26
Brillo (valor inicial)	ASTM D523-14	%	36.3
Dureza del lápiz	ASTM D3363-05	/	2H
Adhesión de la capa	ASTM D3359-09	/	5B
Flexibilidad de la capa	ASTM D522/D522M-13	/	Sin grietas visibles
Resistencia a detergente	ASTM D2248-01a	/	Sin cambios

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

			visibles
Resistencia al impacto	ASTM D2794-93	lb•pulg	>160
Fuerza de despegue del film	ASTM D903-98	kgf/mm	0.666
Fuerza de corte	ASTM D732-10	MPa	26.6
Fuerza de tensión del aluminio	ASTM D638-14	MPa	48.2
Test de tiza	ASTM D4214-07	/	Sin tizado
Resistencia ácido muriático	AAMA 2604-13	/	Sin ampollas ni cambios visuales
Resistencia a mortero	AAMA 2604-13	/	Sin pérdida de adherencia ni cambios

PROPIEDADES TÉRMICAS Y ACÚSTICAS

Propiedad	**Norma**	**Unidad**	**Valor**
Conductividad térmica	ASTM C518-15	W/(m•K)	0.128
Coef. expansión térmica lineal	ASTM D696-2016	/	Promedio: 199.9 $x10^{-6}$
Factor de absorción acústica	ISO 354	/	0.05
Pérdida transmisión de sonido RW	ISO 717-1	dB	25
Rango de temperatura	/	°C	-50 a +80

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS FORMATOS

ASISTENCIA CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01 Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL		CHARLA DE 5 MINUTOS		OTROS
CAPACITACION / TALLER	X	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO		-
NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR: JOSE BERTEL		FIRMA:		EMPRESA: SIMUL
TEMA: -INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - USO ADECUADO DE EPP - EXCESO DE CONFIANZA - TRABAJO EN ALTURAS				
FECHA: 11/06/26	LUGAR: TALLER	HORA DE INICIO: 8:05	HORA DE TÉRMINO: 8:15	TIEMPO: 10 MIN NÚMERO DE PARTICIPANTES: 5

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Samuel Ojeda Barragan.	1103516409	Soldador	Samuel
2	Joel Steven Tamara B.	1042600 60	ayudante.	Steven.
3	Neyer Jose Palacio	92543551	Pintor	
4	Carlos Herrera Blanco	1006934114	Soldador	
5	Carlos Romero Tamara	1103500904	ayudante	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
JOSE BERTEL		SIMUL

TEMA: RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
12/01/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:00	8:05	5	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Never Jose Patricio	92543551	pintor	
2	Osmel Hernandez	7707858767	contratista	
3	Samuel Ojeda Barrazaja	1103576410	soldador	
4	Jose Gregorio H	92640481	Ayudante	
5	Juan Diego Sotelo O.	1103496635	Soldador	
6	JOSE BERTEL	92543958	COORD. SST	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	–

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA :
JOSE DAVID BERTEL		SIMUL

TEMA: CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
13/06/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			5 MIN	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Juan Diego Soldado	1103496635	Soldador	Juan Soldado
2	OSMEL HERNANDEZ		CONTRATISTA	
3	NELVER JOSE PATRICIO	92543551	PINTOR	
4	Samuel Ojeda Barrayar	1103576409	Soldador	Samuel.
5	JOSE BERTEL	92543858	COORD. SST	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Jose BERTEL		SIMUL

TEMA: INDICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
15/06/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:05 am	8:10 am	5'	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Patricio Sanchez Nava	92543511	pinfor	
2	Samuel Ojeda Barragan M	1103576407	Soldador	Samuel
3	Jose Gregorio H	92640487	Ayudante	Jose H
4	Juan Diego Sotelo O	1103496635	Soldador	Juan Sotelo
5	Jose BERTEL	92543858	COORD. SST	
6	Osmith Arrieta J	1102795277	CONTRATISTA	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
JOSE BERTEL		SIMUL

TEMA: RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
12/01/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:00	8:05	5	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Never Jose Patricio	92543551	pintor	
2	Osmel Hernandez	7707858767	contratista	
3	Samuel Ojeda Barrazaja	1103576410	soldador	
4	Jose Gregorio H	92640481	Ayudante	
5	Juan Diego Sotelo O.	1103496635	Soldador	
6	JOSE BERTEL	92543958	COORD. SST	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS

FORMATO ENTREGA DE EPP

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	F-SST-008
SIMUL	FORMATO REGISTRO ENTREGA DE EPP	Versión: 01
		Fecha: 27-05-2026

Proyecto: CAMBIO DE FACHADA EXTERIOR RAMA JUDICIAL

Fecha	Nombre del trabajador	Cédula	Cargo	CASCO	GUANTES TIPO INGENIERO	LENTES OSC	LENTES CLA	P.A INSERCION	P.A TIPO COPA	G. DE CAUCHO	BOTAS CON PUNTERA	BOTAS PANTANERAS	TAPABOCAS	Concepto		Firma.
														Nuevo	Reposición	
12/06/26	JUAN DIEGO JOTELO	1103[illegible]6635	SOLDADOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		
12/06/26	SAMUEL OJEDA	1109516409	SOLDADOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		
12/06/26	NEIVER JOSE PATRICIO	92543551	PINTOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROCESO

Nombre:	JOSE DANIEL	Cargo:	COORDINADOR SST	Cedula	92543855	Firma:

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.
Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SISTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072 de 2015: Libro 2, Partes 2, Titulos 4, Capitulos 6, Art. 2.2.4.6.24. El presente compromiso quedará archivado por Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado del SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

LOS EPP NO NOS EVITARAN LOS ACCIDENTES PERO SI NOS MINIMIZARAN EL RIESGO DE SUFRIR UNA LESION GRAVE, POR ESO ES DE GRAN IMPORTANCIA SU USO.

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS FORMATOS

INSPECCION SST

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
SIMUL	FORMATOS N°:	SGI-FT-89	
		SG-SST	
FORMATO INSPECCIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES		Fecha:	27/05/2026
		Versión:	001
			Pagina 1 de 1

CONCEPTO	EXTINTOR 1		EXTINTOR 2		EXTINTOR 3		EXTINTOR 4		EXTINTOR 5		OBSERVACIONES	ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE
	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE					
El extintor está ubicado en el lugar preestablecido	C	ABC									NINGUNA	NO SE REALIZA ACCION	JOSE B.	BUENO	BUENO
El extintor no presenta obstáculos para su acceso	C	ABC													
El extintor está completamente cargado y operable	C	ABC													
Las calcomanías y las placas de instrucción están legibles y en el frente del extintor (Tipo/Fecha)	C	ABC													
El gabinete o gancho está ubicado a una altura no mayor a 1,5 mt.	C	ABC													
La base del extintor está al menos a 10 cm de altura sobre el nivel del piso	C	ABC													
El extintor tiene el sello de seguridad	C	ABC													
El extintor tienen el pasador o pin de seguridad	C	ABC													
La pintura del cilindro está en buen estado	C	ABC													
El cilindro está en buen estado, sin oxidación, roturas, abolladuras, golpes o deformaciones	C	ABC													
La manguera del extintor está en buen estado, sin roturas, poros, agrietamientos u obstrucciones con papel, animales, entre otros,	N/A	N.A													
Los empalmes de la manguera a la válvula y a la corneta o boquilla están bien	N/A	N/A													
La Corneta en los extintores de CO2 no presenta fisuras, cristalización y defectos en acoples	C	ABC													
La válvula no presenta oxidación, daños en la manija, deformaciones que impidan su funcionamiento	C	ABC													
La lectura de presión está dentro del rango operable	C	ABC													
Fecha de vencimiento	06/2027														

C = Cumple NC = No cumple

			DIA	MES	AÑO
AREA INSPECCIONADA	TALLER DE TRABAJO	FECHA DE INSPECCION	15	06	26
RESPONSABLE	JOSE BERTEL	FIRMA			

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

SIMUL	INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO	FECHA: 27-05-2026 Versión: 01

Fecha: 17/06/2026 **Ciudad** SINCELEJO

Frente de obra TALLER DE TRABAJO

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar

	Bueno / Si	A mejorar / No	No Aplica
MAQUINARIA Y EQUIPOS			
Limpias y libres de todo material innecesario	X		
Protecciones, guardas adecuadas y en buenas condiciones	X		
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES			
Apilados y ordenados en forma adecuada	X		
Medios de transporte de carga almacenados en lugares adecuados de forma segura y ordenada	X		
Maderas y demas sin puntillas.			X
HERRAMIENTAS			
Adecuadamente almacenadas	X		
Limpias de pinturas, al guardarlas.	X		
Mangos seguros y en buen estado	X		
OFICINA			
Pasillos con ancho mayor a 1,2 metros			X
Pasillo claramente demarcados			X
Posee superficies seguras y aptas para el trabajo			X
Pisos limpios, secos, sin desperdicios, sin material innecesarios, sin obstáculos, aseados.	X		
Se dispone de un lugar para el papel de oficina a reciclar.			X
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS			
Señalización de las canecas de disposición de residuos	X		
Residuos dispuestos en la caneca correspondiente	X		
Azul Vidrio, plastico	X		
Verde: Plastico, vidrio	X		
Roja: Residuos Peligrosos	X		
EDIFICACIONES			
Muros y ventanas limpiasy libres de cosas innecesarias (contaminación visual)			
Limpieza de las luminarias			
Escaleras limpias, libres de materiales, bien iluminadas, con barandas apropiadas y escalones en buenas condiciones			
TERRENOS A CAMPO ABIERTO, TALLERES			
Se encuentran señalizados los peligros			X
Se encuentra sin desperdicos y basuras en el piso			X

Observaciones	NINGUNA

Inspeccionó:	JOSE BERTEL
Firma :	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
SIMUL	**FORMATOS N°:** SGI-FT-90	
	SG-SST	
FORMATO INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Fecha: 27/05/2026 Versión: 001 Pagina 1 de 1

FECHA: 15 / JUNIO / 2026
AREA INSPECCIONADA: TALLE DE TRABAJO
NOMBRE DE QUIEN REPORTA: JOSE BERTEL

No.	NOMBRE	CARGO	DEBE USAR								USA		ESTADO			NO USA POR			MEDIDAS DE CONTROL				
			A	B	C	D	E	F	G	H	SI	NO	B	R	M	NS	NP	NQ	1	2	3	4	5
1	JUAN DIEGO JOTELO	SOLDADOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
2	SAMUEL OJEDA	SOLDADOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
3	JEVER JOSE PATRICIO	PINTOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							

EPP FALTANTE POR PERSONA										
No	CARGO	A	B	C	D	E	F	G	H	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

DEBE USAR	ESTADO	NO USA POR	MEDIDAS DE CONTROL
A- OVEROL	B- BUENO	NS- NO SABE	1. INSTRUCCIÓN
B- CASCO			
C- GUANTES			2. MOTIVACION
D- BOTAS			
E- PROTECCION RESPIRATORIA	R- REGULAR	NP- NO PUEDE	3. CAMBIO DE EPP
F- PROTECTORES AUDITIVOS			
G- GAFAS PROTECTORAS			4. MEDIDAS PENDIENTES
H- OTRO			
Cual? _____	M- MALO	NQ- NO QUIERE	5. OTRAS

OBSERVACIONES: NO SE REALIZAN OBSERVACIONES EN EL USO DE LOS EPP

FIRMA _____
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

FIRMA _____
RESPONSABLE DEL SG-SST

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

20260726

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04 Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura a

BERTLE DE ROSA DEIVI JAVIER

C.C # 1.129.491.395

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17, y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260727

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04 Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura a

HERRERA MILANES CARLOS ALBERTO

C.C # 1.100.695.4141

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17, y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260728

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

OCHOA HERNANDEZ DANIEL JOSE

C.C. # 1.102.876.625

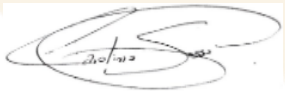
Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026



Carolina Sossa Castillo
Representante Legal



Gedaias Atencio Mercado
Licencia en SST 0523 de 2023
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260729

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite
Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura
a

TAMARA REDONDO JOEL STEVEN
C.C. # 1.104.260.060

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Gedaias Atencio Mercado
Licencia en SST 0523 de 2023
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

20260778

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

PATRICIO SANCHEZ NEVER JOSE

C.C. # 92.543.551

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena el día 09 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 09 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

20260779

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

SOTELO OVIEDO JUAN DIEGO

C.C. # 1.103.496.635

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena el día 09 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 09 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

202607151

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

HERRERA MILANES CARLOS ALBERTO

C.C. # 1.100.695.414

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

202607154

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

CARABALLO PESTANA JORGE LUIS
C.C. # 1.102.810.669

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

ITSA CONSTRUCCION SAS

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

202607155

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

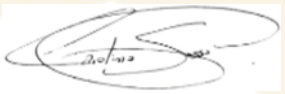
a

OVIEDO MARTINEZ JESUS DAVID
C.C. # 1.102.831.117

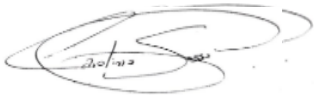
Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio del 2026.



Carolina Sossa Castillo
Representante Legal



Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS CERTIFICADOS OCUPACIONALES DE INGRESO

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO	09-09-2003	22		X	A+	1.103.496.635

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	COOSALUD	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	300-1370416

DIRECCIÒN: CLL 37 #5-46	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Juan Diego

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.103.496.635* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JORGE LUIS CARABALLO PESTANA	15-06-2001	25		X	O+	1.102.810.669

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	NUEVA EPS	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC. CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14855

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE LUIS CARABALLO PESTANA *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.810.669* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.77mts, peso 82 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14855

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
ALFREDO JOSE RIVERO MORENO	05-01-1994	32		X	O+	1.196.967.954

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SANITAS	POR DEFINIR	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLIVAR	302-5292144

DIRECCIÒN: CRR 26 #42 A-26	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:	CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Alfredo

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14819

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: ALFREDO JOSE RIVERO MORENO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.196.967.954* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Alfredo

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14819

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES	03-06-1998	28		X	O+	1.100.695.414

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SAMPUES	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LICENCIA: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14857

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.100.695.414* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.73mts, peso 86 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14857

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ	11-11-1994	31		X	O+	1.102.876.625

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	MUTUAL SER	POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14854

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.876.625* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.72mts, peso 89 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14854

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO		TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
DEIVI JAVIER BERTEL DE ROSA	17-03-1965	61	F	M X	O+	1.129.491.395

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: DEIVI JAVIER BERTEL DE ROSA *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.129.491.395* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.72mts, peso 80 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JOEL STEVEN TAMARA REDONDO	17-02-2006	20		X	O+	1.104.260.060

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	COOSALUD	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LICENCIA: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



NOMBRES Y APELLIDOS: JOEL STEVEN TAMARA REDONDO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.104.260.060* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.74mts, peso 80 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ	18-07-1988	38		X	A+	1.102.831.117

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026		POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC. CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14853

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.831.117* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.82mts, peso 90kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14853

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO		TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
			F	M		
JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ	24-09-1999	27		X	O+	1.005.419.591

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SANITAS	POR DEFINIR	SINCE	SUCRE	301-3570720

DIRECCIÒN: CRR 25 #20B-18 BRR MANO DE DIOS	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14818

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.005.419.591* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14818

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
LUIS MIGUEL RUIZ BRUN	13-08-1987	38		X	A+	1.067.853.774

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	POR DEFINIR	MONTERIA	CORDOBA	301-3570720

DIRECCIÒN: CRR 26 #42ª -26 SINCELEJO	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:	CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14817

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS MIGUEL RUIZ BRUN *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.067.853.774* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14817

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO	09-03-1979	47		X	O+	92.534.968

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	300-4299962

DIRECCIÒN: CLL 18 # 13-03 SINCELEJO	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: ESPECIALISTA SST
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14816

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 92.534.968* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14816

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ	22-09-1982	44		X	O+	92.543.551

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	300-2213872

DIRECCIÒN: CLL 33 #8-57	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Never

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 92.543.551* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Never

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS

CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102876625
Nombre:	DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:07:41 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1196967954
Nombre:	ALFREDO JOSE RIVERO MORENO
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:35:31 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103500904
Nombre:	CARLOS ANDRES ROMERO TAMARA
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:29:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1100695414
Nombre:	CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:48:08 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102795277
Nombre:	DANIEL HERANDEZ GONGORA
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:15:48 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103861174
Nombre:	KEINNER DAVID VILLALBA MADRID
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:37:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1129491395
Nombre:	DEIVIS JAVIER BERTEL DE LA ROSA
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:36:04 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1104260060
Nombre:	JOEL STEVEN TAMARA REDONDO
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:43:47 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102831117
Nombre:	JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:00:17 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102810669
Nombre:	JORGE LUIS CARABALLO PESTA
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:04:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92543858
Nombre:	JOSE DAVID BERTEL DE LA ROSA
Fecha Ingreso:	12/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	11/06/2026 09:24:49 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92640481
Nombre:	JOSE GREGORIO HERNANDEZ PACHECO
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:57:47 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1005419591
Nombre:	JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ
Fecha Ingreso:	12/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	11/06/2026 09:17:39 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103496635
Nombre:	JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:43:18 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1067853774
Nombre:	LUIS MIGUEL RUIZ BRUN
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:51:24 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	32908342
Nombre:	MARIA ESTHELA LASTRE LASTRE
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 03:02:44 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92534968
Nombre:	MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 03:09:16 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92543551
Nombre:	NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:52:29 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103516409
Nombre:	SAMUEL ALEXANDER OJEDA BARRAGAN
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:44:29 a. m.